



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**ESCUELA DE POSGRADO**  
**DOCTORADO EN DERECHO**



**CONSECUENCIAS DEL MONOPOLIO LEGISLATIVO EN LA  
CREACIÓN DE LEYES Y SU COSTO ECONÓMICO,  
PERÚ 2024**

**TESIS PRESENTADA POR:**  
**LUIS CHAYÑA AGUILAR**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:**  
**DOCTOR EN DERECHO**

**JULIACA – PERÚ**  
**2025**



**UNIVERSIDAD ANDINA**

**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**DOCTORADO EN DERECHO**

**CONSECUENCIAS DEL MONOPOLIO LEGISLATIVO EN LA  
CREACIÓN DE LEYES Y SU COSTO ECONÓMICO,  
PERÚ 2024**

**TESIS PRESENTADA POR:**

**LUIS CHAYÑA AGUILAR**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:**

**DOCTOR EN DERECHO**

**APROBADA POR:**

**PRESIDENTE**

  
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

**PRIMER MIEMBRO**

  
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

**SEGUNDO MIEMBRO**

  
Dr. JESUS MAMANI MAMANI

**ASESOR DE TESIS**

  
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO PÚBLICO – P64**



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" ESCUELA DE POSGRADO



### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0365-2025-D-EPG-UANCV/J

Juliaca, 18 de setiembre del 2025

#### **VISTOS:**

El expediente N° 2025-C-3986 presentado por el (a) Magíster: **CHAYÑA AGUILAR LUIS** quien solicita nominación de jurados y Fecha y hora de sustentación de tesis, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez".

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el (a) Magíster: **CHAYÑA AGUILAR LUIS** con número de DNI 02363034 con número de matrícula 21527071, ha solicitado asignación de jurados, Fecha y hora de sustentación de la tesis titulado: **CONSECUENCIAS DEL MONOPOLIO LEGISLATIVO EN LA CREACIÓN DE LEYES Y SU COSTO ECONÓMICO, PERÚ 2024**, para optar el GRADO de: DOCTOR EN DERECHO de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 18° del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos, **COMITÉ DE INVESTIGACIÓN;**

Que, mediante Resolución N° 198-2025-USA-EPG/UANCV SE APRUEBA Y AUTORIZA LA EJECUCION DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACION y con Resolución N° 539-2025-USA-EPG/UANCV, se APRUEBA y AUTORIZA EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) titulado: **CONSECUENCIAS DEL MONOPOLIO LEGISLATIVO EN LA CREACIÓN DE LEYES Y SU COSTO ECONÓMICO, PERÚ 2024**, La misma que pertenece a la Línea de Investigación: **DERECHO PÚBLICO - P64;**

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos en su artículo 28° **DE LA SUSTENTACIÓN.**

Y estando, la opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación y el Director de la Escuela de Posgrado mediante acta de sorteo de jurado, con registro N° 00013 de fecha: **16 de setiembre del 2025** se nombra jurados.

Que, conforme al artículo 66° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que *la Tesis de Posgrado es un trabajo de investigación científica original de actualidad y de alto valor científico;*

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "J" del artículo 17° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el artículo 76° del Estatuto Universitario;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR APTO** para la sustentación presencial del informe final de la investigación (**BORRADOR DE TESIS**), titulado: **CONSECUENCIAS DEL MONOPOLIO LEGISLATIVO EN LA CREACIÓN DE LEYES Y SU COSTO ECONÓMICO, PERÚ 2024**, del (la) Magíster: **CHAYÑA AGUILAR LUIS**, para optar el GRADO de DOCTOR EN DERECHO, en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOMINAR JURADOS** para la sustentación presencial y defensa de la tesis a los siguientes docentes ordinarios:

<b>Presidente</b>	<b>: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA</b>
<b>Primer miembro</b>	<b>: Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR</b>
<b>Segundo miembro</b>	<b>: Dr. JESUS MAMANI MAMANI</b>
<b>Asesor</b>	<b>: Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA</b>

**ARTÍCULO TERCERO. - PROGRAMAR FECHA Y HORA** de sustentación como se detalla:

<b>Fecha</b>	<b>: Viernes, 26 de setiembre del 2025</b>
<b>Hora</b>	<b>: 11:00 a.m..</b>
<b>Lugar</b>	<b>: Aula N° 208 Centro Comercial N° 03 UANCV-JULIACA</b>

**ARTÍCULO CUARTO. - el Director de la Escuela de Posgrado queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.**

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
ESCUELA DE POSGRADO

DIRECCION

Dr. Javier Rómulo Quispe Zapana  
DIRECTOR (a)



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" ESCUELA DE POSGRADO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0539-2025-USA-EPG/UANCV

Juliaca, 17 de junio de 2025

### VISTOS:

El Expediente N° 2024-06385 de fecha 28 de mayo de 2025, el (la) Mgtr. CHAYÑA AGUILAR LUIS, con DNI N° 2363034, código de matrícula N° 21527071, quien solicita Revisión de Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis); INFORME N° 00378-2024-UI-EPG-UANCV y el Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)" del 29 de mayo de 2025, que fue revisada por el Comité de Investigación de la Escuela de Posgrado.

### CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, con Expediente N° 2024-06385 el (la) Mgtr. CHAYÑA AGUILAR LUIS, solicita la revisión y aprobación del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) titulado: **CONSECUENCIAS DEL MONOPOLIO LEGISLATIVO EN LA CREACIÓN DE LEYES Y SU COSTO ECONÓMICO, PERÚ 2024** Línea de investigación **DERECHO PÚBLICO - P64**, para optar el **GRADO de DOCTOR EN DERECHO**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión **FAVORABLE** al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado, corroboró el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del **ASESOR Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA**; y,

**Estando**, la opinión favorable del Comité de Investigación, según **INFORME N° 00378-2024-UI-EPG-UANCV** y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS)** para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, titulado: **CONSECUENCIAS DEL MONOPOLIO LEGISLATIVO EN LA CREACIÓN DE LEYES Y SU COSTO ECONÓMICO, PERÚ 2024** presentado por el (la) Mgtr. CHAYÑA AGUILAR LUIS, para optar el **GRADO de DOCTOR EN DERECHO**, en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR**, como **ASESOR** al (a) **Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA**.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Escuela de Posgrado, la Secretaría Académica y administrativa, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
UNIVERSIDAD ANDINA NESTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
ESCUELA DE POSGRADO  
Dr. Javier Romulo Quispe Zapana  
DIRECTOR (e)

DISTRIBUCIÓN:  
DIRECCIÓN EPG, INTERESADO.  
ABR 20 11:07 AM



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"**  
**ESCUELA DE POSGRADO**



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00198-2025-USA-EPG/UANCV**

Juliaca, 06 de mayo del 2025

**VISTOS:**

El Expediente N° 2025-002768 de fecha 12 de marzo de 2025, el (la) Mgtr. CHAYÑA AGUILAR LUIS, con DNI N° 2363034, código de matrícula 21527071, quien solicita Revisión de propuesta de Investigación; INFORME N° 0092-2024-UI-EPG-UANCV y el Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación" del 28 de abril de 2025, que fue revisada por el Comité de Investigación de la Escuela de Posgrado.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, con Expediente N° 2025-002768 el (la) Mgtr. CHAYÑA AGUILAR LUIS, solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación titulado: **CONSECUENCIAS DEL MONOPOLIO LEGISLATIVO EN LA CREACIÓN DE LEYES Y SU COSTO ECONÓMICO, PERÚ 2024** Línea de investigación DERECHO PÚBLICO - P64, para optar el GRADO de DOCTOR EN DERECHO.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión FAVORABLE a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado, corroboró la propuesta del ASESOR Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-01; y,

Estando, la opinión favorable del Comité de Investigación, según INFORME N° 0092-2024-UI-EPG-UANCV y el Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación" en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN,** titulado: **CONSECUENCIAS DEL MONOPOLIO LEGISLATIVO EN LA CREACIÓN DE LEYES Y SU COSTO ECONÓMICO, PERÚ 2024** presentado por el (la) Mgtr. CHAYÑA AGUILAR LUIS, en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER,** como ASESOR al Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Escuela de Posgrado, la Secretaría Académica y administrativa, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

06-05-2025  
Luis



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
ESCUELA DE POSGRADO

Dr. Javier Ricardo Quspe Zapana  
DIRECTOR (e)

DISTRIBUCIÓN:  
DIRECCIÓN EPG, INTERESADO.  
18/7/2025



### INFORME DE ORIGINALIDAD

11%

INDICE DE SIMILITUD

9%

FUENTES DE INTERNET

4%

PUBLICACIONES

5%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

### FUENTES PRIMARIAS


- |   |  |     |
|---|--|-----|
| 1 | Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez<br>Trabajo del estudiante   | 2%  |
| 2 | <a href="http://alicia.concytec.gob.pe">alicia.concytec.gob.pe</a><br>Fuente de Internet   | 1%  |
| 3 | <a href="http://repositorio.uancv.edu.pe">repositorio.uancv.edu.pe</a><br>Fuente de Internet   | 1%  |
| 4 | <a href="http://www.coursehero.com">www.coursehero.com</a><br>Fuente de Internet   | 1%  |
| 5 | Bayona de Silva, Mafalda. "Conciencia fonológica y pronunciación de palabras trabadas en niñas de 6 años de la I.E. Magdalena Seminario de Llirod-Piura, 2021", Universidad Católica los Ángeles de Chimbote (Peru)<br>Publicación | <1% |
| 6 | <a href="http://revista.sangregorio.edu.ec">revista.sangregorio.edu.ec</a><br>Fuente de Internet   | <1% |



Metadatos complementarios - UANCV

<b>TITULO</b>	
<b>CONSECUENCIAS DEL MONOPOLIO LEGISLATIVO EN LA CREACIÓN DE LEYES Y SU COSTO ECONÓMICO, PERÚ 2024</b>	
<b>Datos de autor</b>	
Nombres y Apellidos	LUIS CHAYÑA AGUILAR
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02363034
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0009-0007-9829-1721">https://orcid.org/0009-0007-9829-1721</a>
<b>Datos de asesor</b>	
Nombres y apellidos	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02430962
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0003-3846-9034">https://orcid.org/0000-0003-3846-9034</a>
<b>Datos del jurado</b>	
<b>Presidente del jurado</b>	
Nombres Y Apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0002-2532-8921">https://orcid.org/0000-0002-2532-8921</a>
<b>Miembro del jurado 1</b>	
Nombres Y Apellidos	HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332589
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0003-2161-4514">https://orcid.org/0000-0003-2161-4514</a>



Miembro del jurado 2	
Nombres Y Apellidos	JESUS MAMANI MAMANI
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02425043
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0009-0006-9857-8231">https://orcid.org/0009-0006-9857-8231</a>
<b>Datos de investigación</b>	
Línea de investigación	DERECHO PÚBLICO – P64
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p><b>Dirección:</b> PERÚ  <b>País:</b> PERÚ            -15.49534, -70.12734  <a href="https://maps.app.goo.gl/KEGFE2F5f8hWCRnB8">https://maps.app.goo.gl/KEGFE2F5f8hWCRnB8</a></p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	MAYO 2025 – SETIEMBRE 2025
URL de disciplinas OCDE	Derecho <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01</a> Derecho penal <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02</a>
	- Librería



Vicerrectorado de Investigación  
 ESCUELA DE POSTGRADO  
 Dr. Jesús Mamani Mamani  
 DIRECTOR  
 DE INVESTIGACIÓN - EPG



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo LUIS CHAYÑA AGUILAR, identificado con DNI Nro. 02363034 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
Programa de Segunda Especialidad,
Programa de Maestría o Doctorado

DOCTORADO EN DERECHO

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico denominada: CONSECUENCIAS DEL MONOPOLIO LEGISLATIVO EN LA CREACIÓN DE LEYES Y SU COSTO ECONÓMICO, PERÚ 2024

Asesorado por: Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y no existe plagio/copia de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 03 de Noviembre del 2025

FIRMA (ASESOR) [Handwritten signature]

FIRMA (obligatoria) [Handwritten signature]





## DEDICATORIA

A Davis Jeankarlo, Javier Fernando, José Luis, Diana Isabel; todos ellos mis hijos, a quienes los adoro.

Diana Isabel, Hoy eres la inocencia que acaricio

En el vaivén de los días. Colmas de alegría

Mi vida, para inyectar el valor y la energía

Que con urgencia necesito para verte,

Crece como las plantas cuando reverdecen

Luego de un cruel invierno.

A mi bella durmiente Nancy Amelia que descansa en paz, a todos y todas que me regalaron su cariño y amor.

*Luis Chayña Aguilar*



## AGRADECIMIENTO

Mi agradecimiento profundo a mis grandes maestros de la academia de la ciencia del derecho, de la economía, finanzas, contabilidad, de la filosofía; a la Universidad Mayor de San Marcos, Universidad Nacional del Altiplano, Universidad Telesup, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.

A Marled Carolay y familia por su constante apoyo en la culminación del presente trabajo.

Bresyo.

*Luis Chayña Aguilar*



**ÍNDICE GENERAL**

DEDICATORIA.....ix

AGRADECIMIENTO.....x

ÍNDICE GENERAL.....xi

ÍNDICE DE TABLAS .....xiv

ÍNDICE DE FIGURAS ..... xvii

RESUMEN ..... xviii

ABSTRACT .....xiv

INTRODUCCIÓN .....xv

**CAPÍTULO I**

**ASPECTOS GENERALES**

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA..... 1

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA ..... 6

    1.2.1. *Problema general.* ..... 6

    1.2.2. *Problemas específicos.* ..... 6

1.3. JUSTIFICACIÓN. .... 7

1.4. OBJETIVOS ..... 9

    1.4.1. *Objetivo general.* ..... 9

    1.4.2. *Objetivos específicos.*..... 9

1.5. HIPÓTESIS ..... 9

    1.5.1. *Hipótesis general.*..... 9

    1.5.2. *Hipótesis específicas.*..... 9

1.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES ..... 10

**CAPÍTULO II**

**FUNDAMENTOS TEÓRICOS**

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN ..... 12

    2.1.1. *Internacionales* ..... 12

    2.1.2. *Nacionales*..... 18

    2.1.3. *Locales*..... 20

2.2. BASES TEÓRICAS ..... 21

    2.2.1. *Monopolio legislativo en la creación de leyes.*..... 21

    2.2.2. *Falta de competencia legislativa.* ..... 26

    2.2.3. *Desigualdad normativa.*..... 27

    2.2.4. *Concentración de poder* ..... 29



2.2.5. *Baja calidad normativa* ..... 30

2.2.6. *Costo económico*..... 33

2.2.7. *Monopolio*..... 34

2.2.8. *Consumidor*..... 36

2.2.9. *Calidad*..... 37

2.2.10. *Gasto social*..... 39

2.3. **DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**..... 40

2.3.1. *Afectación*..... 40

2.3.2. *Capacitación*..... 40

2.3.3. *Costo*..... 40

2.3.4. *Costo económico*..... 40

2.3.5. *Corrupción*..... 41

2.3.6. *Creación*..... 41

2.3.7. *Delincuencia*..... 41

2.3.8. *Derechos*..... 42

2.3.9. *Desigualdad*..... 42

2.3.10. *Desconocimiento legal*..... 42

2.3.11. *Legislación*..... 42

2.3.12. *Ley*..... 42

2.3.13. *Monopolio*..... 43

2.3.14. *Norma*..... 43

2.3.15. *Poder*..... 43

2.3.16. *Sociedad*..... 44

**CAPÍTULO III**

**METODOLOGÍA**

3.1. **MÉTODO DE INVESTIGACIÓN**..... 45

3.2. **ÁMBITO DE INVESTIGACIÓN**..... 48

3.3. **POBLACIÓN Y MUESTRA**..... 48

3.3.1. *Población*..... 48

3.3.2. *Muestra*..... 49

3.4. **TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN**..... 51

3.4.1. *Técnicas*..... 51

3.4.2. *Instrumentos*..... 52

3.4.3. *Fuentes*..... 52



3.5. RECOGIDA DE DATOS..... 52

**CAPÍTULO IV**

**ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

4.1. RESULTADOS DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS..... 57

4.1.1. Resultados del objetivo general ..... 57

4.1.2. Resultados del objetivo específico 1 ..... 59

4.1.3. Resultados del objetivo específico 2 ..... 65

4.1.4. Resultados del objetivo específico 3 ..... 67

4.1.5. Resultados del objetivo específico 4 ..... 69

4.2 PRUEBA DE NORMALIDAD..... 73

4.3 Contrastación de hipótesis ..... 74

4.3.1. Contraste de la hipótesis general ..... 74

4.3.2. Contraste de la primera hipótesis específica ..... 84

4.3.3. Contraste de la segunda hipótesis específica ..... 91

4.3.4. Contraste de la tercera hipótesis específica ..... 96

4.3.5. Contraste de la cuarta hipótesis específica ..... 102

4.4. DISCUSIÓN ..... 110

CONCLUSIONES..... 114

RECOMENDACIONES ..... 116

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS ..... 1

ANEXOS ..... 10

ANEXO 1. Matriz de consistencia ..... 1

ANEXO 2. Operacionalización de variables ..... 1

ANEXO 3. Instrumento cuantitativo ..... 2

ANEXO 4. Instrumento cualitativo ..... 5

ANEXO 5 ..... 7

ANEXO 6. Leyes promulgadas durante el año 2024..... 11

ANEXO 7. Base de datos cuantitativos ..... 45



## ÍNDICE DE TABLAS

**Tabla 1** Operacionalización de variable ..... 10

**Tabla 2** Fiabilidad de la variable monopolio legislativo en la creación de leyes53

**Tabla 3** Fiabilidad de la variable costo económico..... 53

**Tabla 4** Validación de expertos..... 54

**Tabla 5** Monopolio legislativo en la creación de leyes y costo económico..... 57

**Tabla 6** Monopolio legislativo en la creación de leyes y falta de competencia legislativa..... 59

**Tabla 7** Gasto/costo total del congreso en millones de soles ..... 61

**Tabla 8** Análisis comparado..... 63

**Tabla 9** Monopolio legislativo en la creación de leyes y desigualdad normativa ..... 65

**Tabla 10** Monopolio legislativo en la creación de leyes y concentración de poder ..... 68

**Tabla 11** Monopolio legislativo en la creación de leyes y baja calidad normativa ..... 70

**Tabla 12** Producción de leyes desde el año 2020-2024 ..... 71

**Tabla 13** Cantidad de artículos por leyes en el año 2024 ..... 72

**Tabla 14** Prueba de normalidad..... 73

**Tabla 15** Análisis de varianza de las consecuencias del monopolio legislativo en la creación de leyes en su costo económico ..... 75

**Tabla 16** Coeficiente de determinación de las consecuencias del monopolio legislativo en la creación de leyes en su costo económico ..... 75

**Tabla 17** Pregunta 1 ..... 77

**Tabla 18** Pregunta 2 ..... 78



<b>Tabla 19</b> Pregunta 3 .....	79
<b>Tabla 20</b> Pregunta 4 .....	81
<b>Tabla 21</b> Pregunta 5 .....	82
<b>Tabla 22</b> Análisis de varianza del monopolio legislativo en la creación de leyes produce costos económicos debido a la falta de competencia legislativa .....	85
<b>Tabla 23</b> Coeficiente de determinación del monopolio legislativo en la creación de leyes produce costos económicos debido a la falta de competencia legislativa .....	85
<b>Tabla 24</b> Pregunta 6 .....	87
<b>Tabla 25</b> Pregunta 7 .....	88
<b>Tabla 26</b> Pregunta 8 .....	89
<b>Tabla 27</b> Análisis de varianza del monopolio legislativo en la creación de leyes produce su costo de baja oferta significativa debido a la desigualdad normativa .....	91
<b>Tabla 28</b> Coeficiente de determinación del monopolio legislativo en la creación de leyes produce su costo de baja oferta significativa debido a la desigualdad normativa.....	92
<b>Tabla 29</b> Pregunta 9 .....	93
<b>Tabla 30</b> Pregunta 10 .....	94
<b>Tabla 31</b> Análisis de varianza del monopolio legislativo en la creación de leyes produce costos significativos debido a la concentración de poder .....	96
<b>Tabla 32</b> Coeficiente de determinación del monopolio legislativo en la creación de leyes produce costos significativos debido a la concentración de poder.....	97
<b>Tabla 33</b> Pregunta 11 .....	98
<b>Tabla 34</b> Pregunta 12 .....	100



<b>Tabla 35</b> Análisis de varianza del monopolio legislativo en la creación de leyes produce costos debido a la baja calidad normativa.....	102
<b>Tabla 36</b> Coeficiente de determinación del monopolio legislativo en la creación de leyes produce costos debido a la baja calidad normativa .....	103
<b>Tabla 37</b> Pregunta 13 .....	105
<b>Tabla 38</b> Pregunta 14 .....	106
<b>Tabla 39</b> Pregunta 15 .....	107
<b>Tabla 40</b> Pregunta 16 .....	108



## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1</b> Barras de monopolio legislativo en la creación de leyes y costo económico.....	58
<b>Figura 2</b> Barras de monopolio legislativo en la creación de leyes y falta de competencia legislativa .....	60
<b>Figura 3</b> Gráfico del gasto/costo total del congreso en millones de soles .....	61
<b>Figura 4</b> Barras de monopolio legislativo en la creación de leyes y desigualdad normativa.....	66
<b>Figura 5</b> Barras de monopolio legislativo en la creación de leyes y concentración de poder .....	68
<b>Figura 6</b> Barras de monopolio legislativo en la creación de leyes y baja calidad normativa.....	70
<b>Figura 7</b> Producción de leyes desde el año 2020-2024.....	72



## RESUMEN

El estudio tuvo como finalidad analizar cómo afectan las consecuencias del monopolio legislativo en la creación de leyes y su costo económico, Perú 2024, en base a ello el campo metodológico empleado fue de tipo aplicada, con un enfoque mixto, en cuanto al enfoque cuantitativo, se usó el diseño no experimental, nivel descriptivo-causal, la población adoptada es de 100.000 abogados, para ello se requirió del muestreo probabilístico, dando una muestra de 383 abogados, teniendo como técnica la encuesta y el cuestionario como su instrumento, en cuanto al enfoque cualitativo, se usó el diseño no experimental, nivel descriptivo-analítico, conformada por una población de 5 abogados, muestra intencional de 5 abogados, la técnica usada es la entrevista y la guía de entrevista como instrumento, después de haber obtenidos los resultados se tuvo como conclusión que, las consecuencias del monopolio legislativo en la creación de leyes afectan significativamente su costo económico, Perú 2024, además que la regresión lineal indica que si se están generando consecuencias por el monopolio legislativo de un 67.3% en su costo económico, y el restante 32.7% es generado por otro factor. Por tal motivo la monopolización legislativa genera costos económicos significativos, tanto directos como indirectos, al afectar la eficiencia en la asignación de recursos, la inversión, la confianza en el sistema y el crecimiento económico.

**Palabras claves:** Política, Costo económico, leyes, monopolio legislativo.



## ABSTRACT

The study aimed to analyze how the consequences of the legislative monopoly affect the creation of laws and their economic cost, Peru 2024, based on this, the methodological field used was of an applied type, as for the quantitative approach, the non-experimental design was used, descriptive-causal level, the adopted population is 100,000 lawyers, for this, probability sampling was required, giving a sample of 383 lawyers, having the survey technique and the questionnaire as its instrument, as for the qualitative approach, the non-experimental design was used, descriptive-analytical level, made up of a population of 5 lawyers, intentional sample of 5 lawyers, the technique used is the interview and the interview guide as an instrument, after obtaining the results, it was concluded that the consequences of the legislative monopoly in the creation of laws significantly affect their economic cost, Peru 2024, in addition to the linear regression indicates that consequences are being generated by the legislative monopoly of 67.3% in its cost Economic, and the remaining 32.7% is generated by another factor. For this reason, legislative monopolization generates significant economic costs, both direct and indirect, by affecting the efficiency of resource allocation, investment, confidence in the system, and economic growth.

**Keywords:** Politique, Economic cost, laws, legislative monopoly

.



## INTRODUCCIÓN

El tema planteado “consecuencias del monopolio legislativo en la creación de leyes y su costo económico, Perú 2024”, fue desarrollado basándose en que el monopolio legislativo en la creación de leyes es un asunto de gran importancia hoy en día, ya que puede tener consecuencias significativas en la economía, la sociedad y la gobernabilidad.

En esta tesis, se analizaron las consecuencias del monopolio legislativo en la creación de leyes y su costo económico, con el fin de aportar al debate acerca de la competencia y la transparencia en el proceso legislativo.

Si bien es cierto la centralización del poder legislativo en manos de un conjunto o individuo puede generar distorsiones en el proceso de creación de leyes, lo que puede tener consecuencias económicas, sociales y políticas.

El sistema legislativo es fundamental para el funcionamiento de una sociedad democrática, y el monopolio legislativo puede afectar negativamente su funcionamiento.

La creación de leyes es un transcurso complejo que implica a múltiples actores y factores. El monopolio legislativo puede generar consecuencias importantes en la economía y la sociedad, y es fundamental entender estas consecuencias para desarrollar políticas y prácticas efectivas democráticas.

El monopolio legislativo es un tema que ha sido objeto de debate en la teoría política, económica, la libertad, el patrimonio desde hace mucho tiempo hasta la actualidad.

Asimismo, para un mejor entendimiento del tema, la investigación se dividió en las secciones, con la siguiente característica:



- En el capítulo I, el título fue desarrollado teniendo como base la situación actual que vive el país, acerca de los acontecimientos que se presentan y la gran cantidad de leyes, que no surgen buenos efectos, para ello fue necesario la identificación de la problemática desde un contexto internacional, para luego abordar el desarrollo nacionalmente, siendo este el centro de la información donde nace el problema, en segundo lugar se ha tenido la fundamentación del problema, tanto general como los específicos, para luego centrarse en la justificación, los aportes que se desarrollan y contribuciones que se prestan, planteando los objetivos, e hipótesis que corresponden ser contrastadas.
- En el capítulo II, se asignó el marco teórico para la creación de documentos, teorías y conceptos acerca de los criterios más mencionados y usados en la investigación todo ello con el objeto de la comprensión del tema.
- En el capítulo III, se aplicó la metodología utilizada para entender el motivo por el cual se han desarrollado, con el fin de encontrar una solución a los problemas propuestos.
- En el capítulo IV, se plasmó el análisis y la visualización de los resultados, con el objetivo de fomentar un debate con precedentes vinculados a la indagación.
- Al final, se transmitió cada consumo y propuesta conforme a los criterios fijados.



## CAPÍTULO I

### ASPECTOS GENERALES

#### 1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El presente trabajo de investigación tiene un enfoque jurídico económico, en tanto se considera que las instituciones jurídicas tienen una extensión económica desde su creación hasta su aplicación en los operadores del derecho, los justiciables y los administrados.

Toda actividad humana tiene connotaciones económicas, la ciencia del derecho es una actividad humana y, por consiguiente, tiene connotaciones económicas que se hacen presentes en la regulación de las conductas, que sin embargo no son visibles para los abogados entre otras personas.

En el mundo jurídico mundial, en la mayoría de los países son los Congresos de la Republica que por mandato constitucional tiene la potestad monopólica y única en la creación de leyes, estas leyes una vez promulgadas ingresan al mercado legal, en este mismo sentido, tienen la exclusividad única en la creación de leyes.

En la teoría económica a la institución que tiene la exclusividad única para producir un producto lo llamamos monopolio, el congreso de la república de nuestro país es el único fabricante de leyes y es por ello que se le atribuye el concepto de monopolio en razón que fabrica un producto que se llama leyes.



La calidad de las leyes desempeña un papel fundamental en la garantía de justicia, equidad y desarrollo en cualquier sociedad. Todos los países se encuentran en crecimiento y con una estructura democrática en constante evolución, enfrentan el desafío de mantener un marco normativo apropiado y eficiente que admita abordar los problemas sociales y económicos de manera efectiva. Sin embargo, ha surgido una preocupación sobre la calidad de las leyes que se promulgan en los países (Atencio et.al., 2022).

En un contexto nacional, la Constitución política del estado vista desde afuera tiene componentes eminentemente políticos y jurídicos sin embargo el componente económico yace muy desapercibida, visto dentro de interior de la propia constitución aparece el régimen económico, que no es materia de esta investigación.

El artículo 102 de la constitución política de nuestro país -Perú, dentro de varias de sus atribuciones, dentro de ellas le corresponde emitir leyes y resoluciones, además de explicar, cambiar o anular las ya vigentes, esa es su función legislativa monopólica, no existe otro órgano ni entidad que tenga esa prerrogativa de crear leyes entre otras.

Del mismo modo, en años recientes, el Perú ha registrado un avance en su economía considerable y un desarrollo significativo en varios sectores. Sin embargo, a pesar de estos avances, el sistema legislativo peruano ha enfrentado críticas por la calidad de las leyes que se promulgan. Uno de los principales problemas es que muchas de las leyes son redactadas de manera ambigua, con inconsistencias internas o contradicciones con otras normativas vigentes, lo que genera confusión y dificultades en su aplicación. Esta situación afecta negativamente tanto a las autoridades encargadas de hacer cumplir las leyes



con a los ciudadanos, quienes enfrentan incertidumbre sobre sus derechos y obligaciones (Loayza, 2022).

Estas leyes al ingresar al mercado económico se encuentran bajo las leyes del mercado económico de la oferta y la demanda y esta estará determinada en su costo en la aplicación de ley y los justiciables o administrados que en términos económicos se llama consumidores, por consiguiente, un primer problema será determinar la curva de la oferta del monopolio estatal en el año 2024 y su respectivo costo.

La ley es una de las herramientas más poderosas con las que cuenta cada estado con el fin de ordenar la dinámica social, política y económica de un país, pero sería mucho mejor si se tuviera otra institución que le genere competencia, por consiguiente, este sería otro de nuestros problemas de estudio en el año 2024.

Los operadores en la creación de la ley llamados congresistas obedecen en un estado democrático de representar a las mayorías y minorías bajo el criterio de pluralidad democrática y de representación a sus electores, cuando sucede una concentración de poder que es una característica del monopolio generando consecuencias y externalidades negativas en los consumidores llamados dentro de nuestro mundo jurídico como justiciables o administrados.

Desde la perspectiva Constitucional el congreso tiene la potestad exclusiva en la creación de leyes, en otros términos, es un productor de leyes y por tanto incurren en costos y gastos, estas leyes se convierten en productos y que están destinadas a consumidores que son los ciudadanos, en especial para los abogados, por consiguiente, existe un mercado de leyes, y en mercado hay



productores, consumidores y el bien servicio puesto en el mercado para su tráfico.

De lo explicado señalamos que existe productores que son los congresistas y que representan al poder legislativo y tiene el monopolio, existe un bien fabricado que es la ley, existe un mercado legal y por consiguiente existen consumidores.

La ley es el producto que se encuentra en el mercado, que nace con un objetivo y se materializa en un bien público de manejo social e imponer políticas públicas en la conducta de los ciudadanos que también lo llamamos consumidores.

El productor monopólico a falta de competencia produce sus bienes a un precio muy alto y a menor calidad en el producto fabricado, esto es ley generalizada dentro del mundo de la economía, en el caso de la presente investigación ¿pasará lo mismo con el congreso de la república al crear leyes?, ¿serán las leyes productos de buena o mala calidad?

La ley entonces se convierte en un activo intangible que puede generar rentas a quienes le beneficia, como también puede generar desventajas a quienes se vean afectados por una ley

Otro aspecto problemático es la falta de un proceso riguroso de revisión y control de calidad durante la creación de las leyes. En muchas ocasiones, las leyes son aprobadas rápidamente, sin un análisis profundo de su viabilidad técnica y su coherencia en el marco legal existente. Como consecuencia, se promulgan normal que son difíciles de implementar en la práctica o que no logran cumplir con los objetivos para los cuales fueron diseñadas. Esto no solo debilita la efectividad de las leyes, sino que también afecta la confianza de la población



en el sistema legal y en las instituciones encargadas de velar por su cumplimiento (Castillo, 2024).

Asimismo, la colaboración limitada de expertos y de la sociedad civil en el proceso legislativo constituye otro elemento que perturba la aptitud de las leyes en el Perú. Aunque existen mecanismos de consulta y debate público, estos no siempre son aprovechados de manera adecuada, lo que resulta en leyes que no reflejan las necesidades reales de la sociedad. Esta falta de representatividad en la elaboración de las normas agrava el problema de su inaplicabilidad o ineficiencia en ciertos contextos (Huallpa, 2020).

El impacto de la baja calidad legislativa no se limita a la creación de conflictos jurídicos, sino que también tiene repercusiones directas en el progreso económico y social del país. Las leyes mal diseñadas generan ineficiencias en la administración pública, crean barreras para la inversión privada, y dificultan el camino de los pueblos a la equidad. Todo esto plantea un reto considerable para el Perú, que necesita fortalecer su marco normativo para avalar un progreso inclusivo y sostenible (Catagena, 2020).

Por la cantidad, el inconveniente que se diseña en este aprendizaje es la baja calidad de las leyes en el Perú, lo que se refleja en su redacción deficiente, su falta de coherencia con otras normas, y su inaplicabilidad en la práctica. Este problema demanda una revisión integral del proceso legislativo y la implementación de mecanismos que aseguren que las leyes sean claras, coherentes, aplicables y eficaces, por ellos es preciso indicar que el estudio se basará en conocer si se está dando una alta o baja calidad de las leyes.

De la misma forma el problema radica en las consecuencias que trae el monopolio legislativo al momento de crear leyes, y el costo económico en el



consumidor debe de ser de calidad, de tal manera no se generan estos sociales, e incremento de hechos delictivos, justamente por la desigualdad en las normas, concentración de poder, baja calidad o falta de competencia, de tal manera se quiere implementar mecanismos que contribuyan en mejorar estos aspectos.

Es preciso anotar, que en el presente trabajo de investigación no trata de estudiar la figura del monopolio desde un punto de vista netamente empresarial, sino más bien es encontrar similitudes en la potestad monopólica de parte de la asamblea de la república en su exclusividad de crear leyes

La concentración del poder en los monopolios es otra variable de estudio, que desarrollare desde la visión de la concentración de los representantes congresistas que forman parte del poder legislativo, la ley - derecho representa costos.

## 1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

### 1.2.1. *Problema general.*

¿Cómo afectan las consecuencias del monopolio legislativo en la creación de leyes y su costo económico, Perú 2024?

### 1.2.2. *Problemas específicos.*

- ¿Cómo el monopolio legislativo en la creación de leyes produce costos económicos debido a la falta de competencia legislativa, Perú 2024?
- ¿Cómo el monopolio legislativo en la creación de leyes produce su costo de baja oferta debido a la desigualdad normativa, Perú 2024?
- ¿Cómo el monopolio legislativo en la creación de leyes produce costos debido a la concentración de poder, Perú 2024?



- ¿Cómo el monopolio legislativo en la creación de leyes produce costos debido a la baja calidad normativa, Perú 2024?

### 1.3. JUSTIFICACIÓN.

Justificación teórica.

El monopolio legislativo se refiere a la concentración del poder de creación de leyes en un solo órgano o grupo, lo que puede generar limitaciones en la diversidad de ideas y enfoques normativos, cómo los intereses de los legisladores pueden influir en la creación de leyes no con el objetivo de maximizar el bienestar social, sino para favorecer grupos específicos, lo que distorsiona la eficiencia económica, Examinaremos el papel de la concentración legislativa en la calidad democrática y su impacto en la legitimidad del sistema normativo

Es por ello que el estudio presenta gran importancia teórica en base a que se recabará información de gran relevancia que contribuirá con los lectores dándoles a conocer datos que ayudaran a comprender el estudio, sobre cada variable y dimensión, así también datos generales acerca del tema a abordar, de tal modo entender el problema en desarrollo, si bien es cierto, la información es mínima con respecto al título, ya que son escasos los trabajos similares y personas preocupadas en investigar o prestar atención a la calidad de las leyes, es por ello que se pondrá en conocimiento de lectores esta problemática donde tiene como base fundamental nutrir de conocimientos, de tal modo prestar atención a la raíz de donde surgen problemas de hechos delictivos, incremento de delincuencia, vulneración de derechos o principios, entre otros problemas en la legislación, se podrá entender con cada sustento teórico correspondiente el tema a fin de contribuir con la sociedad peruana en general.



## Justificación metodológica.

Concerniente al aspecto metodológico para el acopio de datos e interpretación de resultados es de gran relevancia adoptar métodos y técnicas que vayan a contribuir en seguir un estudio bajo una estructura metodológica que contribuya en alcanzar los objetivos propuestos, así también se podrá conocer el empleo de la población y el modo de ajustarse a una muestra, por otro lado, los instrumentos con su confiabilidad y validez correspondiente podrá ser adoptado para estudios futuros, todo ello bajo las citas correspondientes para indagar más sobre el tema.

## Justificación práctica.

Desde una perspectiva pragmática del estudio será de gran relevancia para la sociedad general, ya que serán los principales beneficiarios, porque al dar a conocer la necesidad existente de verificar la calidad de las leyes, se podrá proponer la creación de una sala especializada para ello, de tal manera, estas sean dirigidas conforme a la realidad social de cada lugar del país, no centrándose solo en intereses propios o particulares, de tal manera tendrá mayor efecto positivo en su aplicación, dará mejores frutos, asimismo contribuirá en disminuir los diferentes hechos delictivos que se presenten con mayor frecuencia, asimismo, se apoyará a los operadores de justicia en general, al reducir significativamente su carga procesal.

De la misma manera con los resultados de la investigación nos ayuda a comprender mejor los efectos del monopolio legislativo y se pueda sugerir reformas legislativas necesarias para mejorar la eficiencia legislativa y reducir costos económicos innecesarios y se pueda mejorar cambios en la percepción pública sobre el proceso de creación de leyes en el país.



## 1.4. OBJETIVOS

### 1.4.1. *Objetivo general.*

Analizar cómo afectan las consecuencias del monopolio legislativo en la creación de leyes y su costo económico, Perú 2024.

### 1.4.2. *Objetivos específicos.*

- Conocer como el monopolio legislativo en la creación de leyes produce costos económicos debido a la falta de competencia legislativa, Perú 2024.
- Analizar como el monopolio legislativo en la creación de leyes produce su costo de baja oferta debido a la desigualdad normativa, Perú 2024.
- Determinar como el monopolio legislativo en la creación de leyes produce costos debido a la concentración de poder, Perú 2024.
- Identificar como el monopolio legislativo en la creación de leyes produce costos debido a la baja calidad normativa, Perú 2024.

## 1.5. HIPÓTESIS

### 1.5.1. *Hipótesis general.*

Las consecuencias del monopolio legislativo en la creación de leyes afectan significativamente su costo económico, Perú 2024.

### 1.5.2. *Hipótesis específicas.*

- El monopolio legislativo en la creación de leyes produce costos económicos significativos debido a la falta de competencia legislativa, Perú 2024



- El monopolio legislativo en la creación de leyes produce su costo de baja oferta significativa debido a la desigualdad normativa, Perú 2024.
- El monopolio legislativo en la creación de leyes produce costos significativos debido a la concentración de poder, Perú 2024.
- El monopolio legislativo en la creación de leyes produce costos significativos debido a la baja calidad normativa, Perú 2024.

## 1.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

**Tabla 1**

*Operacionalización de variable*

<b>Variables</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>
Monopolio legislativo en la creación de leyes	-Falta de competencia legislativa	Aumento de delincuencia Aumento de feminicidio Mayor inseguridad
	-Desigualdad normativa	Afectación Desfavorable
	-Concentración de poder	Desprotección Vulneración de derechos
	-Baja calidad normativa	Realidad social Diferentes necesidades Problemas diferentes
Costo económico	-Monopolio	Insuficiencia Falta de protección Corrupción Falta de capacitación Desconocimiento legal Distribución normativa Eficacia de la norma Poder
	-Consumidor	Sociedad



---

	Desigualdad en las ciudades
-Calidad	Aumento de delitos
	Desconocimiento de la realidad social
-Gasto social	
	Baja calidad
	Insuficiencia normativa
	Desconocimiento legal
	Negatividad
	Externalidad
	Consecuencias

---

*Nota:* Propio



## CAPÍTULO II

### FUNDAMENTOS TEÓRICOS

#### 2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

##### 2.1.1. Internacionales

Rivera (2019), en la investigación “análisis de la constitución de la transformación de la ley superior” la investigación sobre el desarrollo del problema comenzó a partir de tres ejes fundamentales. En primer lugar, la expresión de las necesidades por parte de los funcionarios estatales y la comunidad académica, relacionadas con el déficit financiero de las instituciones educativas que comenzó en el año 2000 en el marco teórico en la marcha de políticas neoliberales durante el gobierno de Álvaro Uribe Vélez. En segundo lugar, las tácticas de movilización y difusión que llevó a cabo la comunidad académica para hacer visible el problema y buscar validar su solicitud ante la ciudadanía y las autoridades establecidas. Finalmente, el establecimiento de los mecanismos de estabilización del problema que permitieron que la falta de financiamiento fuera o no atendida y resuelta por el gobierno, se concluye que en esta investigación se resalta el carácter manifiestamente conflictivo que asumen tanto el Estado como los actores sociales ante las políticas públicas. La ambigüedad en la controversia entre los actores sociales y el Estado no es propia de la



posición estatal, sino que surge del choque entre algunas de sus unidades, ya sea que los actores establezcan el problema o que el gobierno implemente mecanismos de intervención para solucionarlo.

Ferrer (2022), cuyo estudio "la sociología jurídica de la práctica de derecho" La sociología examina cómo las normas sociales afectan la manera en que las personas sienten, piensan y actúan. La sociología jurídica se basa en este principio, pero se enfoca en entender cómo el derecho impacta a los individuos, ya sean aquellos que lo obedecen o quienes lo infringen; los jueces que lo aplican; y, los profesionales del derecho que lo emplean. Es una obra de sociología jurídica que se aleja de la especulación al explicar los fenómenos que investiga, y proporciona bases científicas para respaldar cada una de sus afirmaciones. Está escrita en un lenguaje claro, diseñado para estudiantes y para aquellos interesados en el tema, concluyo que lo constructo legal presente en las cumbias villeras; Perspectiva sociológica en la labor de Lombroso; y Evaluaciones y sugerencias para mejorar la aptitud del sistema de justicia; entre otros. Recibió varios galardones, a saber: Primer galardón y medalla dorada en el certamen organizado por el Consejo Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Monereo (2023), este estudio "de la sociología crítica del derecho" En relación con estas corrientes que se oponen al formalismo en la comprensión del fenómeno jurídico y el estudio del Derecho, Kelsen reafirma que este fenómeno puede ser analizado desde diferentes contextos o disciplinas del conocimiento, pero es crucial establecer un principio que defina el fin particular de repetición de uno de ellos. Para



Kelsen, la ciencia del Derecho se considera una ciencia normativa una sabiduría sobre lo que debería ser, mientras que la sociología del Derecho se ocupa de estudiar el ser del fenómeno jurídico. Es fundamental no confundir lo legal y lo factual que coexisten en la multidimensionalidad del fenómeno jurídico, la determinación de si es lícito o no lo es. Sin embargo, este veredicto en última instancia, un juicio sobre un acontecimiento carece de importancia desde la perspectiva jurídica. Porque al derecho no le corresponde decidir si la resolución de un juzgado es legítima o ilegítima.

Reyes y Palacios (2021), cuyo trabajo "el estudio sociológico del proceso de creación legal", la sociología se erige como una herramienta esencial en la formulación de leyes; esta área del conocimiento subraya la relevancia de realizar análisis de contextos, reconocer las diversas culturas y entender el comportamiento humano en sociedad. De este modo, se busca establecer normas que se ajusten al medioambiente y, por ende, que resulten efectivas. En otro ámbito, se presenta la época histórica en la que comenzó la globalización, un evento tan significativo que influyó profundamente en las dimensiones económicas, políticas y sociales, culturales y legítimos a nivel mundial, concluyo que se deduce que en este sentido también surgen preguntas acerca de si la globalización afecta la diversidad de los países y si están listos para un marco jurídico unificado tal como lo propone la globalización.

Andrade (2020), cuyo trabajo "la constitucionalización de los derechos de legalidad" en el actual estudio se indaga para explorar el ámbito de la responsabilidad de las entidades con autoridad legal para ajustar formal y sustancialmente sus normativas a los derechos



establecidos en la Constitución, tal como lo señala el artículo 84 de la Constitución del Ecuador. En este contexto, se examina el progreso de constitucionalización del Derecho Administrativo, enfocándose en el Ecuador, lo que conlleva profundizar en los cambios conceptuales entre el Estado de derecho y el Estado constitucional de derechos y justicia, en síntesis, este estudio educativo se centra en precisar la responsabilidad de que los gobernadores públicos ajusten de una manera formal y sustancialmente el ejercicio de su autoridad preceptiva a los derechos consagrados en la Constitución, un ámbito que está delimitado por el respeto a los elementos de legitimidad, orden normativo y la exclusiva interpretación constitucional a cargo de la Corte Constitucional.

Villacis (2022), cuyo trabajo “de los derechos de la jurisdicción de las normas” De esta manera, en lo que concierne al ámbito minero, este experimentó su máximo esplendor con la separación del Ministerio de Energía y Minas y la instauración del Ministerio de Minería en 2015, como una entidad independiente y autónoma en la enunciación de políticas públicas para el fortalecimiento y expansión de la actividad minera en Ecuador. Esto facilitó una mayor dirección y orden en la concesión, gestión y extinción de los derechos mineros, ya que se estableció un marco normativo técnico, económico y legal que contribuyó significativamente a la organización del sector minero. Concluyo de este modo que la creación de normativas que regulan la concesión y gestión de los derechos mineros no ha proporcionado instrumentos legales efectivos que permitan a los participantes del sector minero confiar en la administración pública; un ejemplo de ello es que las reiteradas reformas al “Instructivo de



Otorgamiento de Concesiones Mineras para Metales Metálicos” y la reciente fusión de los ministerios de energía y petróleo han llevado a un menoscabo en el derecho a la seguridad jurídica, lo que a su vez afecta otros derechos determinados en la Constitución de la República del Ecuador.

Espinosa (2023), cuyo trabajo “de la localidad institucional de la sociológica”, el desarrollo ofrece una breve revisión del estado actual de la indagación de la aptitud institucional desde enfoques sociológicos. Partiendo de la noción de institución característica de esta regla, se han identificado dos categorías de compromisos que resultan valiosas para entender cómo los semblantes institucionales impactan en ciertos semblantes de las organizaciones o en conjuntos de estas. Primero, los estudios que abordan la intersección de componentes de la organización social y la cultura en ámbitos de diligencia de naciones o zonas, algo especialmente destacado en la sociología del desarrollo. En segundo lugar, estudios centrados sobre todo en el aspecto cultural de las organizaciones. Concluyo que, a pesar de que ambas corrientes poseen supuestos teóricos y objetivos de estudio similares, están escasamente interrelacionadas en la filología que analiza los establecimientos desde la perspectiva de su efectividad social. No obstante, presentan hallazgos empíricos que se complementan entre sí. Al comparar ambas, se logra una aproximación a las contribuciones de la sociología en la investigación sobre la calidad institucional, lo que a su vez suministra la identificación de desafíos para futuros estudios y colaboraciones interdisciplinarias.



Calderón (2022), cuyo trabajo “análisis de ley de la formación” el ámbito de la formación preferente es variable, porque las continuas transformaciones en la localidad fuerzan a las naciones a cambiar sus reglamentos con el objetivo de enfrentar los retos que emergen de representación resiliente, permaneciendo a la cabeza en el ámbito educativo, ya que esta es la manera en que cada sociedad progresa globalmente. Este texto presenta un estudio comparativo de la legislación Educativa Superior de Argentina (LES 24521) en relación con la reglamentación de educación superior de Ecuador y España. El propósito fue identificar las deficiencias de la LES 24521 en comparación con las tendencias contemporáneas en la legislación de la educación superior. Se implementó utilizando un enfoque cualitativo y un marco descriptivo exploratorio, dado que se analizaron las normativas y legislaciones sobre elementos clave en la administración de las fundaciones de educación preferente. Se detectaron múltiples deficiencias en la ley 24521, especialmente en las áreas de independencia de las universidades, financiamiento, gobernanza y administración, garantía de calidad y formación docente. Se recomienda que los futuros cambios en la legislación traten estas carencias para asegurar una educación superior de excelente calidad en Argentina, en respuesta a los retos presentes y las exigencias de la sociedad.

Coello, et. al (2023), cuyo trabajo “la satisfacción de los consumidores sobre los derechos” Los derechos de los consumidores son fundamentales para afirmar la justicia y la defensa en los servicios comerciales. En esta investigación científica, se examinó la percepción de



los consumidores ecuatorianos sobre la salvaguarda de sus derechos en el mercado. Se aplicaron métodos tanto cuantitativos como cualitativos para recolectar y analizar datos derivados a través de indagaciones y entrevistas. Los hallazgos mostraron que, aunque existen leyes y regulaciones destinadas a proteger a los consumidores en Ecuador, hay descontento con el grado de cumplimiento de estas. Algunos consumidores expresan insatisfacción, manifestando inquietudes y falta de confianza en el sistema. Se concluye que estos descubrimientos enfatizan la urgencia de optimizar la ejecución y el seguimiento de las normativas de protección al consumidor en Ecuador. Asimismo, destacan la crucial relevancia de la formación y la sensibilización de los consumidores para asegurar una mayor satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

### **2.1.2. Nacionales**

Marín Y Meza (2024), cuya tesis "los efectos de la diligencia de las leyes" La Ley N° 30220, conocida como Ley Universitaria, que ha estado vigente desde 2014, tiene como objetivo asegurar una enseñanza universitaria de calidad. Por ello, ha establecido regulaciones, entre otras, sobre los requisitos que deben cumplir los docentes universitarios para poder ejercer la docencia, en total conformidad con lo determinado en la Constitución del Perú. Este reglamento ha experimentado alteraciones relevantes que se analizan en el estudio actual. Por lo tanto, se presenta la norma N° 31364, "Ley que altera el artículo 4 del decreto legislativo 1496, que establece normativas en el sector de la formación universitaria superior durante la época de acontecimiento sanitario a nivel nacional, con el objetivo de prorrogar el plazo para la adecuación de los profesores en



universidades públicas y privadas en relación con la obtención de títulos académicos", la cual ha ampliado el plazo hasta el 30 de diciembre de 2023 para que los educadores universitarios puedan conseguir los grados académicos exigidos por la ley universitaria, permitiéndoles así continuar su labor docente; y por otro lado, a través de la ley N° 31542. Se concluye que, en esta investigación, se pretende examinar los efectos de la implementación de las leyes N° 31364 y 31542 en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa - UNSA, durante los años 2022 y 2023, sobre los derechos de los docentes principales, los estudiantes de la UNSA y el proceso de reforma universitaria.

Herrera y Huaraya (2023), cuya tesis "diseño de un método de una gestión de la calidad" se comenzó con un esbozo para el desarrollo del SGC, utilizando este como variable independiente, evaluándose mediante un listado la evaluación de la norma ISO 9001:2015, en donde se analizaron los elementos clave de la situación de la empresa respecto al desempeño de su sistema de calidad, así como el grado de progreso en la creación de los requerimientos. Como factor dependiente, se muestra la optimización de los procedimientos de la empresa, utilizando para su control de los siguientes parámetros de gestión: el plazo de entrega, artículos fallidos, gasto por unidad y reclamaciones de los consumidores. Este estudio de indagación fue delimitado en el tiempo desde el 29 de marzo hasta el 07 de junio de 2023. Además, la metodología utilizada es de carácter cuantitativo, el alcance es descriptivo y el diseño de la investigación es no experimental. En conclusión, en relación con el diseño de un Sistema de Gestión de Calidad, se llevó a cabo un diagnóstico inicial



que mostró un 21 % de cumplimiento con la norma ISO 9001:2015. Mediante el uso de materiales de análisis tanto internas como externas, se impulsó la generación de propuestas destinadas a mejorar sus procesos, productos y servicios. En las sugerencias se incluyeron varias destrezas para el futuro que podrían ofrecer a Vidrios Fortaleza E. I. R. L. la posibilidad de aumentar los beneficios que surgirían de la adopción de este diseño, contemplando la opción de colaborar más adelante con un enfoque más concreto en esta norma o en otras normas ISO, como la circunstancial ISO 14001, así como la norma de protección y salud laboral ISO 45001.

### **2.1.3. Locales**

Pocohuanca (2024), cuya tesis “en la inauguración de la identidad de la ley”, tuvo como objetivo identificar la conexión entre la iniciación de identidad ante la ley y la restricción de suspensión de la pena en casos de agresiones, Juliaca, Distrito Judicial de Puno, 2022. La metodología empleada se basó en una investigación correlacional, en la cual se utilizó un cuestionario para recabar información de un total de 71 profesionales del derecho que se desempeñan en el ámbito de estudio. Los hallazgos revelaron que la relación entre la inauguración de identidad ante la ley y la proscripción de la detención de la pena en delitos de ataques se fundamentó en un coeficiente de 0.511, se concluye que el principio de identidad jurídica, al exigir que todos los habitantes que estén sujetos al igual del marco jurídico sin diferencia, se relaciona con la prohibición de suspender la pena en delitos de ataques, defendiendo la idea de que nadie está libre de la diligencia total de las sanciones por actos delictivos.



## 2.2. BASES TEÓRICAS

### 2.2.1. Monopolio legislativo en la creación de leyes

El poder legislativo tiene el monopolio de la creación de legislaciones para un ente político, como una nación o urbe. Esto se debe a que es la única asamblea deliberativa con la autoridad para hacerlo.

- El poder legislativo es una institución que se encarga de crear leyes y administrar el presupuesto del Estado.
- En las repúblicas democráticas, el poder legislativo es fundamental porque representa al pueblo y dicta las normas que regirán su vida jurídica.
- La ausencia de ocupaciones entre los poderes del Estado (legislativo, ejecutivo y judicial) permite que el poder se autocontrole y se evite la tiranía.

En el Perú, el Congreso de la República es el encargado de elaborar y aprobar las leyes. Los ciudadanos pueden presentar propuestas de ley ante el Congreso.

#### 2.2.1.1. El proceso para crear una ley en el Perú incluye:

- Propuesta de ley
- Análisis en comités
- Difusión de las resoluciones judiciales
- Discusión en Pleno
- Aprobación mediante dos votos
- Proclamación



Un monopolio legal es un entorno en la que una empresa o un grupo de empresas tiene el control de un bien o servicio, lo que se logra mediante una ley o una barrera que impide la entrada de competidores.

En Perú, la Constitución prohíbe que el Estado establezca monopolios o restricciones a la competencia. La ley antimonopolio (Ley 31112) establece que el Indecopi debe evaluar y aprobar previamente las fusiones y adquisiciones de las empresas más grandes.

La legislación antimonopolio simboliza un esfuerzo de más de quince años del Indecopi contra modelos que ya no se usan ni en los mercados más convencionales. Perú se encontraba entre las escasas naciones de su área y del planeta que carecían de un sistema legal que supervisara las concentraciones empresariales que pudieran suponer un riesgo para la población, mediante tácticas monopolistas y situaciones de liderazgo que alteraran la esencia misma del libre comercio (Estado peruano, 2020).

### **2.2.1.2. Creación monopólica de la ley**

Hammurabi: código de Hammurabi (1750 A.c.), el rey actúa como legislador absoluto, en su actuar como líder político y religioso; el monopolio legal de la creación de la ley se encuentra en poder del rey.

Hobbes: en su obra El Leviatán (1651), señala enfáticamente que quien tiene el poder absoluto de crear la ley es el soberano, este soberano logra ser un sujeto o un grupo de personas que pertenecen a una clase social alta de linaje que es la aristocracia o a una asamblea democrática pero que según el autor esta no es recomendable; en consecuencia, se está frente a un monopolio legislativo en crear leyes que está en poder de un soberano.



Locke: en su obra *Dos tratados del gobierno civil* (1690) encarga de manera objetiva que el órgano encargado de crear la ley es el poder legislativo, que debe actuar bajo el consentimiento de los gobernados, este poder legislativo debe estar limitado por la ley natural; en consecuencia, el monopolio en la creación de la ley este encargado al poder legislativo.

Rousseau: en su gran obra *El contrato social* (1762) expresa enfáticamente, que es el pueblo quien tiene la soberanía de crear leyes como expresión de la voluntad general, es el pueblo el único que tiene la autoridad legítima para establecer las normas que van a regir la gestión de las personas en una sociedad y representa los intereses colectivos de la comunidad; el monopolio en la creación de la ley está en el pueblo.

Montesquieu en su obra *el espíritu de las leyes* (1748), establece su idea genial y universal de dividir el poder en ramas independientes: legislativa, ejecutiva y judicial con el fin de evitar la tiranía, idea tomada por la humanidad y puesta en práctica en cada una de cartas constitucionales, sin embargo, estos poderes van a tener la característica de que va a constituirse como monopolios y que por cierto van a materializarse en la constitución políticas como estructura del estado

Kelsen: en su obra *Teoría Pura del Derecho* (1934) conceptúa que la Constitución como la norma fundamental de la que deriva la validez de todo el ordenamiento jurídico y explica que la constitución funciona como eje central que permite un sistema ordenado de coherencia y la jerarquía de todas las normas legales en un sistema político, siendo esta la piedra angular que legitima el poder jurídico y la autoridad.



Kelsen, no señala expresamente el órgano legislativo que formule la ley, sin embargo, considero que deja puesta la propuesta de Montesquieu que es el poder legislativo el encargado monopólico en la creación de la ley; el monopolio de la creación de la ley está en el pueblo.

### **2.2.1.3. ¿Existen monopolios en el Perú?**

La actuación de monopolios en Perú genera gran debate. La actual Constitución, en los artículos 58 y 61, apoya la libre decisión privada dentro de una riqueza social del mercado, posicionando al gobierno como un facilitador y alerta de la capacidad justa, buscando frenar el abuso de posiciones dominantes o monopolistas. De manera explícita: ningún acuerdo o legislación puede permitir o crear monopolios.

### **2.2.1.4. ¿En el Perú existen monopolios? Sí y no**

Hay un concepto clave que no podemos pasar por alto: monopolios naturales. Los monopolios naturales se generan debido a necesidades específicas del entorno. Un ejemplo de esto es el suministro de agua potable. ¿Te imaginas una gran cantidad de empresas en competencia distribuyendo agua potable? ¿La cantidad de tuberías que tendrían que instalar? ¿Toda la infraestructura necesaria para ello? ¿Sería esta situación ventajosa para la comunidad, o al contrario, la dañaría?

Así pues, cuando nos hallamos en una circunstancia donde la aptitud entre industriales causaría más daños que ventajas, los actores económicos actúan de forma que persiguen la eficiencia, mediante un monopolio natural.

Para que estos monopolios sean verdaderamente ventajosos para la localidad, requieren de una existencia que los controle, de modo que el precio establecido se alinee con un precio competitivo (Calle, 2021).



## 2.2.1.5. Que es el monopolio

Se describe un monopolio como el escenario en el que una única organización, ya sea estatal o privada, asume la responsabilidad tanto de la creación como de la entrega de un producto o servicio. Al ser la sola entidad en este sector, posee control sobre el mercado, lo que le otorga la capacidad de fijar un precio determinado, le permite obtener beneficios más elevados, y de alguna manera, afecta negativamente a los hogares (Lopez, et. al, 2023).

## 2.2.1.6. Monopolios en el Perú

La influencia de los monopolios en Perú es considerable, y formas universales como el Banco Mundial y la OCDE han destacado los grandes inconvenientes que esto conlleva. En su estudio titulado "Repensar el Perú", el Banco Mundial señala que durante un periodo de cinco años "se localizaron al menos 19 pactos ilegales entre empresas (...) estos cárteles perjudicaron bienes esenciales como medicamentos, papel higiénico, combustibles y transporte. Tan solo en 2017, los precios inflacionarios derivados de estos pactos aumentaron los gastos familiares en 300 dólares" anualmente. Esto se traduce en cien soles al mes, una suma equivalente a la ayuda social que brinda el programa Juntos y representa la mitad de la introducción, más de tres millones de peruanos en situación de pobreza.

El informe sobre el "Análisis económico del Perú 2023" de la OCDE revela una significativa concentración en los sectores de cervezas (87%), productos lácteos (81%), aceites y grasas (79%), refrescos (77%) y otros. En estos artículos de consumo masivo, una única compañía domina el mercado, lo que les facilita establecer precios excesivos. En el sector cervecero,



Backus adquirió Pilsen Callao, Cusqueña y Arequipeña, eliminando de este modo a sus competidores.

Los monopolios no solo impactan a los consumidores, sino también al desarrollo económico. Por esta razón, el título del informe regional del Banco Mundial para la región de América Latina de este año es “Competencia ¿el elemento ausente para el crecimiento?”, una interrogante a la que dedica 300 páginas para ofrecer una respuesta afirmativa. En su informe del 2023 sobre Perú, la OCDE enfatiza la urgencia de “Estimular el crecimiento sostenible en el largo plazo” y subraya que “diversas industrias son controladas por un pequeño grupo de grandes empresas”, lo cual hace esencial “fortalecer la implementación de las leyes antimonopolio y mejorar la identificación de cárteles y abusos de poder comercial.” (Franche, 2024).

### **2.2.2. Falta de competencia legislativa.**

En este contexto, aclaró que la ausencia de jurisdicción y competencia representa una causa de nulidad exclusivamente en relación con la sentencia y las acciones procesales posteriores a la declaratoria de nulidad por tal causa.

#### **2.2.2.1. ¿Quién tiene competencia legislativa?**

Las Cortes Generales representan al pueblo español y están formadas por el Congreso de los Diputados y el Senado. Las Cortes Generales ejercen la capacidad legislativa del Estado, ratifican sus finanzas, supervisan la actividad gubernamental y poseen las otras funciones que la legislación les conceda.



### **2.2.2.2. ¿Qué significa demanda competencial?**

Se genera cuando, sin que haya un desacuerdo respecto a la propiedad de una función o facultad, un ente constitucional ejerce su función de tal forma que impacta el correcto ejercicio de las competencias asignadas a otro ente constitucional.

### **2.2.2.3. ¿Qué quiere decir falta de competencia?**

Incompetencia del juez o del tribunal que emite el dictamen al carecer de la facultad para conocer del asunto debido a la materia, el territorio o la función.

### **2.2.2.4. ¿Qué son las competencias legislativas?**

Proceso legislativo particular en dos etapas, donde únicamente participan el grupo de trabajo y la comisión legislativa permanente pertinente, sin discusión ni ratificación posterior en el Plenario (Estado peruano, 2024).

El propósito de este estudio es reconocer la relevancia de la unificación legal en la comunidad Andina (CAN). Para ello, se entiende que dicha unificación es un recurso útil para abordar cuestiones económicas, sociales, políticas y legales, dentro del contexto de las aptitudes compartidas entre la CAN y sus estados segmentos. La indagación se llevó a cabo utilizando una metodología cualitativa, ya que examina, sin intervenciones cuantitativas y considerando la teoría existente sobre el tema, la función de la unificación legal en el contexto de la CAN (Blanco, 2021).

### **2.2.3. Desigualdad normativa.**

La desigualdad normativa puede referirse a la discriminación legal o a las normas sociales que indican qué comportamientos son aceptados.



### 2.2.3.1. Desigualdad jurídica

- La desigualdad jurídica es la discriminación legal que se produce en un tribunal.
- Por ejemplo, cuando las personas con mayor poder económico tienen más oportunidades de salir absueltas.
- La desigualdad social se produce cuando las personas no tienen acceso a sus derechos sociales, políticos y económicos.

### 2.2.3.2. Normas sociales

- Las normas sociales indican qué comportamientos son aceptados en una comunidad.
- Estas normas se institucionalizan y validan como forma de convivencia.
- Por ejemplo, las normas sociales pueden indicar qué actividades, ocupaciones y ejercicios son correctas o erróneas.

### 2.2.3.4. Principio de igualdad ante la ley

- La iniciación de identidad ante la ley establece que todos deben ser tratados con igualdad, sin discriminación.
- Este principio prohíbe la discrepancia por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición personal o social.
- La Creencia Universal de Derechos Humanos instituye que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.

La identidad jurídica implica que no debe existir diferencia hacia un individuo. Todos deben ser tratados con equidad, sin importar el lugar donde se encuentren de nacimiento, sexo, religión, raza, casta, riqueza, estatus social, etc.



Se propone que una explicación normativa permitiría comprender por qué la desigualdad puede reducirse, anularse o aumentar si las condiciones de las dinámicas sociales son las que varían, incluso cuando se mantienen estables las condiciones de progreso económico. Se sugiere que cada contexto social conlleva acciones que tienen un significado normativo, el cual guía a los integrantes de una sociedad sobre las actividades, roles y conductas que se consideran adecuadas o inapropiadas, las cuales se institucionalizan y se legitiman como modos de coexistencia, perdurando a lo largo del tiempo.

Se expone inicialmente un marco teórico extenso sobre los mecanismos de reparto de la riqueza, acompañado de teorías relacionadas con normas sociales que potencian la comprensión de las desigualdades presentes en áreas rurales y sus efectos económicos, así como teorías que facilitan la anticipación de posibles repercusiones en la equidad social. Estos aspectos se tratan en relación con la Agricultura Familiar, explorando nuevas implicaciones y debates por venir (San Agustín, 2022)

#### **2.2.4. Concentración de poder**

En relación con la acumulación de control en manos de unos pocos que priorizan sus propios intereses, el escrito indica que el impacto político de estas personas o colectivos abusando del poder que poseen, distorsiona las políticas públicas y socava las instituciones.

##### **2.2.4.1. Tipos de poder legislativo**

El gobierno del Perú se estructura bajo el principio de división de funciones y está compuesto por tres entidades independientes:



## - Poder Ejecutivo

Se compone del presidente de la República, que desempeña las responsabilidades de líder del Estado. Él muestra y enseña los beneficios constantes del país. Además, en su papel de líder del Gobierno, es quien guía la política del gobierno.

## - Poder Legislativo

Responsable de la creación de normativas y de supervisar las actividades del Poder Ejecutivo mediante los procedimientos determinados en la Constitución Política del Perú.

## - Poder Judicial

Entidad responsable de gestionar la justicia mediante sus distintos niveles organizativos. Su operación es autónoma e independiente en lo que respecta a la jurisdicción (Estado peruano, 2024)

### **2.2.5. Baja calidad normativa**

La baja calidad normativa puede referirse a la falta de desempeño de obligaciones de seguridad o a la insuficiencia de mejorar la efectividad de las normas.

#### **2.2.5.1. Calidad de la ley**

Platón: en su obra las leyes (siglo IV a. C.) considera que las leyes deben ser diseñadas para guiar a los ciudadanos hacia la virtud y el bien común, con el objetivo de alcanzar la justicia y la felicidad colectiva.

Sócrates: En su obra "Ética a Nicómaco" y "Política" (siglo IV A.c.). la calidad de la ley está vinculada a la justicia y la virtud, una buena ley no solo regula las conductas humanas, sino que también promueve la virtud y desalienta los comportamientos viciosos.



Montesquieu en su obra "el aliento de las leyes" (1748), define la calidad de las leyes como los vínculos indispensables que surgen de la esencia de las cosas, las leyes deben reflejar el equilibrio y la armonía entre los poderes del Estado, las leyes no son mandatos absolutos, sino relaciones que deben adaptarse a las circunstancias y al contexto social

Kelsen: en su libro Teoría Pura del Derecho (1934) señala que para que una ley sea considerada de calidad, de cumplir lo siguiente:

Conformidad con normas superiores: Una ley debe estar en armonía con la Constitución y las normas de mayor jerarquía.

Validez formal: La ley debe ser creada siguiendo los procedimientos establecidos en el ordenamiento jurídico.

Coherencia interna: Las leyes deben ser claras, no contradictorias y aplicables en la práctica.

Rawls: en su texto teoría de la justicia (1971) crea el concepto de posición original en donde las personas detrás del "velo de la ignorancia" les impide conocer su posición social, raza, género, habilidades, siempre elegirán principios de conducta que regirán en su sociedad, esto asegura que las leyes y normas sean justas y beneficien a todos, especialmente a los menos favorecidos; aquí exploro sobre la calidad de la ley.

Dworkin: en su texto: "Los derechos en serio" (1977) señala que: una ley de calidad debe de cumplir con los siguientes aspectos:

Justificación moral: Las leyes deben estar fundamentadas en principios éticos que respeten la dignidad y los derechos de las personas.

Consistencia con los derechos fundamentales: Una buena ley debe proteger los derechos individuales y no sacrificarlos por intereses colectivos.



Bretal: en la obra colectiva “La calidad de las leyes” (1989), el autor pone énfasis entre la técnica legislativa y calidad normativa generando criterios sobre la eficacia, coherencia y la claridad de las normas, señalando que las leyes cumplan con su propósito y sean comprensibles para los ciudadanos.

Smith: en su obra, la riqueza de las naciones y los recursos naturales (1776) describe el monopolio como una situación en la que un único mercader inspecciona el mercado, lo que le consiente fijar precios más altos y restringir la competencia, perjudicando el bienestar general.

Marshall: en su obra “principios de economía” define el monopolio como una distribución de mercado donde un único productor tiene el control exclusivo de la oferta de un bien o asistencia, lo que le otorga poder para influir en los costos.

Pindyck y Rubinfeld: en su libro microeconomía (2005) definen el monopolio como un contexto en la que un único vendedor ofrece el bien o servicio que la demanda requiere, con muros de entrada que paralizan la competencia

### **2.2.5.2. Baja calidad de productos**

- Un beneficio de baja calidad si no cumple con los requerimientos de seguridad determinadas en reglamentos técnicos o medidas sanitarias.
- Los costos de la mala calidad son los errores que incurre el productor al entregar productos o servicios inaceptables.



### 2.2.5.3. Mejorar la calidad normativa

- La calidad normativa se puede mejorar mediante el análisis de impacto normativo.
- Este análisis evalúa los efectos de las normas desde antes de su ingreso en vigor hasta después de su aplicación.
- El análisis de impacto normativo considera diferentes opciones, incluyendo la de no tomar ninguna medida.
- El análisis de impacto normativo implica revisar y supervisar las regulaciones.
- La Ley General de Mejora de la Calidad tiene como objetivo localizar normas que ya no son relevantes para conservar el sistema legal al día.

### 2.2.5.4. Normas de calidad

- Las regulaciones de calidad son escritos que definen requisitos, detalles, guías o atributos para asegurar que los bienes, procedimientos y servicios sean apropiados.

El grupo encargado de la administración de la calidad se compone de instituciones gubernamentales tales como: El Consejo Nacional de Competitividad, Indecopi, el Ministerio de la Producción, la PCM e Inacal, junto con gremios empresariales como ADEX, Capeco y SIN (La calidad y negocios, 2023).

### 2.2.6. Costo económico

El costo económico es el aumento de los precios explícitos y los precios de oportunidad. Es un concepto económico que toma en cuenta el valor monetario, el tiempo, los recursos y las opciones no elegidas.



Las explicaciones acerca de los costos económicos o de oportunidad concuerdan en que este tipo de costo indica cuál es la alternativa más favorable entre dos opciones, considerando no solo el aspecto monetario, sino también otros factores como los recursos y el nivel de satisfacción.

### **2.2.6.1. Importancia**

- Es fundamental para administrar una empresa de manera eficiente
- Ayuda a tomar decisiones más efectivas
- Permite evaluar la rentabilidad del negocio
- Ayuda a determinar estrategias a largo plazo
- Ayuda a saber si se debe mantener en el mercado o cambiar su estructura

### **2.2.6.2. Relación con los costos contables**

Los gastos económicos difieren de los gastos contables, los cuales se refieren a los gastos claros calculados según el valor histórico de los recursos. Los gastos económicos abarcan además los costos ocultos, que se evalúan a partir del costo de oportunidad de todos los recursos.

### **2.2.6.3. ¿Y la macroeconomía?**

Aunque la agitación social tras la destitución del expresidente Pedro Castillo el 7 de diciembre ha causado pérdidas económicas, la economía continúa operando, como ha sucedido en otras crisis políticas (Barria, 2022)

### **2.2.7. Monopolio**

Un monopolio se define como una condición en el mercado donde una única compañía comercializa un bien o servicio. La empresa monopólica posee dominio sobre la disponibilidad y tiene la capacidad de afectar los costes y términos de comercialización.



Un monopolio se define como una circunstancia en la que solo hay un mercader o distribuidor de un bien o servicio en el mercado. En este escenario, el monopolista tiene el poder de regular la oferta del beneficio o servicio, lo que le brinda la capacidad de afectar el precio y las condiciones de compra sin tener competidores directos. Esto puede llevar a que los precios sean más elevados y a que la disposición de los efectos o servicios sea inferior en comparación con un mercado competitivo, donde varios proveedores luchan por atender las necesidades de las clientelas.

### **2.2.7.1. ¿Qué es un monopolio?**

Un monopolio es un escenario de mercado en el que un solo productor o vendedor toma una posición predominante en una fabricación o sector. En los capitales de libre mercado se intenta prevenir estos escenarios, dado que implican la eliminación de la competencia y restringen las alternativas de reemplazos para los clientes.

### **2.2.7.2. Características**

- El monopolista puede fijar precios altos porque no enfrenta competencia directa.
- El monopolio puede tener desventajas, como una menor aptitud de los efectos o productos y una reducción del bienestar general.
- Escala, o por ser más eficiente que la competencia.

### **2.2.7.3. Tipos de monopolio**

- Monopolio de precio lineal, también conocido como monopolio puro
- Monopolio artificial
- Monopolio natural
- Monopolio estanco



- Monopolios legales
- Monopolios de recursos

#### **2.2.7.4. Cómo se limita el poder de un monopolio**

El poder del monopolista está limitado por la curva de demanda. También pueden existir regulaciones que limiten el poder de los monopolios.

Bajo este esquema, el monopolista domina la disponibilidad del bien o servicio en el mercado, lo que le da poder para fijar precios y establecer condiciones de venta sin competencia directa (García, 2024).

#### **2.2.8. Consumidor**

Un consumidor es una persona o empresa que logra, utiliza o disfruta de un beneficio o ayuda para fines personales, familiares o sociales. En un monopolio, los consumidores pueden verse perjudicados porque el monopolista fija precios altos y limita la variedad de productos.

##### **2.2.8.1. Efectos de un monopolio en los consumidores**

- Pagan precios más altos que si hubiera competencia
- Tienen menos opciones de productos
- El monopolista se aprovecha del excedente del consumidor

##### **2.2.8.2. El monopolio y la protección al consumidor**

- El Estado protege los derechos de los clientes y compradores. Por ejemplo, asegura el derecho a la comunicación acerca de los artículos y prestaciones, y protege la salud y seguridad de los ciudadanos.

##### **2.2.8.3. El excedente del consumidor**

El sobrante del cliente es la ganancia que el comprador adquiere al abonar un precio inferior al que estaba preparado para pagar.

#### **2.2.8.4. Características de un consumidor legal**

- Se desempeña como el receptor final de los productos o servicios  
Adquiere, emplea o aprecia los productos o servicios para cubrir sus requerimientos personales, familiares, sociales o del hogar

#### **2.2.8.5. Protección de los consumidores**

- La Ley N.º 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, dispone reglas que garantizan el acceso de los consumidores a bienes y servicios adecuados.
- La Ley del Consumidor castiga la publicidad que provoca confusión o engaño respecto a las propiedades del bien o servicio que se publicita.
- Los consumidores tienen la posibilidad de interponer reclamaciones ante las autoridades administrativas pertinentes cuando estimen que sus derechos han sido infringidos.

#### **2.2.8.6. Derechos de los consumidores**

Derecho a obtener indagación a tiempo, adecuada, veraz y fácilmente disponible

Derecho a efectuar un uso o agotamiento adecuado de los efectos o servicios (Centro de noticias del congreso, 2024).

#### **2.2.9. Calidad**

La calidad, siguiendo la ISO (Organización Internacional de Normalización), se refiere a la alineación y aceptación de las condiciones que la norma misma y los consumidores especifican. En términos simples, la calidad representa el grado de excelencia en un proceso, servicio o bien

proporcionado por su compañía, asegurando que satisfaga las demandas fijadas por la ISO y, lógicamente, por sus compradores.

### **2.2.9.1. Garantía de calidad**

La promesa de aptitud es un método para garantizar que los patrones y obligaciones de aptitud previamente definidos se implementen en todos los procesos venideros de creación, ya sea de un servicio o un producto (Alonso, 2024).

### **2.2.9.2. Control de calidad**

Ese término se orienta al cumplimiento de estándares de calidad y se lleva a cabo, en esencia, mediante un proceso de inspección. Dicha inspección consiste en evaluar y verificar si las tipologías de un beneficio o servicio efectúan con los criterios establecidos, a fin de determinar si existe alguna desviación (Vargas, 2021).

### **2.2.9.3. ¿Qué es la calidad?**

La calidad se refiere a una característica de un objeto o elemento, que establece su valor y la satisfacción que genera en una persona.

### **2.2.9.4. La calidad: Explicación sencilla**

- En resumen, la calidad es el atributo que nos indica cuán apreciado o valioso es algo, y que afecta nuestras emociones al utilizarlo o experimentarlo.
- Como podrás prever tras leer esto, la definición de calidad puede fluctuar. Es algo sumamente subjetivo, puesto que lo que alguien puede ver como de alta calidad, si le preguntas a otro, puede que te responda de forma muy distinta (Peiro, 2024).

### 2.2.10. Gasto social

En consecuencia y tras la actualización de los datos manejados por el Ministerio de Economía y Finanzas de Perú, según la Taxonomía creada en 2005, se establece lo que se entiende por gasto social:

- Al desembolso efectuado por el gobierno en las diversas instancias administrativas.
- Para ofrecer productos y servicios, ya sean públicos o privados.
- Cumpliendo con sus responsabilidades de: distribución de fortunas, redistribución de la riqueza, suministro de bienes prioritarios y fomento del desarrollo económico.
- Para lograr la garantía (general o selectiva) de un conjunto de derechos sociales de los habitantes.

De acuerdo con lo señalado, el gasto social total se divide en: básico, complementario y previsional. El gasto social básico comprende la financiación destinada directamente a bienes y servicios que favorecen a la población beneficiaria (como alimentos y nutrición, medicinas, textos escolares, salarios de docentes y personal médico, construcción de aulas y centros de salud, entre otros). En cambio, el gasto social complementario incluye las asignaciones presupuestales consideradas de carácter social, orientadas a fortalecer capacidades esenciales y generar oportunidades sociales y económicas, con miras a combatir la pobreza y fomentar el desarrollo sostenible. Esta categoría también abarca los costos administrativos necesarios para ejecutar dichas iniciativas sociales (Herrera, 2023).

## 2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

### 2.3.1. *Afectación*

Efectos producidos por una nueva ley o su reforma, emitida por una legislatura, ex ante o ex post, o cuando esta termina su periodo de legislar.

La afectación legislativa se refiere a los negocios que se proponen a los propósitos de ley u orden que se chocan en el Poder Legislativo (Reyes & Pebe, 2024).

### 2.3.2. *Capacitación*

La capacitación legislativa es un proceso de formación que ofrece el Congreso de la República del Perú para mejorar los conocimientos y habilidades de los parlamentarios (Llanos, 2022).

### 2.3.3. *Costo*

El gasto legislativo correspondiente al ejercicio fiscal 2022 fue el presupuesto anual de desembolsos autorizado por la Ley 31.365/2021. Este presupuesto abarcó los límites máximos para el Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y las administraciones locales (Vegas, 2022).

### 2.3.4. *Costo económico*

El gasto financiero es un elemento crucial en toda organización y ayuda a entender los desembolsos originados por las acciones que realiza. Si quieres profundizar en el concepto de gasto financiero, sus diversas clasificaciones y su relevancia, asegúrate de leer todo este artículo.

El costo económico es el valor de las opciones que se pierden al tomar una decisión, y se considera tanto el costo monetario como los recursos y el tiempo. Asimismo, se le conoce a modo de costo de conformidad (Nebreda, 2023).



### **2.3.5. Corrupción**

La corrupción no conoce fronteras y se puede manifestar de una y mil maneras. Tratándose de una calamidad que nos atañe a todos, es importante conocer cuáles son las herramientas para combatirla.

Aunque todos tenemos una idea más o menos clara sobre qué es la corrupción, su definición no es tan sencilla. Desde un punto de vista filológico, el término proviene del latín corrupto, que hace referencia al quiebre o rompimiento del estado de las cosas, con la participación de dos o más individuos (Barrante, 2025).

### **2.3.6. Creación**

La creación legislativa es el proceso de producir leyes, que se lleva a cabo a través de la interacción de varios elementos. Este proceso se conoce también como producción de leyes (Calle, 2021).

### **2.3.7. Delincuencia**

La delincuencia se menciona en relación con un individuo que transgrede las normas establecidas por las autoridades. Asimismo, se alude a las acciones que se realizan, ya sean uno o más crímenes que, a su vez, contravienen las regulaciones ya definidas en la legislación.

Realizar un delito, ya sea por hacer algo o por no hacerlo, que está definido en las leyes penales de una nación se denomina delinquir. Se trata de un asunto social complicado que impacta a los individuos, así como a la propiedad tanto pública como privada, además de influir en los recursos del Estado y en la comunidad en su totalidad (Fuentes, 2024).



### **2.3.8. Derechos**

El derecho representa un conjunto de reglas y principios que rigen las interacciones entre los individuos en una comunidad. El derecho se fundamenta en el concepto de justicia y certeza legal.

El derecho legislativo comprende las regulaciones que rigen las tareas del poder legislativo. La autoridad legislativa es un ente estatal que establece leyes y gestiona el presupuesto (Calisaya, 2022).

### **2.3.9. Desigualdad**

Una de las desigualdades más evidentes en el Perú es de tipo regional. En Puno, la mortalidad infantil es 3.6 veces mayor que en Lima.

Esta inmensa desigualdad y las escasas acciones del estado para disminuirla son elementos cruciales para que la nacionalidad sea extremadamente crítica con nuestra libertad (Lopez, 2023).

### **2.3.10. Desconocimiento legal**

El desconocimiento legal es la ignorancia de una norma jurídica, y es un principio general que establece que no se puede excusar el cumplimiento de la ley por desconocerla (Mira, 2021).

### **2.3.11. Legislación**

La legislación es el unido de leyes que regulan un Estado o una materia determinada. También se le conoce como normativa, regulación, código, estatuto, reglamento o constitución (Estado peruano, 2024).

### **2.3.12. Ley**

Una ley es un estatuto legal que dicta las normas de comportamiento que los ciudadanos deben acatar y que establece penalizaciones por su



incumplimiento. Las normativas son emitidas por la autoridad correspondiente y aprobadas por los entes legislativos.

Una ley peruana es una norma jurídica que establece reglas, mandatos, prohibiciones o determinaciones. El objetivo de las leyes es regular las relaciones sociales y garantizar su cumplimiento (Santa, 2021).

### **2.3.13. Monopolio**

El monopolio se refiere a la situación en la que una sola entidad, ya sea pública o privada, se encarga de la producción y distribución de un bien o servicio. Al no tener competencia, posee poder de mercado, lo que le permite fijar precios, obtener mayores beneficios y, en cierta forma, afectar negativamente a las familias (Lopez, et. al, 2023).

### **2.3.14. Norma**

Las Normas Técnicas Peruanas son archivos que definen las tipologías de aptitud de productos, procesos y servicios. También hay NTPs que tratan sobre terminología, procedimientos de prueba, muestreo, empaquetado y etiquetado que se interrelacionan. Su uso es opcional (Estado peruano, 2020).

### **2.3.15. Poder**

El poder legislativo es un órgano del Estado que crea leyes, fiscaliza al gobierno y representa al pueblo.

Es el ente que representa a la nación y sus tareas fundamentales incluyen la representación del país, la creación de leyes, la supervisión constante y el control político, con el objetivo de promover el crecimiento económico, político y social del territorio, junto con la posible enmienda de la



Constitución y otras responsabilidades específicas (Plataforma del estado peruano, 2024).

### **2.3.16. Sociedad**

Una sociedad monopolio legislativo es aquella que se origina a partir de una ley o de una barrera legal que impide la entrada de competidores al mercado.

Se entiende por monopolio la circunstancia en la que una única organización (ya sea estatal o privada) se ocupa de crear y suministrar un producto o servicio. Al ser la única organización, posee un control del mercado, lo que le otorga la capacidad de fijar un precio que no es competitivo (Westreicher, 2024).



## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA

#### 3.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

El enfoque fue mixto.

Fernández y Baptista (2014), indican que el enfoque cuantitativo es un proceso ordenado y basado en pruebas. Cada fase antecede a la siguiente y no puede ser omitida. Es desarrollado bajo respectivos ordenamientos, aunque puede modificarse alguna etapa si es necesario. Se empieza con una idea que se va delimitando progresivamente; una vez precisada, se formulan objetivos y preguntas, se examina la bibliografía y se elabora un marco o enfoque teórico. A partir de las preguntas se plantean hipótesis y se definen variables; se diseña un plan para verificarlas, se cada variable en contextos específicos, además se tratan los datos por medio de procesamientos estadísticos y se obtienen conclusiones.

Mientras que los estudios cualitativos son aquellos encargados de recopilar información teórica, esto por medio de argumentos que presentan las personas, comparaciones que se puedan realizar o análisis a documentos que se puedan llevar a cabo, todo ello con el fin de recopilar definiciones que nutran el conocimiento de las personas (Salazar, 2020).



Entonces el estudio mixto se encarga de medir los resultados por medios teóricos y numéricos, de tal manera al intervenir ambos se complementan para dar a conocer un estudio completo.

Por lo tanto, el estudio busco dar a conocer cada resultado desde un punto de vista económico por medio de porcentajes y procesamiento de datos y desde el punto de vista jurídico, por medio de argumentaciones jurídicas basadas en sustentos probados.

Fue de diseño no experimental

Este diseño en el que no se realiza ningún tipo de manipulación de variables, sino que se observan y miden tal como se presentan en la realidad, además de tener como característica importante, que se recopilan datos de una población o muestra en un solo momento en el tiempo, sin manipular variables o intervenir en la realidad estudiada (Guibourg, 2019).

Dicho ello, en el estudio se han dado resultados conforme al empleo de las variables encontrándose las mismas en su estado natural, sin que sea necesario realizar manipulaciones de ningún tipo.

Se tuvo como métodos:

- El enfoque hipotético-deductivo es uno de los más utilizados en las investigaciones científicas y, por supuesto, en numerosas disertaciones doctorales. Sin embargo, no es la única forma de abordar un proyecto o una tesis. De hecho, el término ya sugiere que se trata de un método que es tanto compuesto como cíclico.

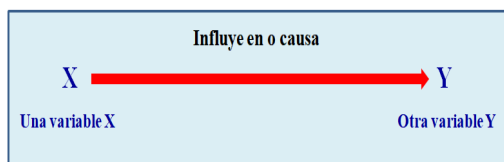
En base a que el estudio tuvo hipótesis las mismas que fueron probadas por medio del procesamiento estadístico que permitió conocer la verdad o falsedad de las mismas.

- Por otro lado, la investigación propositiva es un tipo de investigación que busca proponer soluciones o recomendaciones para un problema o necesidad específica (Fuentes, 2024).

Basándose en que el estudio da a conocer y propone una solución para mejorar la calidad normativa, de tal manera pueda ser analizada por los poderes del estado y al aplicarla podrá traer efectos positivos para la sociedad y disminución de actos delincuenciales.

El estudio fue de nivel descriptivo – causal y descriptivo - analítico

La investigación descriptiva causal es un tipo de investigación que busca describir y analizar las causas y efectos producidas entre variables. El propósito de la investigación descriptiva causal es conocer el grado de influencia, si esta es positiva o negativa, de tal manera conocer el comportamiento de una variable a causa de otra (Manterola, 2023). Del modo siguiente:



Donde:

X= variable indep. = Monopolio legislativo en la creación de leyes

Y=Variable dep. = Costo económico

Por tal motivo, se buscó conocer la existencia o no de influencia entre las variables esto a fin de que se comprenda que las consecuencias del monopolio legislativo en la creación de leyes si se encuentran afectando notablemente su costo económico.

En cuanto a lo descriptivo analítico, se lleva a cabo con el objeto de dar a conocer las cualidades de mayor relevancia que se han obtenido, para luego ser

analizados, dando así a conocer ideas generales y consecuentes conforme a los objetivos en planteamiento.

### 3.2. ÁMBITO DE INVESTIGACIÓN

Por ser un tema que genera gran debate no solo a nivel local, el estudio se desarrolló en un contexto nacional, de tal modo conocer la apreciación de abogados de diferentes ciudades, y conforme a ello obtener resultados pertinentes. Perú, se encuentra en el medio de América del Sur, entre los paralelos  $0^{\circ}2'$  y los  $18^{\circ} 21'34''$  de latitud sur y los meridianos  $68^{\circ} 39'7''$  y los  $81^{\circ} 20'13''$  de longitud.

#### Figura 1

##### *Ubicación*



Nota: Obtenido de embaperu

### 3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

#### 3.3.1. Población

En cuanto al enfoque cuantitativo, se opta por tomar a la totalidad de abogados, sin embargo es importante señalar que, no existe institución pública



ni privada que tenga registrado el número de abogados exactos en el Perú, según publicaciones, estiman de la existencia entre 100,000 a 130,000 abogados, por lo cual el estudio se sitúa en un estado conservador, por consiguiente se toma a 100.000 abogados para el cuestionario; de la misma manera para el enfoque cualitativo, donde se desarrolla el análisis de la falta de competencia del poder monopólico congresal en la producción de leyes se toma el derecho comparado constitucional de dos países que se compararan con la legislación nacional, además se consideraron a 10 abogados para la realización de una entrevista.

Entonces, para el primero se empleó la regla de población infinita es empleada bajo el criterio de que cuando se tiene gran cantidad de población, siendo más de 100.000 este es empleado bajo un esquema de infinito, tomando como valor general la cantidad ya mencionada, además que su número es tan grande que solo es necesario adoptar un número de 100.000 para no abundar más en el tema ni que se presenten complicaciones (Otzen & Manterola, 2017).

La población esta referida a la totalidad, lugar principal donde se quiere tener conocimiento o comprensión de algo, además es el principal lugar donde se ubica el problema, por lo que es importante para la realización del estudio, este tiene una única regla, el de ser real y existente (Hernandez, 2019).

### **3.3.2. Muestra**

Palomino et al (2017), señala que representa un porcentaje restringido de la totalidad de la población, de la cual se recolectará la encuesta mencionada para la elaboración del estudio.

Conforme al enfoque cuantitativo, se usó el muestreo probabilístico, Palomino et al (2017), indican que se centra en un porcentaje menor o



representación significativa de la totalidad, este se realiza por medio del empleo de una formula, la misma que luego de procesarla se obtiene el resultado que representa a la totalidad designada, siendo de la manera siguiente:

$$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot q}{e^2 \cdot (N - 1) + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

Donde:

N=100.000

Z=1.96 (95% de confianza)

e=0.05 (5% de error)

p=0.5

q=0.5

Reemplazamos los valores:

$$n = \frac{100.000(1.96)^2 \times (0.50) \times (0.50)}{(0.05)^2 \times (100.000 - 1) + (1.96)^2 \times (0.50) \times (0.50)}$$

n=383

Por lo que la muestra fue de 383 abogados, esto para el enfoque cuantitativo

Mientras que para el enfoque cualitativo fue necesario emplear el muestreo no probabilístico, muestras intencionadas o por conveniencia, donde el autor según criterios propios indica la cantidad necesaria para el acopio de información, en tal sentido se tiene dos países que son Los Estados Unidos de Norteamérica y los estados Unidos Mexicanos, y a 10 abogados con amplios conocimientos en el tema.



## 3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN

### 3.4.1. Técnicas

#### **La encuesta-enfoque cuantitativo**

Baena (2017), implica aplicar un cuestionario a una muestra representativa de la totalidad seleccionada. Asimismo, destaca que dicho instrumento es fundamental, ya que debe incluir preguntas basadas en las dimensiones e indicadores definidos en la presente investigación.

#### **La entrevista-enfoque cualitativo**

Son aquellos empleados a fin de conocer el pensamiento o sustento que tienen las personas, pues se realiza por medio de preguntas abiertas quienes dan a conocer su percepción sobre algún aspecto (Feria et al., 2020).

#### **El análisis documental-enfoque cualitativo**

Se emplea cuando se tiene información basada en libros, expedientes u otros, donde es necesario que a criterio del autor se pueda extraer información de gran relevancia que contribuya en la indagación que se realiza (Guevara, 2019).

Países como Estados Unidos de Norteamérica, Estados Unidos Mexicanos, Canadá, Brasil, Argentina, Venezuela en América; como también en muchos países europeos, Africanos, Asiáticos en sus Constituciones establecen una Constitución Federal y Constituciones de Cada uno de los Estados, en donde se hace presente la descentralización y por tanto existe ya no un monopolio legal del gobierno central, sino que también existe un congreso asamblea por cada estado, quienes establecen su gobierno,, estructura, leyes de acuerdo a su propia realidad histórica, cultural, políticas, tributarias y demás dentro de cada estado.



Para nuestro trabajo, se tiene a Estados Unidos de Norteamérica con sus cincuenta estados; analizaremos en la parte pertinente en su Constitución Federal y para muestra la Constitución del estado de California; asimismo será materia de estudio el país de México con sus 32 estados mexicanos en su Constitución federal y como muestra el Estado de Jalisco en su parte pertinente

### **3.4.2. Instrumentos**

Respecto al instrumento son indispensables para el acopio de información, van de la mano con la técnica, en este caso se emplearon:

- Cuestionario
- Guía de entrevista
- Guía de análisis documental de la Constitución de Estados Unidos de América y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

### **3.4.3. Fuentes**

Las fuentes usadas son primarias, por obtener teorías relevantes de internet y libros, de la misma manera secundarias, las cuales se obtienen de personas con conocimiento en el tema.

## **3.5. RECOGIDA DE DATOS**

### **3.5.1. Confiabilidad del instrumento**

Para el enfoque cualitativo no se realiza ningún proceso en los instrumentos que denoten confianza.

En cambio, los instrumentos del enfoque cuantitativo son considerados confiables en base a la realización de la prueba piloto que permitió conocer el grado de confianza presentado para cada cuestionario, además estos se determinan conforme a diferentes parámetros (Valderrama, 2019). Los coeficientes son:



- Coef. superior a 0.9 = excelente
- Coef. superior a 0.8 = bueno
- Coef. superior a 0.7 = aceptable
- Coef. superior a 0.6 = cuestionable
- Coef. superior a 0.5 = pobre
- Coef. superior a 0.5 = inaceptable

### Tabla 2

*Fiabilidad de la variable monopolio legislativo en la creación de leyes*

Alfa de Cronbach	Elemento
0,950	25

*Nota:* Proceso llevado a cabo en Spss

En la tabla se dio un resultado equivalente a 0,950 para 25 elementos, esto conforme a los parámetros ya establecidos señala que el cuestionario es excelente.

### Tabla 3

*Fiabilidad de la variable costo económico*

Alfa de Cronbach	Elemento
0,860	25

*Nota:* Proceso llevado a cabo en Spss

En la tabla se dio un resultado equivalente a 0,860 para 25 elementos, esto conforme a los parámetros ya establecidos señala que el cuestionario es bueno.



**3.5.2. Validación de los instrumentos**

Para la aplicación de cada instrumento, tanto cuestionario y guía de entrevista se requiere la validez de los mismos, esto por medio de expertos quienes señalan los criterios que deben de mejorarse o por el contrario lo aprueban, de la misma forma cabe señalar que para la guía de análisis documental no se requiere la validación, pues se permite que este sea elaborado con criterios del mismo autor.

**Tabla 4**

*Validación de expertos*

<b>Validador</b>	<b>Grado académico</b>	<b>Resultado o puntaje</b>
Cuestionarios		
Yudi Huacani Sucasaca	Dra. En economía y gestión	95
Segundo Ortiz Cansaya	Dr. En Administración	95
Guía de entrevista		
Jesús Manuel Cruz	Doctor en Derecho	95
Cervantes		
Percy Carrasco Reyes	Doctor en Derecho	95

*Nota:* Desarrollo propio

**3.5.3. Proceso de tratamiento de datos**

Para desarrollar la investigación se tuvieron que seguir rigurosos procedimientos en base a que se lleva a cabo un problema de gran relevancia el cual se ha determinado por medios cuantitativo y cualitativos, entonces:



Primero se dio inicio con la elaboración de los instrumentos, tanto el cuestionario como la guía de entrevista, ambos pasaron por la prueba de validación, ya que es necesario que expertos que presenten conocimiento en el tema puedan verificar que los instrumentos pueden ser aplicables para la investigación por cumplir con los parámetros establecidos, del mismo modo, el cuestionario paso por la prueba piloto, por medio de ella se permite conocer y afirmar que el instrumento es confiable para su uso.

Paso seguido, se procedió a dar la aplicación de los instrumentos, recolectando toda la información necesaria para el estudio.

Posteriormente los resultados del cuestionario se organizaron en Excel para ser extraídos y procesados en Spss, lugar de donde se obtuvieron tablas de gran relevancia. Por otro lado, la información obtenida de la guía de entrevista fue analizada, dando a conocer las respuestas más importantes, de la misma manera se extrajo información conforme a la guía de análisis documental, para así responder a los objetivos

Finalmente se realizó la triangulación, entre los resultados del cuestionario, guía de entrevista y guía de análisis documental (Bernal, 2010).

#### **3.5.4. Diseño de contrastación de hipótesis**

El contraste fue llevado a cabo bajo la suposición de dos casos hipotéticos, "Ha" la planteada en el estudio y "Ho" que niega lo señalado, entonces bajo estos se enmarca el estudio, para corroborar la efectividad de la tesis o para identificar el error habido, todo ello bajo el procesamiento de datos obtenidos de los resultados:

Ha. Las consecuencias del monopolio legislativo en la creación de leyes afectan significativamente su costo económico, Perú 2024.



Ho. Las consecuencias del monopolio legislativo en la creación de leyes no afectan significativamente su costo económico, Perú 2024.

## CAPÍTULO IV

### ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4.1. RESULTADOS DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS

##### 4.1.1. Resultados del objetivo general

Conforme al objetivo general se tienen los siguientes resultados en cuanto al enfoque cuantitativo

**Tabla 5**

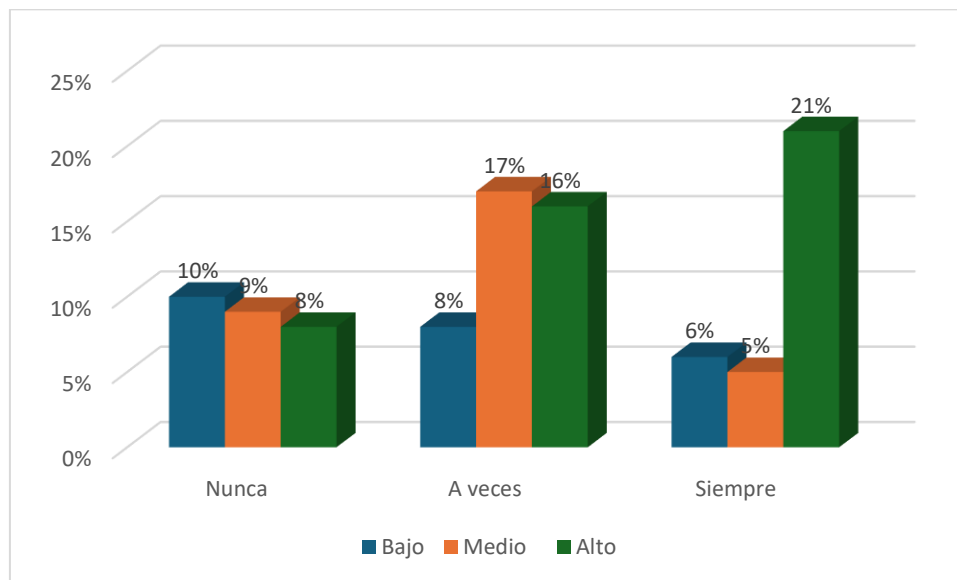
*Monopolio legislativo en la creación de leyes y costo económico*

Monopolio legislativo en la creación de leyes	Costo económico						Total	
	Nunca		A veces		Siempre			
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Bajo	40	10%	30	8%	23	6%	93	24%
Medio	35	9%	65	17%	20	5%	120	31%
Alto	30	8%	60	16%	80	21%	170	45%
Total	105	27%	155	41%	123	32%	383	100%

*Nota:* Proceso llevado a cabo en Spss

**Figura 2**

*Barras de monopolio legislativo en la creación de leyes y costo económico*



*Nota:* Tabla 4

Conforme a los resultados procesados de Monopolio legislativo en la creación de leyes y costo económico, después de aplicar el cuestionario a 383 abogados, se tiene que:

Del 24%, un 10% indicaron que se dan bajas consecuencias del monopolio legislativo en la creación de leyes, y esto nunca tiende a afectar su costo económico; seguido de ello del 31%, un 17% indicaron que se dan consecuencias medias del monopolio legislativo en la creación de leyes y esto a veces tiende a afectar su costo económico; finalmente del 45%, un 21% hicieron referencia que se dan altas consecuencias del monopolio legislativo en la creación de leyes y esto siempre tiende a afectar su costo económico.

Llegando a concluir, conforme a las respuestas dadas y la tabulación realizada, que se dan altas consecuencias del monopolio legislativo en la creación de leyes y esto siempre tiende a afectar su costo económico.

De la misma manera conforme a los resultados cualitativos, se indica que las consecuencias del monopolio legislativo en la creación de leyes afectan en gran magnitud el costo económico, esto por la falta de normativas eficientes que puedan contribuir con la sociedad, del mismo modo, por la falta de una institución que se encargue de verificar si efectivamente son o no son eficientes las normativas, en teoría y en la práctica es común en entender que un monopolio es siempre ineficientemente improductiva y a una asignación de recursos altos.

#### 4.1.2. Resultados del objetivo específico 1

Conforme al objetivo específico primero se tienen los siguientes resultados en cuanto al enfoque cuantitativo:

**Tabla 6**

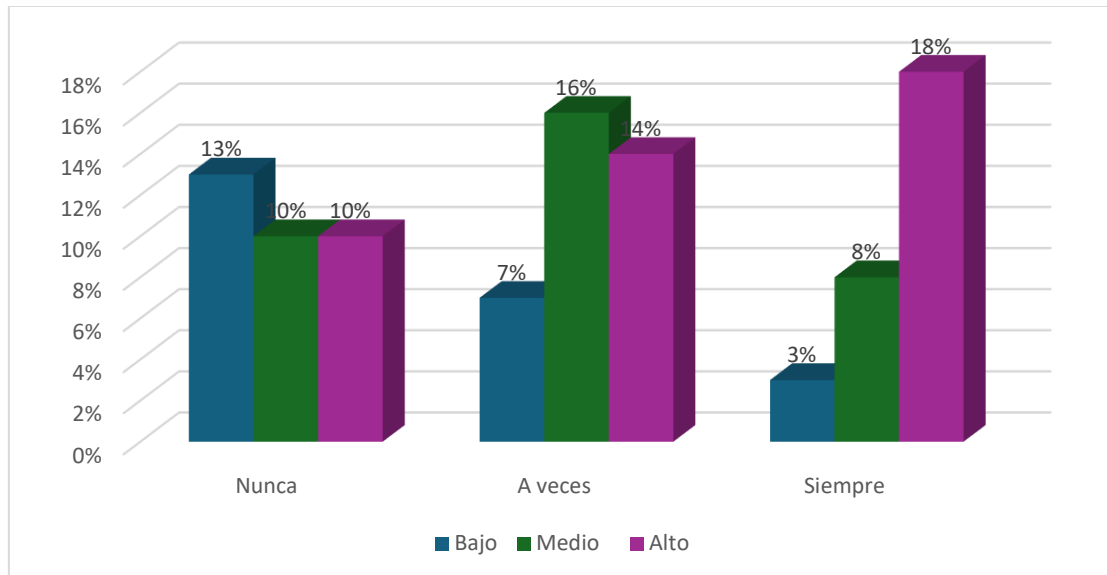
*Monopolio legislativo en la creación de leyes y falta de competencia legislativa*

Monopolio legislativo en la creación de leyes	Falta de competencia legislativa						Total	
	Nunca		A veces		Siempre			
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Bajo	50	13%	28	7%	10	3%	88	23%
Medio	40	10%	60	16%	30	8%	130	34%
Alto	40	10%	55	14%	70	18%	165	43%
Total	130	34%	143	37%	110	29%	383	100%

*Nota:* Proceso llevado a cabo en Spss

**Figura 3**

*Barras de monopolio legislativo en la creación de leyes y falta de competencia legislativa*



*Nota:* Tabla 5

Los resultados conforme al monopolio legislativo en la creación de leyes y falta de competencia legislativa, después de aplicar el cuestionario a 383 abogados, indican que:

Del 23%, un 13% indicaron que el monopolio legislativo en la creación de leyes produce bajos costos económicos debido a que nunca hace falta competencia legislativa; seguido de ello del 34%, un 16% indicaron que el monopolio legislativo en la creación de leyes produce costos económicos medios debido a que a veces hace falta competencia legislativa; finalmente del 43%, un 18% hicieron referencia que el monopolio legislativo en la creación de leyes produce altos costos económicos debido a que siempre hace falta competencia legislativa.

Por tanto, se señala que el monopolio legislativo en la creación de leyes produce altos costos económicos debido a que siempre hace falta competencia legislativa.

Los resultados del primer objetivo, se contrasta con la información objetiva siguiente:

**Tabla 7**

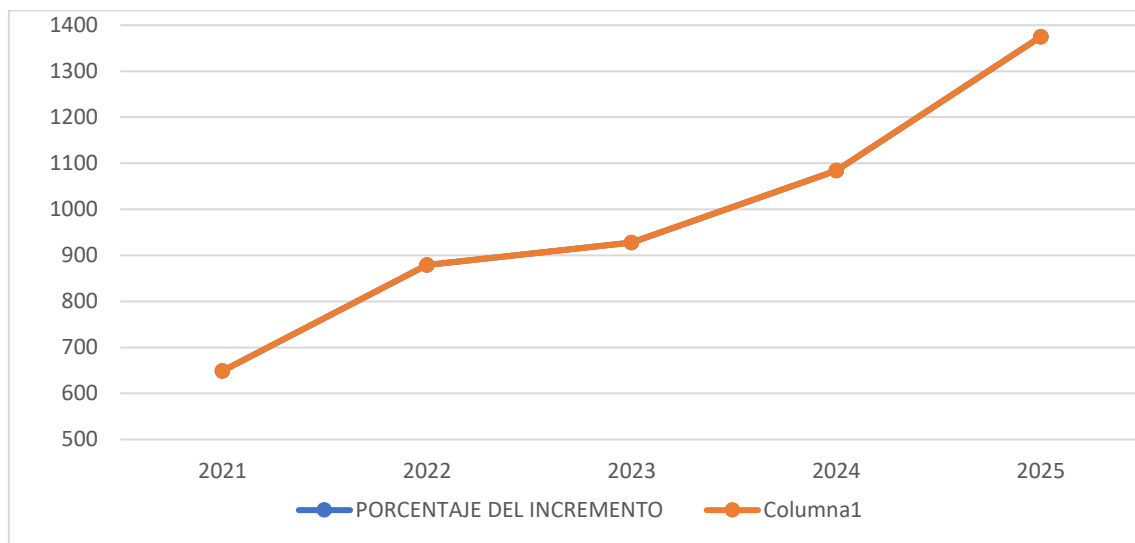
*Gasto/costo total del congreso en millones de soles*

AÑO	PRESUPUESTO	INCREMENTO
2020		
2021	649 600 000	58. 400,000
2022	879 400 000	229.800,000
2023	928 200 000	48.000,000
2024	1 084 148 245	155.948,245
2025	1 375 818 293	291.670,048

Nota: Extraído de la página del congreso de la republica

**Figura 4**

*Gráfico del gasto/costo total del congreso en millones de soles*



Nota: Elaborado en Excel



Como se observa del grafico el incremento del costo (presupuesto) económico monopólico en la producción de leyes tiene tendencia alcista año a año, como se observa en la tabla el presupuesto total costo para el año 2024 en su relación con el año 2023 es de 155 millones 948,245 soles.

Desde la perspectiva practica del derecho comparado de países desarrollados, existe una suerte de competencia legislativa en sus facultades de crear leyes tan es así que existe una ley federal y existen leyes de estado, estas últimas son leyes que son creadas por el propio parlamento de cada estado, teniendo jurisdicción dentro de su propio ámbito y como también su propia autoridad ejecutiva, estas leyes están alineadas de acuerdo a su propia realidad social, económica, cultural, teniendo como producto que están leyes sean eficientes, más objetivas, dinámicas y que trae confianza en los ciudadanos debido a que su praxis y resultados está más cerca al usuario, consumidor legal, el sello que caracteriza es que los legisladores son propios del propio estado, además que el control ciudadano frente a sus legisladores y ejecutivos es más cercano, como la elección de sus representantes parlamentarios es tan solo de dos años.

situación diferente se presenta en el estado peruano al existir un estado republicano unitario que concede facultades únicas en la creación de leyes aplicado a todo el país, sin tener en cuenta las particularidades de cada región, que trae consigo externalidades negativas jurídicas, democráticas, políticas entre otros, por tanto, se tiene el siguiente análisis comparativo.



**Tabla 8**

*Análisis comparado*

<b>EE.UU.</b>	<b>MÉXICO</b>	<b>PERÚ</b>
<p>El sistema federal de gobierno de EE.UU. tiene como característica la división de poderes entre el nivel federal, estatal y local, cada uno de este nivel tiene la facultad de crear leyes en cuanto a su jurisdicción o competencia, conforme a la realidad que se vive, de tal manera el estado federal emana leyes generales, ya depende de cada estado local aplicarlas o no en su jurisdicción, o modificarlas conforme a su realidad.</p> <p>Los organismos federales tienen responsabilidades en áreas como defensa, relaciones exteriores, regulación económica, y políticas nacionales.</p> <p>- Defensa y Seguridad: El gobierno federal es responsable de la defensa nacional, incluyendo la administración de las fuerzas armadas.</p> <p>- Relaciones Exteriores: Maneja las relaciones diplomáticas y el comercio internacional.</p>	<p>En México se presenta una situación similar a la de EE.UU. pues el gobierno se encuentra dividido en tres niveles, federal, estatal y Municipal. Con la diferencia de que el gobierno federal se encarga de la política nacional, mientras que los gobiernos estatales se enfocan en los asuntos propios de cada estado y los municipios gestionan los asuntos locales. No dándole muchas potestades a los organismos municipales.</p> <p>A nivel federal, la estructura del gobierno se divide en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial. A nivel estatal, cada uno de los 31 estados tiene su propio gobierno con poderes similares al federal. Los municipios, a su vez, son administrados por gobiernos locales con responsabilidades específicas dentro de sus jurisdicciones.</p>	<p>En cuanto al país, la única potestad para emanar normativas se le da al estado nacional, en específico al poder legislativo, no se cuenta con ninguna cámara encargada de supervisar la eficiencia de la normativa antes de ponerla en vigencia, no se puede medir la calidad de la norma, del mismo modo las normas son dictadas a nivel general, muy a pesar de que las realidades sociales son distintas en el país, por la existencia de creencias, costumbres, u otros.</p>



- Regulación

Económica:

Establece políticas económicas, como la regulación de los mercados financieros, y administra programas sociales.

- Políticas Nacionales:

Define e implementa políticas nacionales en áreas como la salud, la educación y el medio ambiente.

El gobierno estatal tiene como atribuciones:

- Educación:

Los estados son responsables de la educación pública, desde la primaria hasta la universidad.

- Salud Pública:

Implementan políticas de salud pública, como la regulación de la industria alimentaria y farmacéutica.

- Seguridad:

Cuentan con departamentos de policía, prisiones y otros servicios de seguridad.

- Regulación Estatal:

Implementan leyes estatales en áreas como el comercio, la salud, y el medio ambiente.

Y el gobierno local cumple la función:

- Servicios Públicos:

Proveen servicios públicos esenciales como agua potable,



alcantarillas, recolección de basura, y transportes.

- Policiales: Mantenimiento de la norma y orden por medio de departamentos de policía.

- Educación: Gestionan las escuelas locales.

- Regulación Local: Establecen normas y leyes locales en áreas como zonificación, planificación urbana, y permisos de construcción.

*Nota:* Análisis realizado por el tesista

### 4.1.3. Resultados del objetivo específico 2

Conforme al objetivo específico segundo se tienen los siguientes resultados en cuanto al enfoque cuantitativo:

**Tabla 9**

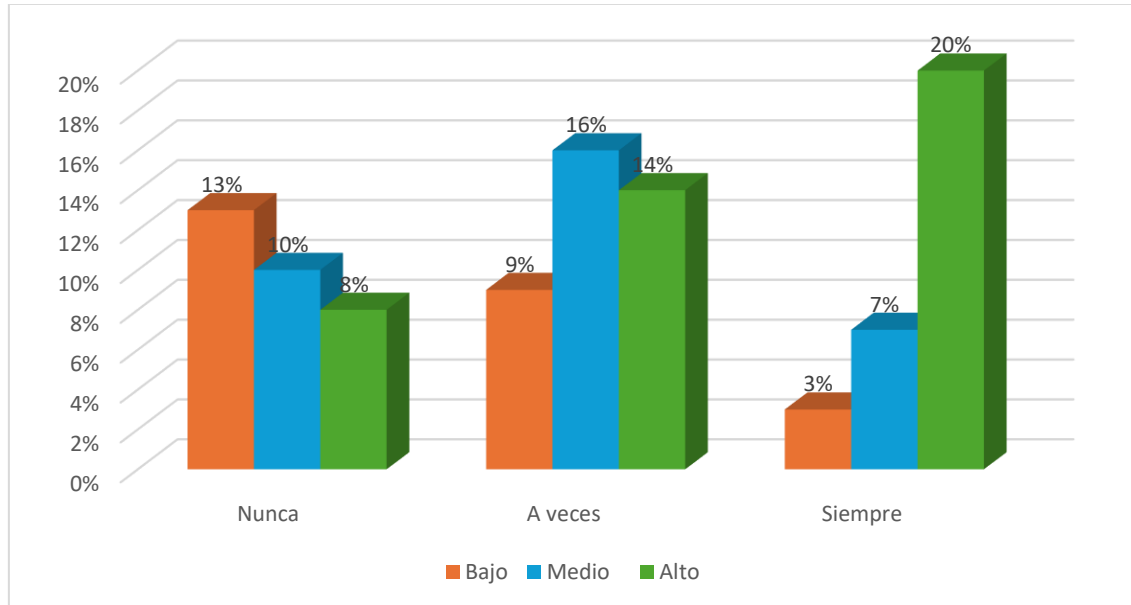
*Monopolio legislativo en la creación de leyes y desigualdad normativa*

Monopolio legislativo en la creación de leyes	Desigualdad normativa						Total	
	Nunca		A veces		Siempre		N°	%
	N°	%	N°	%	N°	%		
Bajo	50	13%	35	9%	13	3%	98	25%
Medio	40	10%	60	16%	25	7%	125	33%
Alto	30	8%	55	14%	75	20%	160	42%
<b>Total</b>	<b>120</b>	<b>31%</b>	<b>150</b>	<b>39%</b>	<b>113</b>	<b>30%</b>	<b>383</b>	<b>100%</b>

*Nota:* Proceso llevado a cabo en Spss

### Figura 5

*Barras de monopolio legislativo en la creación de leyes y desigualdad normativa*



*Nota:* Tabla 6

Se reflejan los resultados acerca del monopolio legislativo en la creación de leyes y desigualdad normativa, después de aplicar el cuestionario a 383 abogados, donde se indica:

Del 25%, un 13% indicaron que el monopolio legislativo en la creación de leyes produce bajos costos económicos debido a que nunca se da la desigualdad normativa; seguido de ello del 33%, un 16% indicaron que el monopolio legislativo en la creación de leyes produce costos económicos medios debido a que a veces se da la desigualdad normativa; finalmente del 42%, un 20% hicieron referencia que el monopolio legislativo en la creación de leyes produce altos costos económicos debido a que siempre se da la desigualdad normativa.

Dando como resultado general, que el monopolio legislativo en la creación de leyes produce altos costos económicos debido a que siempre se da la desigualdad normativa.



Los resultados del segundo objetivo, se contrasta con la información objetiva siguiente:

Como bien se aprecia la tabla, donde se indica las leyes en vigencia durante el año 2024, se tienen diversas normativas dadas en beneficio solo de cierto grupo social, perjudicando a otro grupo menor, como es el caso de la ley 31974, esta ley permite a la SUNAT, la disposición de bienes o mercancías que se han retenido en aduanas, lo cual perjudica a los propietarios de estos, ya que en caso se dé malos usos a estos o se lleguen a malograr no se harán responsables, así también se presenta desigualdad en cuanto a la ley 32033, en base a que esta norma permite el uso de medicamentos genéricos, sin embargo estos son creados solo por grandes farmacias, favoreciendo notablemente a estos grupos, entre otras normativas que solo benefician a un grupo en específico.

De la misma manera también se puede apreciar que, muchas de las leyes son dictadas a nivel general, no directamente en favor de un departamento o distrito en específico, es decir, conforme a la realidad social que viven, lo que genera desigualdad normativa, por no beneficiar a la sociedad en general por la falta de calidad normativa existente, por la falta de preparación y dedicación para realizar trabajos de campo adecuados antes de la vigencia de una ley.

#### **4.1.4. Resultados del objetivo específico 3**

Conforme al objetivo específico tercero se tienen los siguientes resultados en cuanto al enfoque cuantitativo:

**Tabla 10**

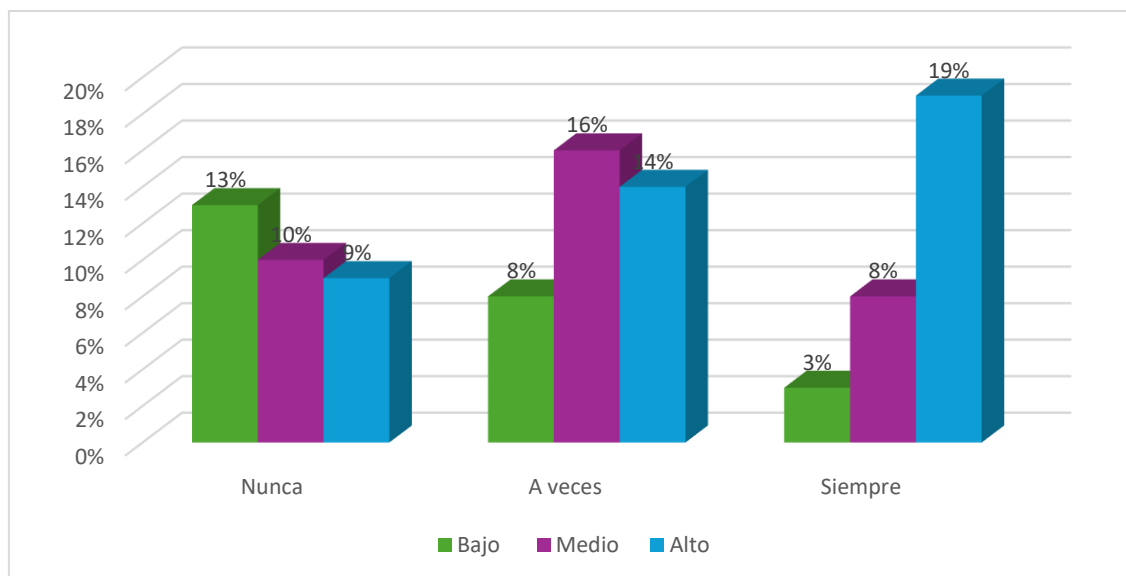
*Monopolio legislativo en la creación de leyes y concentración de poder*

Monopolio legislativo en la creación de leyes	Concentración de poder						Total	
	Nunca		A veces		Siempre			
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Bajo	50	13%	30	8%	10	3%	90	23%
Medio	40	10%	60	16%	30	8%	130	34%
Alto	35	9%	55	14%	73	19%	163	43%
<b>Total</b>	<b>125</b>	<b>32%</b>	<b>145</b>	<b>38%</b>	<b>113</b>	<b>30%</b>	<b>383</b>	<b>100%</b>

*Nota:* Proceso llevado a cabo en Spss

**Figura 6**

*Barras de monopolio legislativo en la creación de leyes y concentración de poder*



*Nota:* Tabla 6



Dados los resultados acerca de monopolio legislativo en la creación de leyes y concentración de poder, después de aplicar el cuestionario a 383 abogados, se indica:

Del 23%, un 13% indicaron que el monopolio legislativo en la creación de leyes produce bajos costos económicos debido a que nunca se da la concentración de poder; seguido de ello del 34%, un 16% indicaron que el monopolio legislativo en la creación de leyes produce costos económicos medios debido a que a veces se da la concentración de poder; finalmente del 43%, un 19% hicieron referencia que el monopolio legislativo en la creación de leyes produce altos costos económicos debido a que siempre se da la concentración de poder.

La concentración de poder tiene un protagonista principal en el centralismo político, económico, de representantes congresales, de ejecutivos y judiciales que se encuentran en Lima, un tercio de la representación congresal pertenecen a Lima y Callao; la participación de Lima y Callao en el PBI es del 49% según el INEI.

Dando como respuesta general que el monopolio legislativo en la creación de leyes produce altos costos económicos debido a que siempre se da la concentración de poder.

#### **4.1.5. Resultados del objetivo específico 4**

Conforme al objetivo específico cuarto se tienen los siguientes resultados en cuanto al enfoque cuantitativo:

**Tabla 11**

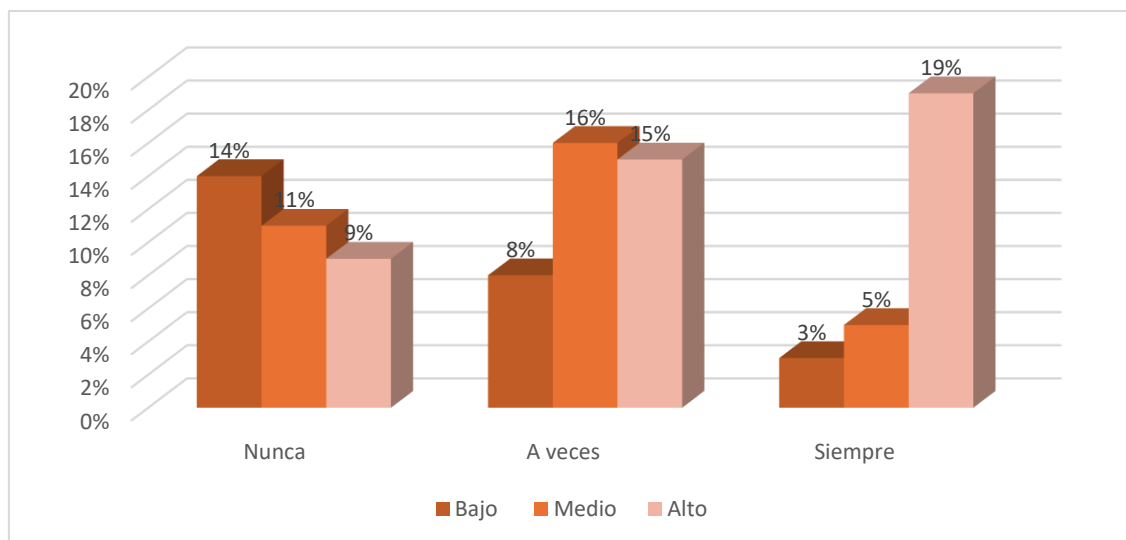
*Monopolio legislativo en la creación de leyes y baja calidad normativa*

Monopolio legislativo en la creación de leyes	Baja calidad normativa						Total	
	Nunca		A veces		Siempre			
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Poco	52	14%	32	8%	12	3%	96	25%
Mucho	41	11%	63	16%	21	5%	125	33%
Demasiado	34	9%	57	15%	71	19%	162	42%
<b>Total</b>	<b>127</b>	<b>33%</b>	<b>152</b>	<b>40%</b>	<b>104</b>	<b>27%</b>	<b>383</b>	<b>100%</b>

*Nota:* Proceso llevado a cabo en Spss

**Figura 7**

*Barras de monopolio legislativo en la creación de leyes y baja calidad normativa*



*Nota:* Tabla 6

Los resultados reflejados acerca del monopolio legislativo en la creación de leyes y baja calidad normativa, después de aplicar el cuestionario a 383 abogados, indican que:

Del 25%, un 14% indicaron que el monopolio legislativo en la creación de leyes produce bajos costos económicos debido a que nunca se da la baja calidad normativa; seguido de ello del 33%, un 16% indicaron que el monopolio legislativo en la creación de leyes produce costos económicos medios debido a que a veces se da la baja calidad normativa; finalmente del 42%, un 19% hicieron referencia que el monopolio legislativo en la creación de leyes produce altos costos económicos debido a que siempre se da la baja calidad normativa.

Llegando a concluir, conforme a las respuestas dadas y la tabulación realizada, que el monopolio legislativo en la creación de leyes produce altos costos económicos debido a que siempre se da la baja calidad normativa.

Resultados cualitativos obtenidos de la guía de análisis documental:

### Tabla 12

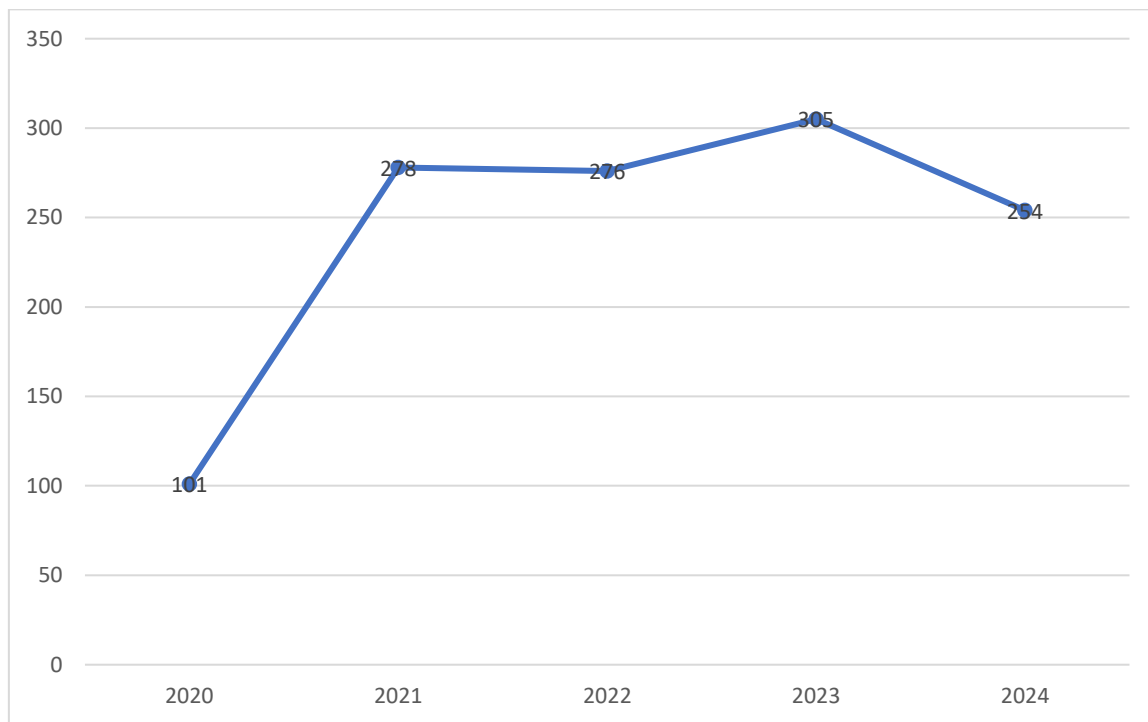
*Producción de leyes desde el año 2020-2024*

AÑO	PRODUCCION LEGISLATIVA	DIFERENCIA/TOTAL
2020	31010 al 31110	101
2021	31111-31388	278
2022	31389-31666	276
2023	31667-31971	305
2024	31972-32226	254

*Nota:* Extraído del congreso de la república, normas legales

### Figura 8

*Producción de leyes desde el año 2020-2024*



*Nota:* Elaborado en Excel

### Tabla 13

*Cantidad de artículos por leyes en el año 2024*

Artículos	Cantidad de leyes
Leyes con 1 artículo	111 leyes
Leyes con 2 artículos	48 leyes
Leyes con 3 artículos	30 leyes
Leyes con 4 artículos	26 leyes
Leyes con 5 artículos	10 leyes
Leyes con 6 artículos	4 leyes
Leyes con 7 artículos	5 leyes
Leyes con 8 artículos	2 leyes
Leyes con 9 artículos	2 leyes
Leyes con 13 artículos	2 leyes
Leyes con 22 artículos	2 leyes



Leyes con 10, 11, 12, 14,15,16, 18, 42, 47, 48, 52, 95 y 100	1 ley de cada uno, total 12 leyes que contienen entre 10-100 artículos
--	--

*Nota:* Calculo realizado por el tesista

Como se puede apreciar en la tabla, de 254 leyes promulgadas,111, contienen un solo articulo que representa el 44%, con dos articulos representa el 19%, con tres articulos representa el 12% asi sucesivamente; razonablemente estas leyes carecen de del objeto, alcance, precisión, naturaleza, disposiciones complementarias y finales; de manera que se tiene como conclusion que son leyes que tienen baja calidad normativa y por consiguiente son ineficaces e ineficientes en sus resultados, entonces esto nos lleva a darse cuenta que las leyes puestas en vigencia no tienen la consistencia suficiente para poder decir que se tiene una buena calidad normativa, en base a que un solo articulo no contiene los sustentos necesarios ni tampoco explica de modo adecuado la direccion de la ley, esta baja calidad normativa es la que provoca diferentes perjuicios y problemas en la sociedad.

## 4.2 PRUEBA DE NORMALIDAD

**Tabla 14**

*Prueba de normalidad*

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>		
	Estadística	gd.lib.	Signi.
Monopolio legislativo en la creación de leyes	0.367	383	0.004
Costo económico	0.382	383	0.003

*Nota:* Procesado en Spss



Para determinar las estadísticas a ser empleadas para los contrastes correspondientes, se procedió a emplear la prueba normal. Esta prueba indicó si se está tratando de una prueba paramétrica o no. Los resultados mostraron que la variable "Monopolio legislativo en la creación de leyes", con una muestra de 383 abogados, denoto un valor de 0,004; mientras que la variable "Costo económico" tuvo un resultado de 0,003 con la misma muestra. Por lo cual estos no son superiores al error establecido, por ende, se desarrolla una prueba normal. Entonces, en base a dicho resultado se emplea Anova y regresión simple lineal para el contraste de hipótesis, el cual precisa la influencia y significancia que corresponde.

### **4.3 Contrastación de hipótesis**

#### **4.3.1. Contraste de la hipótesis general**

Ha. Las consecuencias del monopolio legislativo en la creación de leyes afectan significativamente su costo económico, Perú 2024.

Ho. Las consecuencias del monopolio legislativo en la creación de leyes no afectan significativamente su costo económico, Perú 2024.

**Tabla 15**

*Análisis de varianza de las consecuencias del monopolio legislativo en la creación de leyes en su costo económico*

Anova <sup>a</sup>					
Modelo	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
Regresión	3827.813	1	3827.813	78.726	,002 <sup>b</sup>
1 Residuo	7429.136	382	19.448		
Total	11256.949	383			

*Nota.* Realizado en base a la encuesta aplicada, 2024.

a. Variable dependiente: Costo económico

b. Predictores: (Constante), Consecuencias del monopolio legislativo

Como  $p = 0.002 < sig = 0.05$ , entonces se va a aceptar la  $H_a$ , lo cual indica que, las consecuencias del monopolio legislativo en la creación de leyes afectan significativamente su costo económico, Perú 2024.

**Tabla 16**

*Coefficiente de determinación de las consecuencias del monopolio legislativo en la creación de leyes en su costo económico*

Resumen del modelo				
Modelo	R	R cuadrado	R ajustado	Error estándar de la estimación
1	,683 <sup>a</sup>	.673	.650	6.723

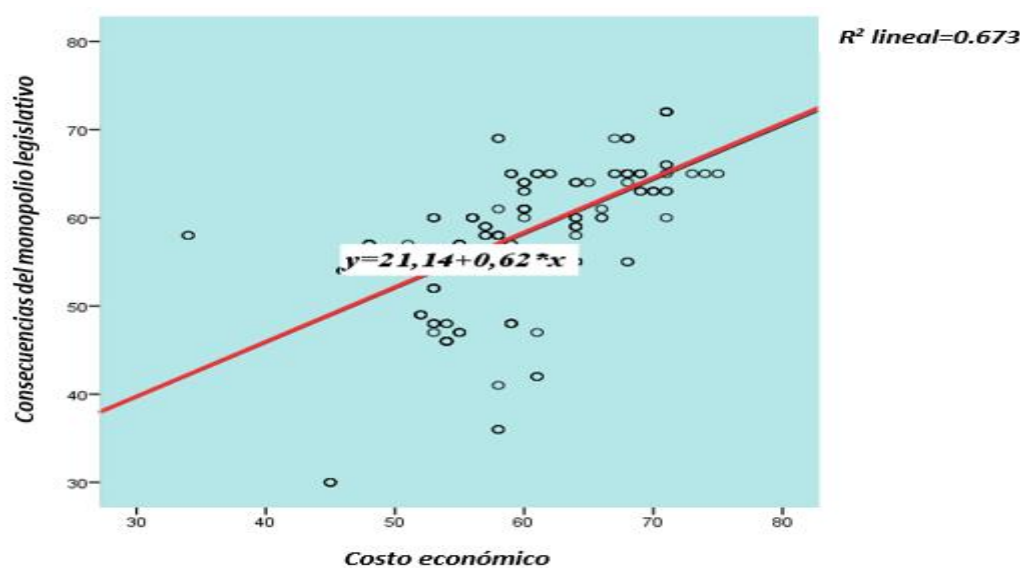
*Nota.* Realizado en base a la encuesta aplicada, 2024.

a. Predictores: (Constante), Consecuencias del monopolio legislativo

En la tabla, el R2 nos indica que si se están generando consecuencias por el monopolio legislativo de un 67.3% en su costo económico, y el restante 32.7% es generado por otro factor. Además, se puede observar una correlación media de 0.683.

## Gráfico 1

*Diagrama de dispersión de las consecuencias del monopolio legislativo en el costo económico*



En cuanto a los resultados obtenidos de la guía de entrevista, se han planteado las siguientes interrogantes que ayudan a corroborar la hipótesis general:

1. ¿La existencia del monopolio legislativo provoca un costo económico excesivo en la creación de leyes? ¿Por qué?



**Tabla 17**

*Pregunta 1*

<b>Entrevistado</b>	<b>Respuesta</b>
<b>E.1</b>	Si el monopolio legislativo puede generar costos económicos excesivos en la creación de leyes debido a la ineficiencia, los costos de oportunidad, los costos de cumplimiento y el riesgo de captura regulatoria.
<b>E.2</b>	si se generan costos excesivos, por ello es importante considerar alternativas que promuevan la participación ciudadana, la regulación basada en la evidencia y la descentralización para mejorar la eficiencia y la efectividad del proceso legislativo.
<b>E.3</b>	Si, este monopolio legislativo provoca costos económicos excesivos por la alta burocratización.
<b>E.4</b>	Si, este monopolio legislativo provoca costos económicos excesivos, en base a la ineficiencia de la creación de las normas, lo que puede conllevar a una falta de competencia y diversidad en la creación de leyes, lo que puede resultar en leyes ineficientes o no adaptadas a las necesidades.
<b>E.5</b>	Si se provocan costos económicos excesivos, en base al costo de oportunidad, ya que el proceso de creación de leyes puede ser lento y burocrático, lo que puede generar costos de oportunidad para las empresas y los individuos que deben adaptarse a las nuevas leyes.

*Nota:* Desarrollo propio



En base a lo señalado se indica que el monopolio legislativo puede generar costos económicos excesivos en la creación de leyes debido a la ineficiencia, los costos de oportunidad, los costos de cumplimiento y el riesgo de captura regulatoria. Es importante considerar alternativas que promuevan la participación ciudadana, la regulación basada en la evidencia y la descentralización para mejorar la eficiencia y la efectividad del proceso legislativo.

- 2. ¿La existencia del monopolio legislativo provoca un costo económico excesivo en la creación de leyes por la contratación de personal a sus militantes políticos?

**Tabla 18**

*Pregunta 2*

<b>Entrevistado</b>	<b>Respuesta</b>
<b>E.1</b>	Si genera costos económicos excesivos por contrata de personal no autorizado, por lo que el monopolio legislativo puede llevar a la contratación de personal que no tiene las habilidades o la experiencia necesarias para realizar tareas legislativas efectivas.
<b>E.2.</b>	Si provoca costos económicos por la ineficiencia en la creación de leyes, la contratación de personal basado en la lealtad política en lugar de la capacidad puede generar ineficiencia en la creación de leyes.
<b>E.3.</b>	Si se generan costos económicos por los costos adicionales que se generan hacia el estado, los mismos que pueden ser financiados con impuestos o recursos públicos.



- E.4. Si se generan costos económicos excesivos, porque se contrata personal inadecuado, solo por ser militantes políticos, los cual el clientelismo puede llevar a un desvío de recursos públicos hacia fines políticos o personales, en lugar de utilizarlos para beneficio de la sociedad.
- E.5. Si se generan costos económicos, pues es necesario la meritocracia, es decir la implementación de un sistema de meritocracia en la contratación de personal puede ayudar a garantizar que los cargos públicos sean ocupados por personas calificadas y capaces.

*Nota:* Desarrollo propio

En razón de todo lo indicado, se señala que el monopolio legislativo si genera costos económicos excesivos debido a la contratación de personal a sus militantes políticos, lo que puede llevar a ineficiencia, desvío de recursos y costos adicionales para el Estado y los contribuyentes. Es importante considerar alternativas que promuevan la meritocracia, la transparencia y la rendición de cuentas para mejorar la eficiencia y la efectividad del gobierno.

- 3. ¿La existencia del monopolio legislativo provoca un costo económico excesivo en la creación de leyes por las altas remuneraciones de congresistas y personal administrativo?

**Tabla 19**

*Pregunta 3*

Entrevistado	Respuesta
E.1	Si genera costos económicos legislativos, como los costos directos, por lo que las altas remuneraciones de congresistas

y personal administrativo pueden generar costos directos para el Estado, que pueden ser financiados con impuestos o recursos públicos.

- E.2.** Si provoca costos económicos, en base estas altas remuneraciones pueden desviar recursos públicos hacia fines no prioritarios, en lugar de utilizarlos para beneficio de la sociedad.
- E.3.** Si se generan costos económicos, por ello puede ser una alternativa de solución la reforma salarial, la misma que puede ayudar a reducir los costos excesivos y garantizar que las remuneraciones sean justas y razonables.
- E.4.** Si se generan costos económicos excesivos, estas remuneraciones al ser muy altas a cambio de una baja producción de leyes genera perjuicios en la sociedad.
- E.5.** Si se generan costos económicos, esto a falta de la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de recursos públicos que pueden ayudar a prevenir el desvío de recursos y garantizar que los recursos públicos sean utilizados de manera efectiva.

---

*Nota:* Desarrollo propio

En tal sentido, se indica que el monopolio legislativo puede generar costos económicos excesivos debido a las altas remuneraciones de congresistas y personal administrativo. Es importante considerar alternativas que promuevan la eficiencia, la transparencia y la rendición de cuentas para mejorar la gestión pública y reducir los costos excesivos.



4. ¿La existencia del monopolio legislativo provoca costos económicos en la creación de leyes por tener congresistas no preparados para el cargo?

**Tabla 20**

*Pregunta 4*

<b>Entrevistado</b>	<b>Respuesta</b>
<b>E.1</b>	Si, la existencia del monopolio legislativo provoca costos económicos en la creación de leyes por tener congresistas no preparados para el cargo, estos congresistas no tienen el perfil profesional necesario para ocupar un cargo de gran importancia.
<b>E.2.</b>	Si provoca costos económicos por ello se da ineficiencia en la creación de leyes, pues la falta de preparación de los congresistas puede generar ineficiencia en la creación de leyes, lo que puede llevar a leyes mal diseñadas o ineficaces.
<b>E.3.</b>	Si se generan costos económicos, es necesario modificar requisitos para ser congresista se requiere reformas, pues una mala o deficiente norma requiere de correcciones o reformas adicionales, lo que puede generar costos adicionales para el Estado y la sociedad.
<b>E.4.</b>	Si se generan costos económicos excesivos, los malos congresistas o no preparados genera desconfianza en las instituciones y en el proceso legislativo.,
<b>E.5.</b>	Si se generan costos económicos, pues para tomar un cargo es necesario la preparación de los congresistas es



fundamental para entender las complejidades de las leyes y crear leyes efectivas.

*Nota:* Propio

En base a lo indicado, se señala que la falta de preparación de los congresistas puede generar costos económicos significativos debido a la ineficiencia en la creación de leyes, los costos de corrección y los costos de oportunidad. Es importante considerar soluciones que promuevan la capacitación y formación de los congresistas para mejorar la efectividad del proceso legislativo.

- 5. ¿La existencia del monopolio legislativo provoca costos económicos en la creación de leyes al no ser renovados los congresistas en un periodo menor a los cinco años?

**Tabla 21**

*Pregunta 5*

<b>Entrevistado</b>	<b>Respuesta</b>
<b>E.1</b>	Si genera costos económicos excesivos, ya que no se está dando una adecuada creación e leyes, justamente porque su periodo es de 5 años, lo que buscan son beneficios propios.
<b>E.2.</b>	Si provoca costos económicos por el estancamiento en la creación de leyes, por ende, la falta de renovación de los congresistas puede generar un estancamiento en la creación de leyes, lo que puede llevar a leyes obsoletas o ineficaces.
<b>E.3.</b>	Si se generan costos económicos, la falta de renovación puede llevar a una falta de innovación y creatividad en la creación de



leyes, lo que puede generar costos económicos debido a la ineficiencia.

- E.4.** Si se generan costos económicos excesivos, además muchos de ellos se quedan por más de un periodo, y al permanecer en el cargo durante períodos prolongados pueden perder conexión con la realidad y las necesidades de la sociedad, lo que puede generar costos económicos debido a la ineficiencia.
- E.5.** Si se generan costos económicos, además que es un problema muy preocupante, ya que la falta de renovación puede generar oportunidades para la corrupción y el abuso de poder, lo que puede generar costos económicos significativos.

---

*Nota:* Propio

En base a lo señalado, la falta de renovación de los congresistas puede generar costos económicos significativos debido a la ineficiencia en la creación de leyes, la falta de innovación y la corrupción. Es importante considerar soluciones que promuevan la renovación periódica y la limitación de mandatos para mejorar la efectividad del proceso legislativo.

Por lo tanto, se llega a concluir de la hipótesis general que la monopolización legislativa puede generar costos económicos significativos, tanto directos como indirectos, al afectar la eficiencia en la asignación de recursos, pues las leyes que se están creando por un monopolio legislativo no reflejan las necesidades y preferencias de la sociedad, lo que genera ineficiencia en la asignación de recursos, de la misma manera la inversión, ya que los conflictos de leyes y la ambigüedad en la legislación se generan disputas legales y litigios, lo que aumenta los costos para las partes involucradas, además afecta la



confianza en el sistema y el crecimiento económico ya que las leyes creadas por un monopolio legislativo son difíciles de implementar, lo que genera costos adicionales para el gobierno y los contribuyentes.

### **Triangulación**

Por lo cual, se procede a indicar conforme a la contrastación de hipótesis cuantitativa un  $p= 0.002 < sig=0.05$ , lo cual indica que, las consecuencias del monopolio legislativo en la creación de leyes afectan significativamente su costo económico, Perú 2024, además que la regresión lineal indica que si se están generando consecuencias por el monopolio legislativo de un 67.3% en su costo económico, y el restante 32.7% es generado por otro factor. Además, se puede observar una correlación media de 0.683, y conforme al contraste cualitativo la monopolización legislativa genera costos económicos significativos, tanto directos como indirectos, al afectar la eficiencia en la asignación de recursos, la inversión, la confianza en el sistema y el crecimiento económico.

#### **4.3.2. Contraste de la primera hipótesis específica**

Ha. El monopolio legislativo en la creación de leyes produce costos económicos significativos debido a la falta de competencia legislativa, Perú 2024.

Ho. El monopolio legislativo en la creación de leyes no produce costos económicos significativos debido a la falta de competencia legislativa, Perú 2024.

**Tabla 22**

*Análisis de varianza del monopolio legislativo en la creación de leyes produce costos económicos debido a la falta de competencia legislativa*

Anova <sup>a</sup>					
Modelo	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
Regresión	3712.912	1	3712.912	72.861	,001 <sup>b</sup>
1 Residuo	7095.268	382	18.574		
Total	10808.18	383			

Nota. Realizado en base a la encuesta aplicada, 2024.

a. Variable dependiente: Competencia legislativa

b. Predictores: (Constante), Consecuencias del monopolio legislativo

Como  $p = 0.001 < sig = 0.05$ , entonces se va a aceptar la  $H_a$ , lo cual indica que, el monopolio legislativo en la creación de leyes produce costos económicos significativos debido a la falta de competencia legislativa, Perú 2024.

**Tabla 23**

*Coefficiente de determinación del monopolio legislativo en la creación de leyes produce costos económicos debido a la falta de competencia legislativa*

Resumen del modelo				
Modelo	R	R cuadrado	R ajustado	Error estándar de la estimación
1	,701 <sup>a</sup>	.712	.703	6.811

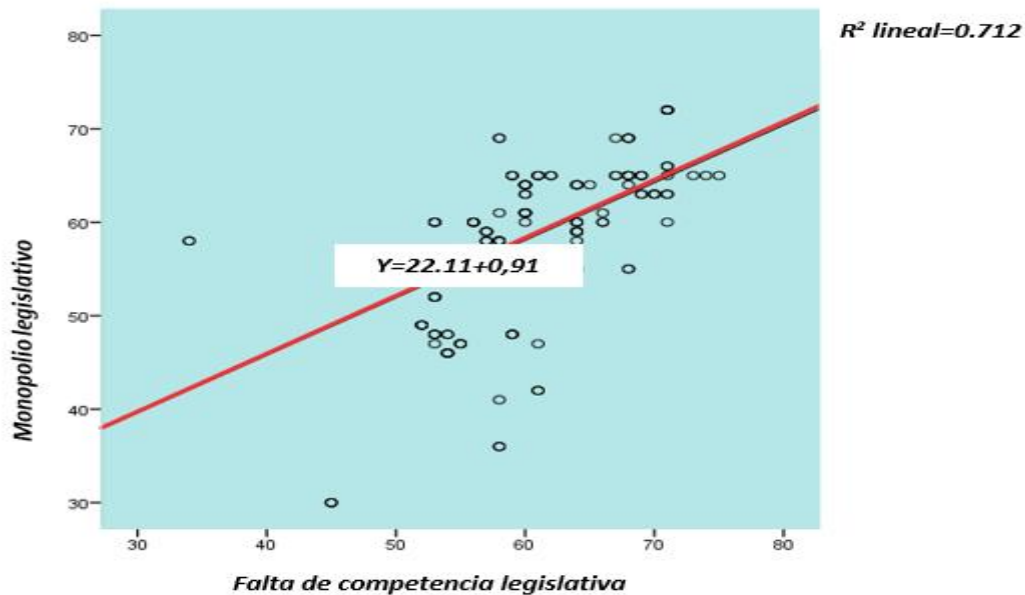
Nota. Realizado en base a la encuesta aplicada, 2024.

a. Predictores: (Constante), Consecuencias del monopolio legislativo

En la tabla, el R2 nos indica que el monopolio legislativo en la creación de leyes si produce costos económicos debido a la falta de competencia legislativa de un 71.2% en su costo económico, y el restante 28.8% es generado debido a otros factores. Además, se puede observar una correlación considerable de 0.701.

### Gráfico 2

*Diagrama de dispersión del monopolio legislativo en la creación de leyes produce costos económicos debido a la falta de competencia legislativa*



En cuanto a los resultados obtenidos de la guía de entrevista, se han planteado las siguientes interrogantes que ayudan a corroborar la hipótesis específica 1:

6. ¿El monopolio legislativo genera costos económicos altos en la producción de leyes por la falta de otra institución que tenga competencia legislativa?

**Tabla 24***Pregunta 6*

<b>Entrevistado</b>	<b>Respuesta</b>
<b>E.1</b>	Si se generan costos altos, lo cual puede traer como consecuencia que la falta de competencia legislativa aumente el riesgo de captura regulatoria, es decir, que los legisladores sean influenciados por grupos de interés específico
<b>E.2</b>	Si se generan costos altos, la ineficiencia en la creación de leyes puede generar ineficiencia económica al desviar recursos públicos hacia fines no productivos.
<b>E.3</b>	Si, la percepción de que el gobierno es ineficiente y no está capacitado para crear leyes efectivas puede desincentivar la inversión y el crecimiento económico.
<b>E.4</b>	Si, es necesario una institución encargada de regular y verificar las normas que se están proponiendo antes ponerlas en vigencia.
<b>E.5</b>	Si, afectando a la sociedad por ello el incremento notable de hechos delictivos.

*Nota:* Desarrollo propio

Por lo tanto, se indica que el monopolio legislativo puede generar costos económicos altos debido a la falta de competencia legislativa. La introducción de competencia legislativa puede ayudar a mejorar la eficiencia y la efectividad en la creación de leyes.

7. ¿El monopolio legislativo en la creación de leyes genera costos económicos por la falta de competencia que mejoraría la eficiencia del personal burocrático?



**Tabla 25**

*Pregunta 7*

<b>Entrevistado</b>	<b>Respuesta</b>
<b>E.1</b>	Si se generan costos económicos, ya que no todos los congresistas tienen la capacidad necesaria para poder regular normativas efectivas.
<b>E.2</b>	Si se generan costos económicos, además la falta de competencia puede generar costos de oportunidad, ya que se pueden perder oportunidades para mejorar la eficiencia y la efectividad del personal burocrático.
<b>E.3</b>	Si, y esto conlleva a generar desperdicio de recursos públicos, lo que puede afectar la economía y la sociedad.
<b>E.4</b>	Si se generan costos económicos, además la percepción de que el gobierno es ineficiente y no está capacitado para gestionar los recursos públicos de manera efectiva puede desincentivar la inversión y el crecimiento económico.
<b>E.5</b>	Si, es necesario mayor preparación.

*Nota:* Desarrollo propio

Por ello se pasa a indicar que el monopolio legislativo si genera costos económicos debido a la falta de competencia que mejoraría la eficiencia del personal burocrático. La introducción de competencia y reforma administrativa puede ayudar a mejorar la eficiencia y la efectividad del personal burocrático.

8. ¿El monopolio legislativo en la creación de leyes genera costos económicos por la falta de competencia en la reducción de los ingresos de congresistas y personal administrativo?



**Tabla 26**

*Pregunta 8*

<b>Entrevistado</b>	<b>Respuesta</b>
<b>E.1</b>	Si se generan costos económicos por ello es necesario agregar la competencia y transparencia en la gestión de los recursos públicos para que pueda ayudar a reducir los costos y mejorar la eficiencia.
<b>E.2</b>	Si se generan costos económicos, para ello la reforma salarial puede ayudar a reducir los ingresos excesivos de congresistas y personal administrativo y mejorar la eficiencia en la asignación de recursos públicos.
<b>E.3</b>	Si, por ello es necesario un mejor control y la supervisión de la gestión de los recursos públicos pueden ayudar a prevenir el desperdicio de recursos y mejorar la eficiencia.
<b>E.4</b>	Si, por ello incluir la competencia puede promover la reducción de costos y la mejora de la eficiencia en la gestión de los recursos público
<b>E.5</b>	Si, para ello la competencia puede llevar a una mayor transparencia en la gestión de los recursos públicos y ayudar a prevenir la corrupción.

*Nota:* Desarrollo propio

Por lo cual, el monopolio legislativo puede generar costos económicos debido a la falta de competencia en la reducción de los ingresos de congresistas y personal administrativo. La introducción de competencia y reforma salarial



puede ayudar a reducir los costos y mejorar la eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

Por lo cual, conforme al contraste de hipótesis específica 1, se indica que el monopolio legislativo en la creación de leyes puede producir costos económicos debido a la falta de competencia legislativa, esto por la ineficiencia en la creación de leyes, la baja calidad de las mismas, además que esta falta de competencia legislativa genera falta de innovación legislativa, falta de efectividad, además que puede permitir que intereses particulares influyan en la creación de leyes, lo que genera leyes que beneficien a ciertos grupos en detrimento de otros.

### **Triangulación**

En cuanto a los resultados del contraste de hipótesis específica primera, se tuvo un  $p = 0.001 < sig = 0.05$ , lo cual indica que, el monopolio legislativo en la creación de leyes produce costos económicos significativos debido a la falta de competencia legislativa, Perú 2024. Además, que la regresión lineal indica que el monopolio legislativo en la creación de leyes si produce costos económicos debido a la falta de competencia legislativa de un 71.2% en su costo económico, y el restante 28.8% es generado debido a otros factores, y se puede observar una correlación considerable de 0.701. Y conforme a los resultados cualitativos la falta de competencia legislativa trae perjuicios tanto para la sociedad como para los legisladores, por lo que el monopolio legislativo en la creación de leyes puede producir costos económicos debido a esta falta de competencia.

#### 4.3.3. Contraste de la segunda hipótesis específica

Ha. El monopolio legislativo en la creación de leyes produce su costo de baja oferta significativa debido a la desigualdad normativa, Perú 2024.

Ho. El monopolio legislativo en la creación de leyes no produce su costo de baja oferta significativa debido a la desigualdad normativa, Perú 2024.

**Tabla 27**

*Análisis de varianza del monopolio legislativo en la creación de leyes produce su costo de baja oferta significativa debido a la desigualdad normativa*

Anova <sup>a</sup>					
Modelo	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
Regresión	2191.432	1	2191.432	62.923	,002 <sup>b</sup>
1 Residuo	6591.028	382	17.254		
Total	8782.460	383			

Nota. Realizado en base a la encuesta aplicada, 2024.

a. Variable dependiente: Desigualdad normativa

b. Predictores: (Constante), Consecuencias del monopolio legislativo

Como  $p = 0.002 < sig = 0.05$ , entonces se va a aceptar la Ha, lo cual indica que, el monopolio legislativo en la creación de leyes produce su costo de baja oferta significativa debido a la desigualdad normativa.

### Tabla 28

*Coeficiente de determinación del monopolio legislativo en la creación de leyes produce su costo de baja oferta significativa debido a la desigualdad normativa*

Resumen del modelo

Modelo	R	R cuadrado	R ajustado	Error estándar de la estimación
1	,602 <sup>a</sup>	.709	.700	6.813

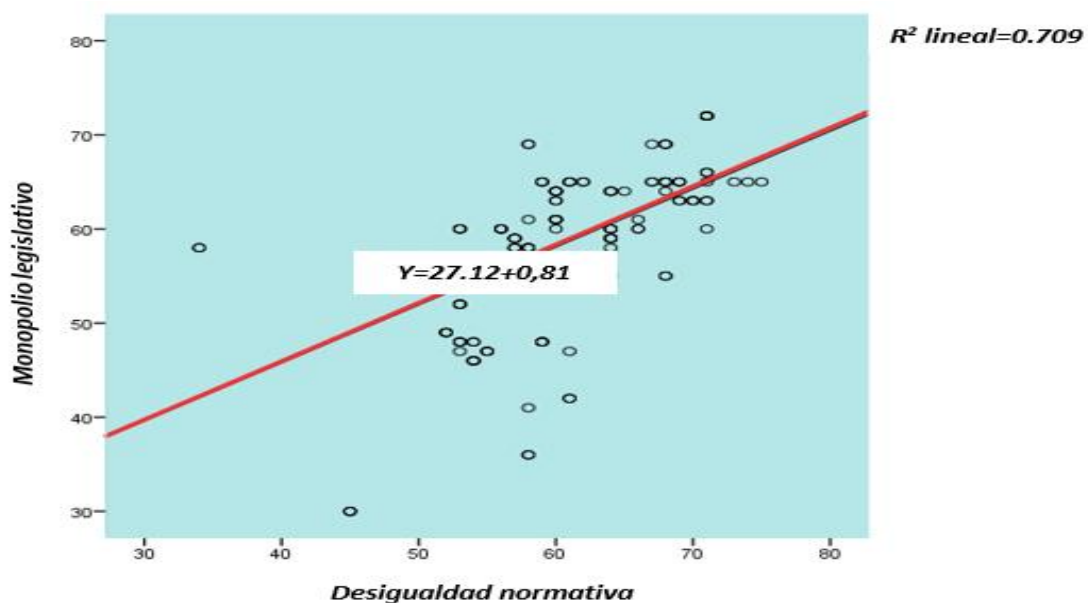
Nota. Realizado en base a la encuesta aplicada, 2024.

a. Predictores: (Constante), Consecuencias del monopolio legislativo

En la tabla, el R2 nos indica que el monopolio legislativo en la creación de leyes si produce costos de baja oferta debido a la desigualdad normativa de un 70.9% en su costo económico, y el restante 29.1% es generado debido a otros factores. Además, se puede observar una correlación considerable de 0.602.

### Gráfico 3

*Diagrama de dispersión del monopolio legislativo en la creación de leyes produce su costo de baja oferta significativa debido a la desigualdad normativa*



En cuanto a los resultados obtenidos de la guía de entrevista, se han planteado las siguientes interrogantes que ayudan a corroborar la hipótesis específica 2:

9. ¿El monopolio legislativo en la creación de leyes genera costos económicos por su baja oferta al grueso de la población y beneficia en su oferta a reducidos grupos de interés económicos generando desigualdad normativa?

**Tabla 29**

*Pregunta 9*

<b>Entrevistado</b>	<b>Respuesta</b>
<b>E.1</b>	Si, el monopolio legislativo en la creación de leyes genera costos económicos por su baja oferta al grueso de la población y beneficia en su oferta a reducidos grupos de interés económicos generando desigualdad normativa
<b>E.2</b>	Si, la desigualdad normativa puede generar desigualdad económica, ya que los grupos de interés económicos pueden influir en la creación de leyes que les beneficien a expensas de la mayoría de la población.
<b>E.3</b>	Si, la concentración de beneficios en reducidos grupos de interés económicos puede generar ineficiencia económica, ya que los recursos públicos pueden ser desviados hacia fines no productivos.
<b>E.4</b>	Si, la desigualdad normativa puede generar costos sociales, ya que la percepción de injusticia y desigualdad puede afectar la cohesión social y la estabilidad política.




---

**E.5** Si, la desigualdad normativa puede generar ineficiencia en la asignación de recursos públicos, ya que los recursos pueden ser desviados hacia fines no productivos.

---

*Nota:* Desarrollo propio

Por lo tanto, el monopolio legislativo puede generar costos económicos debido a la baja oferta de leyes que beneficien al grueso de la población y la concentración de beneficios en reducidos grupos de interés económicos. La transparencia, la participación ciudadana y la reforma del sistema político pueden ayudar a reducir la desigualdad normativa y garantizar que las leyes sean creadas en beneficio del grueso de la población.

10. ¿El monopolio legislativo en la creación de leyes genera costos económicos por su baja oferta en la aplicación de la ley que genera desigualdad normativa?

**Tabla 30**

*Pregunta 10*

---

<b>Entrevistado</b>	<b>Respuesta</b>
<b>E.1</b>	Si se generan costos, su baja oferta en la aplicación de la ley puede generar desigualdad en la aplicación de la ley, ya que algunos grupos pueden recibir un trato preferencial mientras que otros pueden ser discriminados.
<b>E.2</b>	Si se generan costos, la baja oferta en la aplicación de la ley puede generar ineficiencia en la administración de justicia, ya que los casos pueden tardar en ser resueltos y los recursos pueden ser desperdiciados.

---



- E.3** Si, la desigualdad normativa puede generar costos sociales, ya que la percepción de injusticia y desigualdad puede afectar la cohesión social y la estabilidad política.
- E.4** Si, la percepción de que el sistema de justicia es ineficiente y desigual puede desincentivar la inversión y el crecimiento económico.
- E.5** Si, la desigualdad normativa puede generar ineficiencia en la asignación de recursos públicos, ya que los recursos pueden ser desviados hacia fines no productivos.

---

*Nota:* Desarrollo propio

A ese entender, el monopolio legislativo puede generar costos económicos debido a la baja oferta en la aplicación de la ley, lo que puede generar desigualdad normativa. La mejora de la eficiencia en la administración de justicia, la transparencia y la rendición de cuentas pueden ayudar a reducir la desigualdad normativa y garantizar que la ley sea aplicada de manera justa y equitativa.

Es por ello que se llega a la conclusión indicando que el monopolio legislativo cuando crea leyes está generando costos de baja oferta en razón a la desigualdad normativa, por la existencia de leyes que favorecen a ciertos grupos o intereses en detrimento de otros, lo que puede generar dicha desigualdad, además se presenta falta de representación de ciertos grupos o intereses en el proceso legislativo que genera leyes que no reflejen sus necesidades y preferencias, es por ello que se indica que el monopolio legislativo puede permitir que intereses particulares influyan en la creación de leyes, lo cual trae como consecuencia la desigualdad normativa.

## Triangulación

Concerniente al contraste de hipótesis cuantitativo, se tiene un  $p=0.002 < sig=0.05$  lo cual indica que, el monopolio legislativo en la creación de leyes produce su costo de baja oferta significativa debido a la desigualdad normativa, de la misma forma la regresión lineal nos indica que el monopolio legislativo en la creación de leyes si produce costos de baja oferta debido a la desigualdad normativa de un 70.9% en su costo económico, y el restante 29.1% es generado debido a otros factores. Además, se puede observar una correlación considerable de 0.602. y conforme a los resultados cualitativos, se tuvo que el monopolio legislativo en la creación de leyes si genera costos de baja oferta debido a la desigualdad normativa de diferentes modos, por la existencia de leyes que favorecen a ciertos grupos, por la falta de representación, o influencia de intereses particulares, además que muchas de las leyes no responden a las necesidades de la sociedad, no son efectivas, o es ineficiente en su aplicación.

### 4.3.4. Contraste de la tercera hipótesis específica

Ha. El monopolio legislativo en la creación de leyes produce costos significativos debido a la concentración de poder, Perú 2024.

Ho. El monopolio legislativo en la creación de leyes no produce costos significativos debido a la concentración de poder, Perú 2024.

#### Tabla 31

*Análisis de varianza del monopolio legislativo en la creación de leyes produce costos significativos debido a la concentración de poder*

Anova <sup>a</sup>					
Modelo	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.

Regresión	2917.812	1	2917.812	42.245	,003 <sup>b</sup>
1 Residuo	6922.986	382	18.123		
Total	9840.798	383			

*Nota.* Realizado en base a la encuesta aplicada, 2024.

a. Variable dependiente: Concentración de poder

b. Predictores: (Constante), Consecuencias del monopolio legislativo

Como  $p = 0.003 < sig = 0.05$ , entonces se va a aceptar la  $H_a$ , lo cual indica que, el monopolio legislativo en la creación de leyes produce costos significativos debido a la concentración de poder, Perú 2024.

### Tabla 32

*Coeficiente de determinación del monopolio legislativo en la creación de leyes produce costos significativos debido a la concentración de poder*

Resumen del modelo

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,672 <sup>a</sup>	.691	.681	6.814

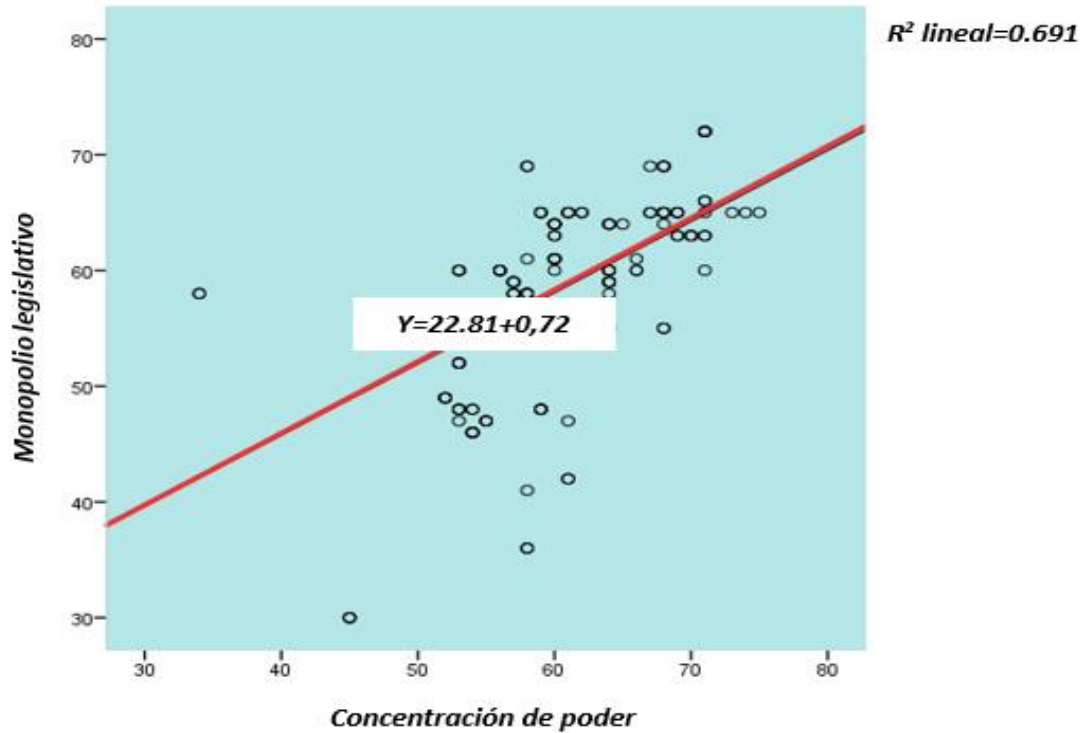
*Nota.* Realizado en base a la encuesta aplicada, 2024.

a. Predictores: (Constante), Consecuencias del monopolio legislativo

En la tabla, el R2 nos indica que el monopolio legislativo en la creación de leyes si produce costos de un 69.1% debido a la concentración de poder, y el restante 30.9% es generado debido a otros factores. Además, se puede observar una correlación considerable de 0.672.

**Gráfico 4**

*Diagrama de dispersión del monopolio legislativo en la creación de leyes produce su costo de baja oferta significativa debido a la desigualdad normativa*



En cuanto a los resultados obtenidos de la guía de entrevista, se han planteado las siguientes interrogantes que ayudan a corroborar la hipótesis específica 3:

11. ¿El monopolio legislativo en la creación de leyes aunando a la concentración de poder de parte de los congresistas genera costos económicos?

**Tabla 33**

*Pregunta 11*

Entrevistado	Respuesta
E.1	Si, la concentración de poder en manos de los congresistas puede generar ineficiencia en la toma de



- 
- decisiones, ya que no hay suficientes mecanismos de control y equilibrio.
- E.2** Si, la concentración de poder puede llevar a abusos de poder, ya que los congresistas pueden utilizar su posición para beneficio personal o para favorecer a grupos de interés específicos.
- E.3** Si, la ineficiencia en la toma de decisiones y el abuso de poder pueden generar desperdicio de recursos públicos, ya que los recursos pueden ser desviados hacia fines no productivos.
- E.4** Si, además que la percepción de que el sistema político es ineficiente y corrupto puede desincentivar la inversión y el crecimiento económico.
- E.5** Si, la concentración de poder y la ineficiencia en la toma de decisiones pueden generar ineficiencia en la asignación de recursos públicos.

---

Nota: Desarrollo propio

Por ello, el monopolio legislativo y la concentración de poder de parte de los congresistas pueden generar costos económicos debido a la ineficiencia en la toma de decisiones y el abuso de poder. La desconcentración del poder, la transparencia y la rendición de cuentas pueden ayudar a prevenir la ineficiencia y el abuso de poder y garantizar que las decisiones sean tomadas de manera eficiente y justa.



12. ¿El monopolio legislativo en la creación de leyes aunando a la concentración de poder de parte de los congresistas genera costos económicos?

**Tabla 34**

*Pregunta 12*

<b>Entrevistado</b>	<b>Respuesta</b>
<b>E.1</b>	Si, ya que los legisladores pueden ser influenciados por grupos de interés económico que buscan beneficiarse de ciertas leyes o regulaciones.
<b>E.2</b>	Si, ya que los legisladores pueden crear leyes que beneficien a ciertos grupos de interés económico, lo que puede generar una concentración de beneficios en manos de unos pocos.
<b>E.3</b>	Si, la creación de leyes que favorecen a ciertos intereses económicos puede generar desigualdad económica, ya que algunos grupos pueden recibir beneficios especiales mientras que otros pueden ser perjudicados.
<b>E.4</b>	Si, la creación de leyes que favorecen a ciertos intereses económicos puede generar ineficiencia económica, ya que los recursos pueden ser desviados hacia fines no productivos.
<b>E.5</b>	Si, la creación de leyes que favorecen a ciertos intereses económicos puede desincentivar la competencia, ya que las empresas que no tienen acceso a los mismos beneficios pueden ser perjudicadas.

*Nota:* Desarrollo propio



Entonces, se puede indicar que, el monopolio legislativo puede generar una situación en la que los legisladores puedan favorecer a ciertos intereses económicos de terceros, lo que puede llevar a desigualdad económica y ineficiencia económica. La transparencia, la regulación efectiva y la participación ciudadana pueden ayudar a prevenir la influencia de grupos de interés económico y garantizar que las leyes sean creadas en beneficio del grueso de la población.

Por lo cual, se concluye indicando que el monopolio legislativo en la creación de leyes produce costos significativos debido a la concentración de poder, grupos que generan la creación de leyes abusando del poder que ostentan, una concentración de poder en manos de un grupo o individuo puede generar abuso de poder, lo que puede llevar a la creación de leyes que beneficien a ciertos grupos o intereses en detrimento de otros. Dicha concentración de poder genera falta de control y equilibrio en el proceso legislativo, lo que lleva a la creación de leyes que no reflejen las necesidades y preferencias de la sociedad, además que permite que intereses particulares influyan en la creación de leyes, lo que genera leyes que beneficien a ciertos grupos o intereses en detrimento de otros.

### **Triangulación**

Conforme a los resultados cuantitativos del contraste de hipótesis específica 3, se tuvo un  $p = 0.003 < sig = 0.05$ , lo cual indica que, el monopolio legislativo en la creación de leyes produce costos significativos debido a la concentración de poder, Perú 2024. Y conforme a la regresión lineal nos indica que el monopolio legislativo en la creación de leyes si produce costos de un 69.1% debido a la concentración de poder, y el restante 30.9% es generado

debido a otros factores. Además, se puede observar una correlación considerable de 0.672. De la misma manera, los resultados cualitativos reflejan que el monopolio legislativo en la creación de leyes puede producir costos debido a la concentración de poder, ya que estos grupos abusan del poder que tienen, existe una notable falta de control o equilibrio a influencia de intereses particulares.

#### 4.3.5. Contraste de la cuarta hipótesis específica

Ha. El monopolio legislativo en la creación de leyes produce costos significativos debido a la baja calidad normativa, Perú 2024.

Ho. El monopolio legislativo en la creación de leyes no produce costos significativos debido a la baja calidad normativa, Perú 2024.

**Tabla 35**

*Análisis de varianza del monopolio legislativo en la creación de leyes produce costos debido a la baja calidad normativa*

Anova <sup>a</sup>					
Modelo	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
Regresión	2691.812	1	2691.812	62.244	,002 <sup>b</sup>
1 Residuo	6702.954	382	17.547		
Total	9394.766	383			

*Nota.* Realizado en base a la encuesta aplicada, 2024.

a. Variable dependiente: Concentración de poder

b. Predictores: (Constante), Consecuencias del monopolio legislativo



Como  $p= 0.002 < sig=0.05$ , entonces se va a aceptar la  $H_a$ , lo cual indica que, monopolio legislativo en la creación de leyes produce costos significativos debido a la baja calidad normativa, Perú 2024.

**Tabla 36**

*Coeficiente de determinación del monopolio legislativo en la creación de leyes produce costos debido a la baja calidad normativa*

---

Resumen del modelo

---

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,891 <sup>a</sup>	.792	.729	7.141

---

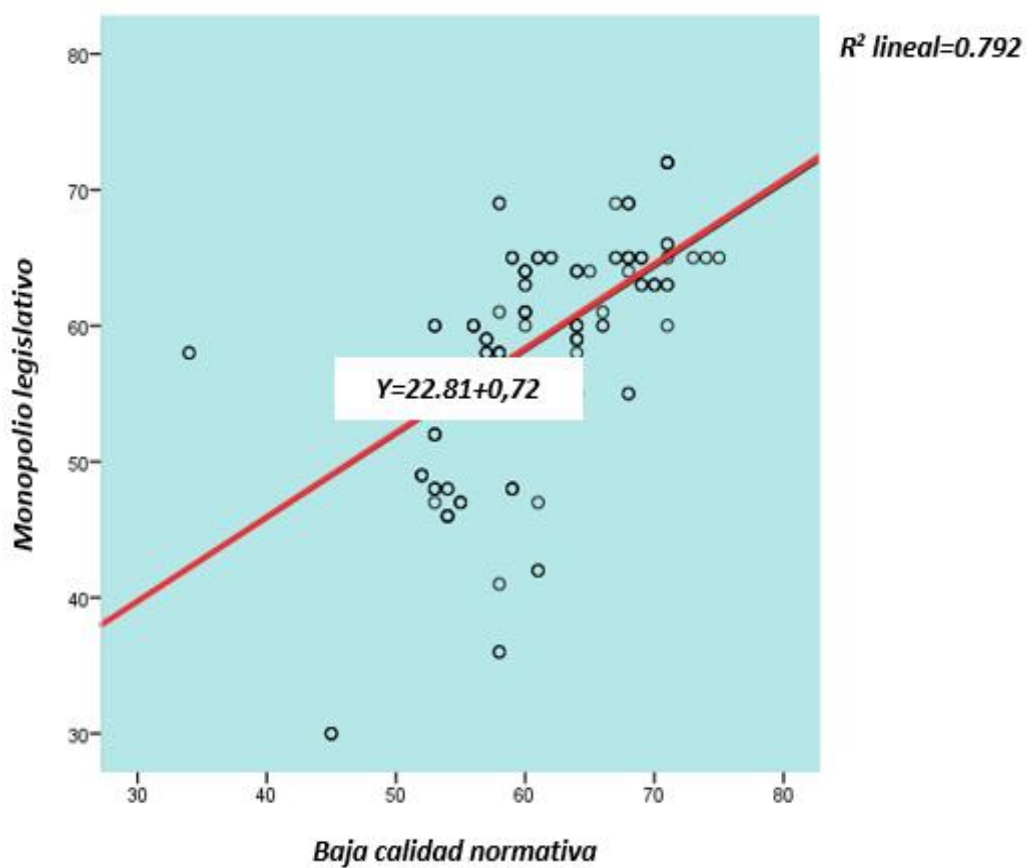
*Nota.* Realizado en base a la encuesta aplicada, 2024.

a. Predictores: (Constante), Consecuencias del monopolio legislativo

En la tabla, el R2 nos indica que el monopolio legislativo en la creación de leyes si produce costos de un 79.2% debido a la baja calidad normativa, y el restante 20.8% es generado debido a otros factores. Además, se puede observar una correlación muy fuerte de 0.891.

**Gráfico 5**

*Diagrama de dispersión del monopolio legislativo en la creación de leyes produce costos debido a la baja calidad normativa*



En cuanto a los resultados obtenidos de la guía de entrevista, se han planteado las siguientes interrogantes que ayudan a corroborar la hipótesis específica 4:

13. ¿La baja calidad de las leyes generadas en un sistema legislativo monopolizado incrementa los costos de implementación?



**Tabla 37**

*Pregunta 13*

<b>Entrevistado</b>	<b>Respuesta</b>
<b>E.1</b>	Si, la baja calidad normativa incrementa los costos de implementación, las leyes de baja calidad pueden ser ambiguas, contradictorias o difíciles de aplicar, lo que puede generar ineficiencia en la implementación y aumentar los costos.
<b>E.2</b>	Si, por ese problema los costos son altos, las leyes de baja calidad pueden requerir correcciones o reformas adicionales, lo que puede generar costos adicionales para el gobierno y los contribuyentes.
<b>E.3</b>	Si, además que las leyes de baja calidad pueden generar disputas legales y litigios, lo que puede aumentar los costos para el gobierno y los contribuyentes.
<b>E.4</b>	Si, la baja calidad de las leyes puede generar ineficiencia económica, ya que los recursos pueden ser desviados hacia fines no productivos.
<b>E.5</b>	Si a causa de la baja calidad normativa los contribuyentes pueden enfrentar costos adicionales debido a la ineficiencia y los costos de implementación de las leyes de baja calidad.

Nota: Desarrollo propio

Por lo tanto, la baja calidad de las leyes generadas en un sistema legislativo monopolizado puede incrementar los costos de implementación y generar ineficiencia económica. La mejora de la calidad de las leyes, la



participación ciudadana y la evaluación y revisión de las leyes pueden ayudar a reducir los costos de implementación y garantizar que las leyes sean efectivas y eficientes.

14. ¿Las leyes creadas sin competencia legislativa presentan vacíos normativos que generan gastos adicionales para el Estado?

**Tabla 38**

*Pregunta 14*

<b>Entrevistado</b>	<b>Respuesta</b>
<b>E.1</b>	Si, las leyes creadas sin competencia legislativa pueden ser ambiguas o poco claras, lo que puede generar vacíos normativos y confusión en su aplicación.
<b>E.2</b>	Si, se dan muchas normas creadas que presentan vacíos notables, conllevando a perjudicar a la sociedad.
<b>E.3</b>	Si, las leyes pueden omitir aspectos importantes que deberían ser regulados, lo que puede generar vacíos normativos y gastos adicionales para el Estado.
<b>E.4</b>	Si, las leyes pueden ser inconsistentes entre sí, lo que puede generar vacíos normativos y gastos adicionales para el Estado.
<b>E.5</b>	Si los vacíos normativos pueden generar costos adicionales para el Estado debido a la necesidad de interpretación y aclaración de las leyes, además de causar perjuicios en los legisladores y por ende en la sociedad.

*Nota:* Desarrollo propio

Por lo tanto, las leyes creadas sin competencia legislativa pueden presentar vacíos normativos que generan gastos adicionales para el Estado. La



competencia legislativa, la participación ciudadana y la revisión y evaluación de las leyes pueden ayudar a prevenir los vacíos normativos y garantizar que las leyes sean claras y efectivas.

15. ¿La monopolización legislativa reduce la claridad y aplicabilidad de las normas, afectando su costo real?

**Tabla 39**

*Pregunta 15*

<b>Entrevistado</b>	<b>Respuesta</b>
<b>E.1</b>	Si, la monopolización legislativa puede generar una falta de diversidad de perspectivas y enfoques en la creación de normas, lo que puede reducir su claridad y aplicabilidad.
<b>E.2</b>	Si, la monopolización legislativa puede permitir que intereses particulares influyan en la creación de normas, lo que puede reducir su claridad y aplicabilidad.
<b>E.3</b>	Si, la monopolización legislativa puede generar una falta de revisión y evaluación de las normas, lo que puede reducir su claridad y aplicabilidad.
<b>E.4</b>	Si, la falta de claridad y aplicabilidad de las normas puede generar costos adicionales para interpretar y aplicar las normas.
<b>E.5</b>	Si la falta de claridad y aplicabilidad de las normas puede generar ineficiencia en la aplicación de las normas, lo que puede aumentar los costos.

*Nota:* Desarrollo propio



Por ello, la monopolización legislativa puede reducir la claridad y aplicabilidad de las normas, lo que puede afectar su costo real. La inclusión de diversidad de perspectivas, la transparencia y la rendición de cuentas, y la revisión y evaluación regular de las normas pueden ayudar a mejorar la claridad y aplicabilidad de las normas y reducir los costos.

16. ¿La monopolización legislativa genera costos negativos al generar conflicto de leyes?

**Tabla 40**

*Pregunta 16*

<b>Entrevistado</b>	<b>Respuesta</b>
<b>E.1</b>	Si, la monopolización legislativa puede generar inconsistencia entre leyes, lo que puede llevar a conflictos y dificultades en su aplicación.
<b>E.2</b>	Si, la monopolización genera superposición de leyes.
<b>E.3</b>	Si, los conflictos de leyes pueden generar disputas legales y litigios, lo que puede aumentar los costos para las partes involucradas.
<b>E.4</b>	Si, los conflictos de leyes pueden requerir interpretación y aclaración, lo que puede generar costos adicionales para las partes involucradas.
<b>E.5</b>	Si, los conflictos de leyes pueden generar ineficiencia en la aplicación de las leyes, lo que puede aumentar los costos y reducir la efectividad de las leyes.

Nota: Desarrollo propio



Por ello, la monopolización legislativa puede generar costos negativos al generar conflicto de leyes. La falta de diversidad de perspectivas y la influencia de intereses particulares pueden llevar a la creación de leyes inconsistentes, contradictorias o superpuestas, lo que puede generar conflictos y dificultades en su aplicación. Esto puede resultar en costos adicionales para las partes involucradas, incluyendo costos de litigio, interpretación y ineficiencia en la administración de justicia. En última instancia, la monopolización legislativa puede afectar la confianza en el sistema legal y la estabilidad social.

Por lo que se llega a concluir que el monopolio legislativo en la creación de leyes produce costos significativos debido a la baja calidad normativa, ya que dicho monopolio legislativo genera leyes ambiguas o confusas que son difíciles de interpretar y aplicar, además esta baja calidad produce falta de claridad y precisión en las leyes, lo que lleva a confusiones, disputas, incoherencia y contradicción entre las leyes, que conlleva a tener problemas en su aplicación.

### **Triangulación**

Concerniente a los resultados cuantitativos del contraste de hipótesis específica cuarta, se tuvo un  $p = 0.002 < sig = 0.05$ , lo cual indica que, monopolio legislativo en la creación de leyes produce costos significativos debido a la baja calidad normativa, Perú 2024 y conforme a la regresión lineal, el monopolio legislativo en la creación de leyes si produce costos de un 79.2% debido a la baja calidad normativa, y el restante 20.8% es generado debido a otros factores. Además, se puede observar una correlación muy fuerte de 0.891. y dados los resultados cualitativos, la creación de leyes produce costos debido a la baja calidad normativa, esta baja calidad puede deberse a diversos aspectos, como la falta de competencia, falta de preparación u otros semejantes que ocasiona la



creación de leyes ambiguas, falta de claridad y precisión, incoherencia o contradicción en las normas.

#### 4.4. DISCUSIÓN

En primer lugar, se da a conocer los resultados:

Por lo cual, se procede a indicar conforme a la contrastación de hipótesis cuantitativa un  $p = 0.002 < sig = 0.05$ , lo cual indica que, las consecuencias del monopolio legislativo en la creación de leyes afectan significativamente su costo económico, Perú 2024, además que la regresión lineal indica que si se están generando consecuencias por el monopolio legislativo de un 67.3% en su costo económico, y el restante 32.7% es generado por otro factor. Además, se puede observar una correlación media de 0.683, y conforme al contraste cualitativo la monopolización legislativa genera costos económicos significativos, tanto directos como indirectos, al afectar la eficiencia en la asignación de recursos, la inversión, la confianza en el sistema y el crecimiento económico. Este hallazgo coincide con lo señalado por Rivera (2019) indico que en su investigación se resalta el carácter manifiestamente conflictivo que asumen tanto el Estado como los actores sociales ante las políticas públicas. La ambigüedad en la controversia entre los actores sociales y el Estado no es propia de la posición estatal, sino que surge del choque entre algunas de sus unidades, ya sea que los actores establezcan el problema o que el gobierno implemente mecanismos de intervención para solucionarlo. Así mismo se concuerda con Herrera y Huaraya (2023), por concluir que respecto al diseño de un Sistema de Gestión de la Calidad (SGC), se estableció un diagnóstico preliminar que reveló un 21 % de conformidad con la norma ISO 9001:2015. Con el soporte de herramientas de análisis tanto internas como externas, se provocó el desarrollo de propuestas



dirigidas a optimizar sus procesos, productos y servicios. Dentro de las recomendaciones se incluyeron algunas estrategias futuras que podrían proporcionar a Vidrios Fortaleza E.I.R.L. la oportunidad de incrementar los beneficios derivados de la implementación de este diseño, considerando la posibilidad de colaborar en el futuro con un enfoque más específico en la norma o en otras ISO, como la norma ambiental ISO 14001, además de la norma de seguridad y salud laboral ISO 45001. Finalmente se concuerda con Pochuanca (2024), por indicar que el principio de igualdad jurídica, al requerir que todos los ciudadanos estén sometidos al mismo marco legal sin distinción, se vincula con la prohibición de suspensión de la pena en crímenes de agresiones, reforzando la noción de que nadie está libre de la ejecución total de las penalidades por acciones delictivas.

En cuanto a los resultados del contraste de hipótesis específica primera, se tuvo un  $p=0.001 < sig=0.05$ , lo cual indica que, el monopolio legislativo en la creación de leyes produce costos económicos significativos debido a la falta de competencia legislativa, Perú 2024. Además, que la regresión lineal indica que el monopolio legislativo en la creación de leyes si produce costos económicos debido a la falta de competencia legislativa de un 71.2% en su costo económico, y el restante 28.8% es generado debido a otros factores, y se puede observar una correlación considerable de 0.701. Concerniente al contraste de hipótesis cuantitativo, se tiene un  $p=0.002 < sig=0.05$  lo cual indica que, el monopolio legislativo en la creación de leyes produce su costo de baja oferta significativa debido a la desigualdad normativa, de la misma forma la regresión lineal nos indica que el monopolio legislativo en la creación de leyes si produce costos de baja oferta debido a la desigualdad normativa de un 70.9% en su costo



económico, y el restante 29.1% es generado debido a otros factores. Además, se puede observar una correlación considerable de 0.602. Conforme a los resultados cuantitativos del contraste de hipótesis específica 3, se tuvo un  $p=0.003 < sig=0.05$ , lo cual indica que, el monopolio legislativo en la creación de leyes produce costos significativos debido a la concentración de poder, Perú 2024. Y conforme a la regresión lineal nos indica que el monopolio legislativo en la creación de leyes si produce costos de un 69.1% debido a la concentración de poder, y el restante 30.9% es generado debido a otros factores. Además, se puede observar una correlación considerable de 0.672. Concerniente a los resultados cuantitativos del contraste de hipótesis específica cuarta, se tuvo un  $p=0.002 < sig=0.05$ , lo cual indica que, monopolio legislativo en la creación de leyes produce costos significativos debido a la baja calidad normativa, Perú 2024 y conforme a la regresión lineal, el monopolio legislativo en la creación de leyes si produce costos de un 79.2% debido a la baja calidad normativa, y el restante 20.8% es generado debido a otros factores. Además, se puede observar una correlación muy fuerte de 0.891. Por lo tanto, se concuerda con Reyes y Palacios (2021), por llegar a la conclusión que se deduce que en este sentido también surgen preguntas sobre si la globalización influye en la variedad de las naciones y si estas están preparadas para un marco legal unificado tal como lo plantea la globalización. Así mismo se concuerda con Villacis (2022), por indicar que la creación de normativas que regulan la concesión y gestión de los derechos mineros no ha proporcionado instrumentos legales efectivos que permitan a los participantes del sector minero confiar en la administración pública; un ejemplo de ello es que las reiteradas reformas al "Instructivo de Otorgamiento de Concesiones Mineras para Minerales Metálicos" y la reciente fusión de los



ministerios de energía y petróleo han llevado a un menoscabo en el derecho a la seguridad jurídica, lo que a su vez afecta otros derechos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador. Finalmente, se está de acuerdo con Espinosa (2023), por concluir que a pesar de que ambas corrientes poseen supuestos teóricos y objetivos de estudio similares, están escasamente interrelacionadas en la literatura que analiza las instituciones desde la perspectiva de su efectividad social. No obstante, presentan hallazgos empíricos que se complementan entre sí. Al comparar ambas, se logra una aproximación a las contribuciones de la sociología en la investigación sobre la calidad institucional, lo que a su vez facilita la identificación de desafíos para futuros estudios y colaboraciones interdisciplinarias.



## CONCLUSIONES

**PRIMERA:** Las consecuencias del monopolio legislativo en la creación de leyes afectan significativamente su costo económico, Perú 2024, además que la regresión lineal demostró que se generó consecuencias por el monopolio legislativo de un 67.3% en su costo económico, y el restante 32.7% es generado por otro factor. Por tal motivo la monopolización legislativa genera costos económicos significativos, tanto directos como indirectos, al afectar la eficiencia en las leyes producidas, afectando la confianza de parte de los usuarios de la ley.

**SEGUNDA:** Se conoció que el monopolio legislativo en la creación de leyes produce costos económicos significativos debido a la falta de competencia legislativa, Perú 2024. Además, que la regresión lineal indica que el monopolio legislativo en la creación de leyes si produce costos económicos debido a la falta de competencia legislativa de un 71.2% en su costo económico, y el restante 28.8% es generado debido a otros factores. De tal modo la falta de competencia en la producción legislativa trae perjuicios para la sociedad y la democracia.

**TERCERA:** El monopolio legislativo en la creación de leyes produce su costo de baja oferta significativa debido a la desigualdad normativa, de la misma forma la regresión lineal nos indica que el monopolio legislativo en la creación de leyes si produce costos de baja oferta debido a la desigualdad normativa de un 70.9% en su costo económico, y el restante 29.1% es generado debido a otros factores. Por lo tanto, el monopolio legislativo en la creación de leyes si genera costos de baja oferta debido a la desigualdad normativa de diferentes modos, por la existencia de leyes que favorecen a ciertos grupos, por la falta de representación, o influencia de intereses particulares, además que muchas de las leyes no



responden a las necesidades de la sociedad, no son efectivas, o es ineficiente en su aplicación.

**CUARTA:** El monopolio legislativo en la creación de leyes produce costos significativos debido a la concentración de poder, Perú 2024. Y conforme a la regresión lineal nos indica que el monopolio legislativo en la creación de leyes si produce costos de un 69.1% debido a la concentración de poder, y el restante 30.9% es generado debido a otros factores. Es por ello que se indica que, el monopolio legislativo en la creación de leyes puede producir costos debido a la concentración de poder, ya que estos grupos abusan del poder que tienen. existe una notable falta de control o equilibrio a influencia de intereses particulares.

**QUINTA:** El monopolio legislativo en la creación de leyes produce costos significativos debido a la baja calidad normativa, Perú 2024 y conforme a la regresión lineal, el monopolio legislativo en la creación de leyes si produce costos de un 79.2% debido a la baja calidad normativa, y el restante 20.8% es generado debido a otros factores. Por lo tanto, la creación de leyes produce costos debido a la baja calidad normativa, esta baja calidad puede deberse a diversos aspectos, como la falta de competencia, falta de preparación u otros semejantes que ocasiona la creación de leyes ambiguas, falta de claridad y precisión, incoherencia o contradicción en las normas contenidas en las leyes producidas.



## RECOMENDACIONES

**PRIMERA:** Reformar la Constitución Política del Estado, en el extremo de Estado y Nación y el territorio de característica republicano y de gobierno unitario, a un estado democrático federal; en su estructura del Estado, en lo pertinente al poder legislativo, pasando de un congreso federal como también la existencia de congresos estatales situación que rompería el monopolio legislativo y disminuiría el costo de producir la ley y el costo en la aplicación de la ley.

**SEGUNDA:** La reforma de la Constitución Política del Estado, que cree un parlamento federal que produzca leyes federales y un parlamento por cada estado que produzca leyes dentro de su propia jurisdicción; de manera que se evite el monopolio legislativo y se produzca la competencia legislativa en la producción de leyes.

**TERCERA:** La reforma de la Constitución Política del Estado, que cree un parlamento federal que produzca leyes federales y un parlamento por cada estado que produzca leyes dentro de su propia jurisdicción de acuerdo a su realidad, usos, costumbres, cultura de manera que eviten la desigualdad normativa y no creen normas que favorezcan a grupos de interés nacionales

**CUARTA:** La reforma de la Constitución Política del Estado, que cree un parlamento federal que produzca leyes federales y un parlamento por cada estado que produzca leyes dentro de su propia jurisdicción de acuerdo a su realidad, usos, costumbres, cultural, social y económica en función de sus propios intereses y evitar la concentración de poder al elegir la representación ante la cámara estatal por un espacio de dos años.



**QUINTA:** La reforma de la Constitución Política del Estado, que cree un parlamento federal que produzca leyes federales y un parlamento por cada estado que produzca leyes dentro de su propia jurisdicción de acuerdo a su realidad, usos, costumbres, cultural, social y económica en función de sus propios intereses, que evitara la producción de leyes ambiguas, vagas, faltos de claridad, incoherentes y contradictorias, esto se logra a través del principio del control social de los ciudadanos sobre sus representantes al renovar cada dos años.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alonso, M. (2024). Gestión de calidad: Qué es, etapas y herramientas para implantarla en tu negocio. *Asana*. Obtenido de <https://asana.com/es/resources/quality-management>
- Andrade, S. (2020). *La constitucionalización del derecho administrativo. Del principio de legalidad formal al principio de legalidad material*. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7807/1/T3385-MDACP-Andrade-La%20constitucionalizacion.pdf>
- Atencio et.al. (2022). *La legislación ecuatoriana y los derechos humanos desde su perspectiva*. Obtenido de <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/2979>
- Baena, G. (2017). *Metología de la investigación* (Tercera edición ed.). Mexico, Mexico: Grupo Editorial PATRIA.
- Barrante, M. (2025). ¿Qué es la corrupción y cómo afecta a un país? Obtenido de <https://peru.unir.net/revista/derecho/que-es-corrupcion/>
- Barria, C. (2022). ¿Cuál ha sido el costo económico de las protestas en Perú por la salida de Pedro Castillo? Obtenido de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-64045772>
- Bernal, C. (2010). *"Metodología de la investigación"* (Tercera ed.). Colombia: Person-Prentice Hall.
- Blanco, C. (2021). La armonización legislativa como instrumento de solución de conflictos en la Comunidad Andina. *Revista unimilitar*. Obtenido de <https://revistas.unimilitar.edu.co/index.php/dere/article/view/5616/4843>
- Calderon, e. a. (2022). Análisis de la Ley de Educación Superior de Argentina en relación a las tendencias actuales. *scielo*. Obtenido de



<http://scielo.senescyt.gob.ec/pdf/rsan/v1n55/2528-7907-rsan-1-55-00218.pdf>

Calisaya, E. (2022). Pleno aprobó Agenda Legislativa 2022-2023. Obtenido de [https://comunicaciones.congreso.gob.pe/noticias/pleno-aprobo-agenda-legislativa-2022-](https://comunicaciones.congreso.gob.pe/noticias/pleno-aprobo-agenda-legislativa-2022-2023/#:~:text=Centro%20de%20Noticias%20del%20Congreso.%2013%20Oct,los%20grupos%20parlamentarios%20y%20la%20Presidencia%20del)

[2023/#:~:text=Centro%20de%20Noticias%20del%20Congreso.%2013%20Oct,los%20grupos%20parlamentarios%20y%20la%20Presidencia%20del](https://comunicaciones.congreso.gob.pe/noticias/pleno-aprobo-agenda-legislativa-2022-2023/#:~:text=Centro%20de%20Noticias%20del%20Congreso.%2013%20Oct,los%20grupos%20parlamentarios%20y%20la%20Presidencia%20del)

Calle, M. (2021). Existen monopolios en el peru conoce mas sobre este concepto economico. Obtenido de <https://blogs.ucontinental.edu.pe/existen-monopolios-en-el-peru-conoce-mas-sobre-este-concepto-economico/contiblogger/>

Castillo, G. (2024). *Análisis constitucional de la legislación aplicable a las fake news en el Perú*. Obtenido de [https://revistas.ulima.edu.pe/index.php/lus\\_et\\_Praxis/article/view/5962](https://revistas.ulima.edu.pe/index.php/lus_et_Praxis/article/view/5962)

Catagena, E. (2020). *Inconvencionalidad Del Decreto Legislativo No 1194 Y Sus Efectos En La Administración De Justicia De La Provincia De San Román - Juliaca*. Obtenido de [https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UANT\\_5afee3b2c1785f7fada796581556c9f3/Details](https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UANT_5afee3b2c1785f7fada796581556c9f3/Details).

Centro de noticias del congreso. (2024). Comisión de Defensa del Consumidor impulsó cinco leyes en favor de los derechos de la población. *Congreso de la reública*. Obtenido de <https://comunicaciones.congreso.gob.pe/noticias/comision-de-defensa->



del-consumidor-impulso-cinco-leyes-en-favor-de-los-derechos-de-la-  
poblacion/

Coello, et. al . (2023). Analisis de la satisfaccion de los consumidores sobre sus  
derechos en baahoyo, ecuador. *Users*. Obtenido de  
file:///C:/Users/\_HP\_/Downloads/dfernandez,+Gestor\_a+de+la+revista,+  
A2.pdf

Espinosa, P. (2023). La calidad institucional desde la perspectiva sociológica:  
contribuciones y retos al estado de la cuestión. *Revista centra*. Obtenido  
de <https://centracs.es/revista/article/view/74>

Estado peruano. (2020). Aprueban ley antimonopolio que faculta al indecopi a  
realizar control previo de fusiones. *Estado peruano*. Obtenido de  
<https://www.gob.pe/institucion/indecopi/noticias/322707-aprueban-ley-antimonopolio-que-faculta-al-indecopi-a-realizar-control-previo-de-fusiones>

Estado peruano. (2020). Normas del Reglamento Nacional de Edificaciones  
(RNE). Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/sencico/informes-publicaciones/887225-normas-del-reglamento-nacional-de-edificaciones-rne>

Estado peruano. (2024). Competencias constitucionales y legales de la  
contraloria. *Estado peruano*. Obtenido de <https://www.gob.pe/15016-contraloria-general-de-la-republica-normas-fundamentales-de-la-contraloria>

Estado peruano. (2024). Conoce cuál es la organización del Estado peruano.  
*Estado peruano*. Obtenido de <https://www.gob.pe/23460-conoce-cual-es-la-organizacion-del-estado-peruano>



- Estado peruano. (2024). Reglamento de la Ley de Gobierno Digital. *Estado peruano*. Obtenido de <https://www.gob.pe/13326-reglamento-de-la-ley-de-gobierno-digital>
- Fernandez, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. Mexico, Mexico, Mexico: Mc Graw Hill.
- Ferrer, F. (2022). Sociología Jurídica. Aportes de la sociología para la práctica del derecho. *Facultad de derecho*. Obtenido de <https://www.palermo.edu/derecho/2022/mayo/nuevo-libro-coleccion-ciencias-juridicas.html>
- Franche. (2024). Monopolios en el peru. *sitio personal*. Obtenido de <https://pedrofrancke.com/2024/07/02/monopolios-en-peru/>
- Fuentes, M. (2024). En qué consiste el método hipotético-deductivo. *Tesis doctoral*. Obtenido de <https://tesisdoctoralesonline.com/en-que-consiste-el-metodo-hipotetico-deductivo/>
- Fuentes, M. (2024). Tipos de delincuencia: ¿cómo reconocerlos y diferenciarlos? Obtenido de <https://peru.universidadeuropea.com/blog/tipos-delincuencia/#que-es-delincuencia>
- Garcia, H. (2024). ¿Qué es un monopolio? Definición y efectos. *Eurekers*. Obtenido de <https://www.eurekers.com/cursosbolsa/que-es-un-monopolio-definicion-y-efectos#:~:text=Un%20monopolio%20es%20una%20situaci%C3%B3n,venta%20sin%20enfrentar%20competencia%20directa.>
- Guibourg, R. (2019). Función y límites de la argumentación jurídica. *Scielo*. Obtenido de

de



[http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2393-](http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2393-)

61932019000100017

Hernandez, R. (2019). *Metodología de la investigación, las rutas cuantitativas, cualitativa y mixta*. Mexico, Mexico : MC Graw Hill Education .

Herrera, L. (2023). ¿Qué es el gasto social? *Actualidad gubernamental*. Obtenido de <https://actualidadgubernamental.pe/tip/que-es-el-gasto-social/034b4210-f76a-4562-9222-bf023aa45be5/1>

Herrera, M., & Huaraya, S. (2023). *Diseño de un sistema de gestión de calidad basado en la norma ISO 9001: 2015 para la mejora de los procesos de la empresa vidrios fortalezas E.I.R.L. arequipa 2023*. Obtenido de [https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/13735/5/IV\\_FIN\\_108\\_TE\\_Herrera\\_Paredes\\_2023.pdf](https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/13735/5/IV_FIN_108_TE_Herrera_Paredes_2023.pdf)

Huallpa, J. (2020). *La vinculatoriedad de los Tratados Internacionales de los Derechos Humanos en la Constitución Política del Perú*. Obtenido de <https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/1971/TESIS%20HUALLPA%20y%20HUALLPA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

La calidad y negocios. (2023). *Historia: la calidad en el Perú. La calidad y negocios*. Obtenido de <https://calidadynegocios.com/historia-la-calidad-en-el-peru/>

Llanos, M. (2022). *Capacitación a integrantes Asamblea Legislativa 2022-202*. *Oficina de la Fundación en Costa Rica*. Obtenido de <https://www.kas.de/es/web/costa-rica/veranstaltungen/detail/-/content/capacitacion-a-integrantes-asamblea-legislativa-2022-2026>



- Loayza, I. (2022). *Marco normativo peruano en materia de tratados y la conveniencia de contar con una Ley de Tratados*. Obtenido de <http://repositorio.adp.edu.pe/handle/ADP/213>
- Lopez, Q. (2023). *Desigualdad y democracia*. Obtenido de <https://idehpucp.pucp.edu.pe/boletin-eventos/desigualdad-y-democracia-27790/>
- Lopez, et. al. (2023). *Monopolio o Concentración de Mercado en el Perú*. Obtenido de <https://es.slideshare.net/slideshow/monopolio-o-concentracin-de-mercado-en-el-perpptx/257388388>
- Marin, C., & Meza, C. (2024). *Efectos de la aplicación de las leyes N.º 31364 Y N.º 31542 en la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa entre los años 2022 y 2023*. Obtenido de [https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/15776/1/IV\\_PG\\_MDAE\\_TE\\_Marin\\_Meza\\_2024.PDF](https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/15776/1/IV_PG_MDAE_TE_Marin_Meza_2024.PDF)
- Mira, I. (2021). *El conocimiento de la ley no puede eximir de su cumplimiento*. Obtenido de <https://es.linkedin.com/pulse/el-desconocimiento-de-la-ley-puede-eximir-su-penal-mira-cagigas>
- Monereo, J. (2023). *Sociología crítica del derecho y teoría jurídica en Hans Kelsen. Rejls/clasico del derecho*. Obtenido de <https://revistas.uma.es/index.php/REJLSS/article/view/15353/16787>
- Nebreda, M. (2023). *¿Qué es el costo económico?* Obtenido de <https://www.campustraining.es/noticias/costo-economico/>
- Otzen, T., & Manterola, C. (2017). *Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio*. *Scielo*. Obtenido de



[https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0717-](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-)

95022017000100037

Palomino, J., Peña, J., Zevallos, G., & Orizano, L. (2017). *Metodología de la Investigación*. Lima: San Marcos.

Peiro, R. (2024). Calidad: Qué es y los tipos que hay. *Economipedia*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/calidad-2.html>

Plataforma del estado peruano. (2024). Conoce cuál es la organización del Estado peruano. Obtenido de <https://www.gob.pe/23460-conoce-cual-es-la-organizacion-del-estado-peruano>

Pocohuanca, J. (2024). *El principio de igualdad ante la ley y la prohibición de suspensión de la pena en delitos de agresiones, juliaca, distrito judicial de puno, 2022*. Obtenido de [https://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/2369/Javier\\_tesis\\_titulo\\_2024.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/2369/Javier_tesis_titulo_2024.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Reyes, J., & Palacios, E. (2021). Análisis Sociológico: La Construcción De Las Leyes Y La Globalización. *Researchgate*. Obtenido de [https://www.researchgate.net/publication/356445581\\_Analisis\\_Sociologico\\_La\\_Construccion\\_De\\_Las\\_Leyes\\_Y\\_La\\_Globalizacion](https://www.researchgate.net/publication/356445581_Analisis_Sociologico_La_Construccion_De_Las_Leyes_Y_La_Globalizacion)

Reyes, V., & Pebe, L. (2024). Un nuevo capítulo de impunidad legislativa en detrimento de los derechos humanos. *Idehpucp*. Obtenido de <https://idehpucp.pucp.edu.pe/boletin-eventos/un-nuevo-capitulo-de-impunidad-legislativa-en-detrimento-de-los-derechos-humanos/>

Rivera, M. (2019). *Análisis sobre la construcción de los problemas públicos: movilización social y reforma a la Ley 30 de Educación Superior en Colombia*. Obtenido de



<https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/xmlui/bitstream/handle/10469/15637/TFLACSO-2019MRV.pdf?sequence=8&isAllowed=y>

San Agustin. (2022). Desigualdad social. Un enfoque normativo en contexto de Agricultura Familiar. *Acta Académica*. Obtenido de <https://www.aacademica.org/2.congreso.internacional.de.ciencias.humanas/24>

Santa, L. (2021). ¿Cómo se crea una ley en el Perú? Obtenido de <https://lpderecho.pe/como-crea-ley-peru/>

Soto, V. (2021). La prisión preventiva y el derecho constitucional de la presunción de inocencia. *Lp pasión por el derecho*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/prision-preventiva-derecho-presuncion-inocencia/>

Valderrama, S. (2019). Técnicas e instrumentos para la obtención de datos en la investigación científica. Santiago R.Valderrama Mendoza, Lucy R. León Mucha. Lima-peru. Obtenido de <http://sbiblio.uandina.edu.pe/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=1454>

Vargas, S. (2021). Conceptos de calidad: todo lo que usted necesita saber. *Paripassu*. Obtenido de <https://www.paripassu.com.br/es/blog/conceptos-de-calidad>

Vegas, F. (2022). En la tercera sesión descentralizada de la Comisión de Constitución y Reglamento, Guillermo Dulanto y Gonzalo Gálvez destacaron la necesidad de contar con información detallada sobre los costos de tener un Parlamento bicameral. Obtenido de <https://www.udep.edu.pe/hoy/2022/06/la-bicameralidad-costos-de-oportunidad-y-costos-economicos/>



Villacis, A. (2022). *El derecho a la seguridad jurídica y principio de irretroactividad de las normas.* Obtenido de

<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/9001/1/T3938-MDC->

[Villacis-EI%20derecho.pdf](#)

Westreicher, G. (2024). *Sociedad: Qué es, características y tipos.* Obtenido de

<https://economipedia.com/definiciones/sociedad.html>



# ANEXOS



ANEXO 1. Matriz de consistencia

Título de la investigación: Consecuencias del monopolio legislativo en la creación de leyes y su costo económico, Perú 2024						
Investigador (a): Mgtr. Luis Chayña Aguilar						
Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología
<b>Problema general</b>	<b>Objetivo general</b>	<b>Hipótesis general</b>	Variable X Monopolio legislativo en la creación de leyes	Falta de competencia legislativa	Aumento de delincuencia Aumento de feminicidio Mayor inseguridad	Enfoque: Cuantitativo-cualitativo  Tipo de investigación: Aplicada
¿Cómo afectan las consecuencias del monopolio legislativo en la creación de leyes y su costo económico, Perú 2024?	Analizar cómo afectan las consecuencias del monopolio legislativo en la creación de leyes y su costo económico, Perú 2024	Las consecuencias del monopolio legislativo en la creación de leyes afectan significativamente su costo económico, Perú 2024.		Desigualdad normativa	Afectación Desfavorable Desprotección de vulneración de derechos	Nivel de investigación: Descriptivo-causal Descriptivo-analítico
<b>Problemas Específicos</b>	<b>Objetivos específicos</b>	<b>Hipótesis específicas</b>		Concentración de poder	Realidad social Diferentes necesidades Problemas diferentes	Diseño de investigación: No experimental
				Baja calidad normativa	Insuficiencia de protección Corrupción de capacitación Desconocimiento legal	Método de investigación: Hipotético deductivo y propositivo  Población: La población será 100.000 abogados a nivel nacional
P.E.1. ¿Cómo el monopolio legislativo en la creación de leyes produce costos económicos debido a la	O.E.1. Conocer como el monopolio legislativo en la creación de leyes produce costos	H.E.1. El monopolio legislativo en la creación de leyes produce costos económicos significativos	Variable Y Costo económico	Monopolio	Distribución normativa Eficacia de la norma Poder	Y 5 abogados para el enfoque cualitativo  Muestra: 383



falta de competencia legislativa, Perú 2024?	económicos debido a la falta de competencia legislativa, Perú 2024	debido a la falta de competencia legislativa, Perú 2024			(cuantitativo) y 5 abogados (cualitativo)
P.E.2. ¿Cómo el monopolio legislativo en la creación de leyes produce su costo de baja oferta debido a la desigualdad normativa, Perú 2024?	O.E.2. Analizar como el monopolio legislativo en la creación de leyes produce su costo de baja oferta debido a la desigualdad normativa, Perú 2024	H.E.2. El monopolio legislativo en la creación de leyes produce su costo de baja oferta significativa debido a la desigualdad normativa, Perú 2024.	Consumidor	Sociedad Desigualdad en las ciudades Aumento de delitos Desconocimiento de la realidad social	Muestreo: Probabilístico (cuantitativo) no probabilístico (cualitativo)
P.E.3. ¿Cómo el monopolio legislativo en la creación de leyes produce costos debido a la concentración de poder, Perú 2024?	O.E.3. Determinar como el monopolio legislativo en la creación de leyes produce costos debido a la concentración de poder, Perú 2024.	H.E.3. El monopolio legislativo en la creación de leyes produce costos significativos debido a la concentración de poder, Perú 2024	Calidad	Baja calidad Insuficiencia normativa Desconocimiento legal	Técnica: -Encuesta -Entrevista  Instrumento: -Cuestionario -Guía de entrevista
P.E.4. ¿Cómo el monopolio legislativo en la creación de leyes produce costos debido a la baja calidad normativa, Perú 2024?	O.E.4. Identificar como el monopolio legislativo en la creación de leyes produce costos debido a la baja calidad normativa, Perú 2024.	H.E.4. El monopolio legislativo en la creación de leyes produce costos significativos debido a la baja calidad normativa, Perú 2024.	Gasto social	Negatividad Externalidad Consecuencias	



**ANEXO 2. Operacionalización de variables**

<b>VARIABLES</b>	<b>DIMENSIONES</b>	<b>INDICADORES</b>
Monopolio legislativo en la creación de leyes	-Falta de competencia legislativa	Aumento de delincuencia Aumento de femicidio Mayor inseguridad
	-Desigualdad normativa	Afectación Desfavorable
	-Concentración de poder	Desprotección Vulneración de derechos
	-Baja calidad normativa	Realidad social Diferentes necesidades Problemas diferentes
Costo económico	-Monopolio	Insuficiencia Falta de protección Corrupción Falta de capacitación Desconocimiento legal Distribución normativa Eficacia de la norma Poder
	-Consumidor	Sociedad Desigualdad en las ciudades
	-Calidad	Aumento de delitos Desconocimiento de la realidad social
	-Gasto social	Baja calidad Insuficiencia normativa Desconocimiento legal
		Negatividad Externalidad Consecuencias



### ANEXO 3. Instrumento cuantitativo

#### CUESTIONARIO

**Instrucciones:** Estimado encuestado, este cuestionario se encuentra diseñado con la finalidad de analizar cómo afectan las consecuencias del monopolio legislativo en la creación de leyes y su costo económico, Perú 2024, por ello la encuesta que se realiza a continuación es de carácter anónimo, entonces, se pide su completa sinceridad en las respuestas la misma que será de suma importancia para conseguir el presente objetivo, este será con fines estrictamente académicos. Lea detenidamente cada una de las siguientes preguntas y marque con un (X) la respuesta que usted crea conveniente.

N°	DIMENSION/ ÍTEMS	PUNTAJE				
		1=TA	2=DA	3=NR	4=D	5=TD
1.	El poder legislativo tiene demasiado control sobre la creación de leyes					
2.	La creación de leyes es un proceso cerrado y no se permite la participación ciudadana					
3.	Los legisladores no representan adecuadamente los intereses de los ciudadanos					
4.	Las leyes se crean sin considerar las necesidades y opiniones de la sociedad					
5.	El poder ejecutivo tiene demasiada influencia en la creación de leyes.					
6.	La creación de leyes es un proceso lento y burocrático.					
7.	Los legisladores no son transparentes en su proceso de toma de decisiones.					
8.	Las leyes se crean para beneficiar a intereses especiales en lugar de al bien común.					
9.	La ciudadanía no tiene acceso a información sobre el proceso de creación de leyes.					
10.	Los legisladores no son responsables ante la ciudadanía por sus decisiones.					
11.	La creación de leyes es un proceso politizado y no se basa en evidencia.					
12.	Los legisladores no consideran las consecuencias a largo plazo de sus decisiones.					
13.	La creación de leyes es un proceso que no involucra a expertos ni a la sociedad civil.					
14.	Los legisladores no son sensibles a las necesidades y opiniones de los grupos marginados.					
15.	La creación de leyes es un proceso que no se ajusta a los principios de justicia y equidad.					

### CUESTIONARIO

**Instrucciones:** Estimado encuestado, este cuestionario se encuentra diseñado con la finalidad de analizar cómo afectan las consecuencias del monopolio legislativo en la creación de leyes y su costo económico, Perú 2024, por ello la encuesta que se realiza a continuación es de carácter anónimo, entonces, se pide su completa sinceridad en las respuestas la misma que será de suma importancia para conseguir el presente objetivo, este será con fines estrictamente académicos. Lea detenidamente cada una de las siguientes preguntas y marque con un (X) la respuesta que usted crea conveniente.

N°	DIMENSION/ ÍTEMS	PUNTAJE				
		1=TA	2=DA	3=NR	4=D	5=TD
1.	El costo de los productos y servicios ha aumentado significativamente en los últimos años.					
2.	La inflación ha afectado negativamente mi poder adquisitivo.					
3.	Los impuestos son demasiado altos y afectan mi economía personal.					
4.	El costo de la vida es demasiado alto en comparación con mi ingreso.					
5.	La escasez de recursos ha afectado mi capacidad para adquirir productos y servicios básicos.					
6.	El costo de la educación es prohibitivo y limita mis oportunidades.					
7.	La falta de acceso a crédito ha limitado mis oportunidades económicas.					
8.	El costo de la salud es demasiado alto y afecta mi economía personal.					



9.	La inestabilidad económica ha afectado negativamente mi seguridad financiera.					
10.	El costo de la vivienda es demasiado alto y limita mis opciones.					
11.	La falta de oportunidades laborales ha afectado mi capacidad para generar ingresos.					
12.	El costo de los servicios públicos es demasiado alto y afecta mi economía personal.					
13.	La corrupción ha afectado negativamente la economía y mis oportunidades.					
14.	El costo de la tecnología es demasiado alto y limita mi acceso a información y oportunidades.					
15.	La falta de apoyo gubernamental ha afectado negativamente mi capacidad para desarrollar mi negocio o carrera.					



**ANEXO 4. Instrumento cualitativo**

**GUÍA DE ENTREVISTA**

HIPÓTESIS GENERAL: Las consecuencias del monopolio legislativo en la creación de leyes afectan significativamente su costo económico, Perú 2024.

1. ¿La existencia del monopolio legislativo provoca un costo económico excesivo en la creación de leyes? ¿Por qué?

---

---

---

2. ¿La existencia del monopolio legislativo provoca un costo económico excesivo en la creación de leyes por la contratación de personal a sus militantes políticos?

---

---

---

3. ¿La existencia del monopolio legislativo provoca un costo económico excesivo en la creación de leyes por las altas remuneraciones de congresistas y personal administrativo?

---

---

---

4. ¿La existencia del monopolio legislativo provoca costos económicos en la creación de leyes por tener congresistas no preparados para el cargo?



---

---

---

5. ¿La existencia del monopolio legislativo provoca costos económicos en la creación de leyes al no ser renovados los congresistas en un periodo menor a los cinco años?

---

---

---

HIPÓTESIS ESPECIFICA 1. El monopolio legislativo en la creación de leyes produce costos económicos significativos debido a la falta de competencia legislativa, Perú 2024.

6. ¿El monopolio legislativo genera costos económicos altos en la producción de leyes por la falta de otra institución que tenga competencia legislativa?

---

---

---

7. ¿El monopolio legislativo en la creación de leyes genera costos económicos por la falta de competencia que mejoraría la eficiencia del personal burocrático?

---

---

---



8. ¿El monopolio legislativo en la creación de leyes genera costos económicos por la falta de competencia en la reducción de los ingresos de congresistas y personal administrativo?

---

---

---

HIPÓTESIS ESPECIFICA 2. El monopolio legislativo en la creación de leyes produce su costo de baja oferta significativa debido a la desigualdad normativa, Perú 2024.

9. ¿El monopolio legislativo en la creación de leyes genera costos económicos por su baja oferta al grueso de la población y beneficia en su oferta a reducidos grupos de interés económicos generando desigualdad normativa?

---

---

---

10. ¿El monopolio legislativo en la creación de leyes genera costos económicos por su baja oferta en la aplicación de la ley que genera desigualdad normativa?

---

---

---

HIPÓTESIS ESPECIFICA 3. El monopolio legislativo en la creación de leyes produce costos significativos debido a la concentración de poder, Perú 2024.



11. ¿El monopolio legislativo en la creación de leyes aunando a la concentración de poder de parte de los congresistas genera costos económicos?

---

---

---

12. ¿El monopolio legislativo en la creación de leyes aunando a la concentración de poder de parte de los congresistas genera costos económicos?

---

---

---

HIPÓTESIS ESPECIFICA 4. El monopolio legislativo en la creación de leyes produce costos significativos debido a la baja calidad normativa, Perú 2024.

13. ¿La baja calidad de las leyes generadas en un sistema legislativo monopolizado incrementa los costos de implementación?

---

---

---

14. ¿Las leyes creadas sin competencia legislativa presentan vacíos normativos que generan gastos adicionales para el Estado?

---

---

---



15. ¿La monopolización legislativa reduce la claridad y aplicabilidad de las normas, afectando su costo real?

---

---

---

16. ¿La monopolización legislativa genera costos negativos al generar conflicto de leyes?

---

---

---



### VALIDACION DE EXPERTO

### ANEXO 05



**ANEXO 6. Leyes promulgadas durante el año 2024**

Nº	LEY	FECHA DE PUBLICACIÓN	TITULO DE LA LEY	NRO DE ARTICULOS
1	31972	10.01.2024	LEY QUE FORTALECE LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD (IAAS) COMO COMPONENTE DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	10
2	31973	11.01.2024	LEY QUE MODIFICA LA LEY 29763, LEY FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE, Y APRUEBA DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS ORIENTADAS A PROMOVER LA ZONIFICACIÓN FORESTAL	3
3	31974	11.01.2024	LEY QUE AUTORIZA EXCEPCIONALMENTE A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT) PARA DISPONER DE BIENES Y MERCANCÍAS	2
4	31975	11.1.2024	LEY 31975, QUE MODIFICA LA LEY 29885, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE TAMIZAJE NEONATAL UNIVERSAL.	4
5	31976	13.01.2024	DECLARAN DE INTERÉS NACIONAL LA PRODUCCIÓN Y EXPORTACIÓN DE CULTIVOS Y FRUTALES ANDINOS	1
6	31977	16.1.2024	DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL DIVERSOS PROYECTOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DESCENTRALIZADO DEL PAÍS.	1
7	31978	16.1.2024	LEY QUE MODIFICA LA LEY 28036, LEY DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL DEPORTE, A FIN DE PERMITIR A LOS DEPORTISTAS CALIFICADOS, CALIFICADOS DE ALTO NIVEL Y PARADEPORTISTAS ACCEDER A BECAS PARA ESTUDIOS DE POSGRADO, A EFECTOS DE COMPLEMENTAR SU FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL	2



8	31979	16.01.2024	LEY QUE PROMUEVE EL EMPLEO TEMPORAL EN LOS PROGRAMAS LABORALES DEL ESTADO EN FAVOR DE LOS JÓVENES DE ENTRE 18 Y 29 AÑOS DE EDAD QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD A FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA	2
9	31980	17.01.2024	LEY DE CREACIÓN DE UN RÉGIMEN ESPECIAL PARA EL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA, A FIN DE PROTEGER SU PATRIMONIO CULTURAL Y FOMENTAR SU DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE	47
10	31981	18.01.2024	LEY QUE MODIFICA LA LEY 28094, LEY DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS, SOBRE ELECCIONES PRIMARIAS	4
11	31982	13.02.2024	INCORPORAN Y REGULAN EL DELITO DE CONSTRUCCIÓN O MODIFICACIÓN ILEGAL DE EMBARCACIÓN PESQUERA	3
12	31983	27.02.2024	LEY QUE MODIFICA LA LEY 31888, LEY QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE REPROGRAMACIÓN DE PAGO DE APORTES PREVISIONALES A LOS FONDOS DE PENSIONES DEL SISTEMA PRIVADO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES ADEUDADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS (REPRO AFP III), A FIN DE AMPLIAR EL PLAZO DE ACOGIMIENTO AL REPRO AFP III	1
13	Res. Leg. 31984	27.02.2024	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE UNA UNIDAD NAVAL Y DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PERÚ	2
14	Res. Leg. 31985	28.02.2024	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE UNA UNIDAD NAVAL Y DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	2
15	31986	12.03.2024	LEY QUE MODIFICA LA LEY 29735, LEY QUE REGULA EL USO, PRESERVACIÓN, DESARROLLO, RECUPERACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LAS LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ, A FIN DE PROMOVER LA PROTECCIÓN DE LOS NOMBRES PERSONALES EN LENGUA INDÍGENA U ORIGINARIA	1



16	31987	20.03.2024	LEY QUE MODIFICA LA LEY 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL, A FIN DE FORTALECER LA MERITOCRACIA EN EL ACCESO AL CARGO DE DIRECTIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	1
17	31988	20.03.2024	LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE RESTABLECE LA BICAMERALIDAD EN EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	1
18	31989	20.03.2024	LEY 31989 QUE DEROGA CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL REINFO	1
19	31990	21.03.2024	LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 473, 476-A Y 481-A DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL, A FIN DE FORTALECER EL PROCESO ESPECIAL POR COLABORACIÓN EFICAZ	1
20	31991	23.03.2024	LEY DEL CUERPO DE GUARDAPARQUES DEL PERÚ	22
21	31992	23.03.2024	LEY DE FOMENTO DEL HIDRÓGENO VERDE	7
22	31993	27.03.2024	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ	1
23	31994	02.04.2024	LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1297, DECRETO LEGISLATIVO PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SIN CUIDADOS PARENTALES O EN RIESGO DE PERDERLOS, A FIN DE PROHIBIR EL INGRESO DE NIÑOS Y ADOLESCENTES A CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL SIN ACREDITACIÓN VIGENTE	1
24	31995	02.04.2024	LEY QUE CREA E IMPLEMENTA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CUTERVO EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	4
25	31996	10.04.2024	LEY QUE PROMUEVE EL INGRESO A LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LOS PROFESORES NOMBRADOS INTERINAMENTE QUE FUERON RETIRADOS POR APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL 2078-2014-MINEDU	7
26	31997	10.04.2024	LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ	3
27	31998	10.04.2024	LEY QUE DENOMINA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS (UNFJMA) A LA ESCUELA	3



NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

28	31999	12.04.2024	LEY DE SANEAMIENTO DEL LÍMITE ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS Y LA LIBERTAD	3
29	32000	12.04.2024	LEY DE PROTECCIÓN DEL EMBARAZO DE LA MADRE GESTANTE, DEL NIÑO POR NACER Y DE SU ENTORNO FAMILIAR	6
30	Res. Leg. 32001	12.04.2004	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO Y REINGRESO DE UNA UNIDAD NAVAL Y DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	2
31	32002	18.04.2024	LEY QUE AUTORIZA EL RETIRO EXTRAORDINARIO Y FACULTATIVO DE LOS FONDOS DE LOS AFILIADOS AL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES HASTA POR EL MONTO DE CUATRO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT)	4
32	32003	19.04.2024	LEY QUE MODIFICA LA LEY 28983, LEY DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, PARA PRECISAR EL USO DEL LENGUAJE INCLUSIVO	1
33	32004	19.04.2024	LEY DEL COLEGIO DE TECNÓLOGOS MÉDICOS DEL PERÚ	12
34	32005	24.04.2024	LEY QUE AUTORIZA EXCEPCIONALMENTE EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS DE DOS RUEDAS DE LA CATEGORÍA L3, EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	3
35	32006	24.04.2024	LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, RESPECTO AL ACCESO DE OFICIO A INFORMACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL DEMANDADO	1
36	32007	24.04.2024	LEY QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, A FIN DE PRESERVAR SU AUTONOMÍA UNIVERSITARIA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 30220, LEY UNIVERSITARIA	1



37	32008	25.04.2024	LEY QUE RECONOCE A LA ESCUELA SUPERIOR CONJUNTA DE LAS FUERZAS ARMADAS (ESCOFFAA) COMO INSTITUCIÓN EDUCATIVA CON NIVEL DE POSGRADO ACADÉMICO	2
38	Res. Leg. 32009	25.04.204	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA EL ACUERDO POR INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA COMISIÓN BALLENERA INTERNACIONAL RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA REUNIÓN BIENAL DE LA COMISIÓN BALLENERA INTERNACIONAL, CONSTITUIDO POR LA NOTA RE (MIN) NO. 7-10-N/9, DE 27 DE FEBRERO DE 2024, SUSCRITA POR EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, Y LA CARTA MRU/JAC/33544 DE LA COMISIÓN BALLENERA INTERNACIONAL (CBI), DE 4 DE MARZO DE 2024, SUSCRITA POR LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA CBI	1
39	Res. Leg. 32010	25.04.2024	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	2
40	32011	26.04.2024	LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CARABAYA EN EL DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA, DEPARTAMENTO DE PUNO	4
41	Res. Leg. 32012	26.04.2024	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA EL "ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO PARA COMBATIR EL USO INDEBIDO Y LA PRODUCCIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE DROGAS ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SUSCRITO EN LIMA EL 23 DE JULIO DE 1996 Y ACERCA DE LA INTERCEPTACIÓN AÉREA Y LA ASISTENCIA CONEXA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA"	1
42	32013	03.05.2024	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN	1



43	Res. Leg. 32014	03.05.2024	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE UNA UNIDAD NAVAL Y DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	2
44	Res. Leg. 32015	04.05.2024	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE UNA UNIDAD NAVAL Y DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	2
45	32016	09.05.2024	LEY QUE MODIFICA LA LEY 29344, LEY MARCO DE ASEGURAMIENTO UNIVERSAL EN SALUD, PARA INCORPORAR AL SEGURO INTEGRAL DE SALUD (SIS) A LOS PERUANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR	1
46	32017	10.05.2024	LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1297, DECRETO LEGISLATIVO PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SIN CUIDADOS PARENTALES O EN RIESGO DE PERDERLOS, A FIN DE ESTABLECER NUEVOS PLAZOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS POR RIESGO, DESPROTECCIÓN FAMILIAR Y ADOPCIÓN	1
47	32018	10.05.2024	LEY QUE ESTABLECE NUEVO PLAZO EN EL NUMERAL 1 DE LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL CENTÉSIMA DÉCIMA OCTAVA DE LA LEY 31953, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024	4
48	32019	10.05.2024	LEY QUE FORTALECE Y PROMUEVE EL SANEAMIENTO FÍSICO-LEGAL DE LA PROPIEDAD ESTATAL	3
49	32020	10.05.2024	LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE CHINCHA EN LA PROVINCIA DE CHINCHA EN EL DEPARTAMENTO DE ICA	4
50	Res. Leg. 32021	11.05.2024	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE UNIDADES NAVALES Y DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	3
51	32022	13.05.2024	LEY QUE AUTORIZA LA CREACIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC (UNAMBA)	2



---

52	32023	15.05.2024	LEY QUE MODIFICA LA LEY 27261, LEY DE AERONÁUTICA CIVIL DEL PERÚ, CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR LA AUTORIZACIÓN LEGAL PARA OPERAR TALLERES DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO	1
53	32024	15.05.2024	LEY QUE OTORGA A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, EXCEPCIONALMENTE, LA FACULTAD DE VENDER, CON FINES DE DESARROLLO URBANO, EN FORMA DIRECTA A FAVOR DE TERCEROS LOS PREDIOS DE DOMINIO PRIVADO QUE LE FUERON TRANSFERIDOS MEDIANTE LA LEY 28099, LEY QUE REVIERTE INMUEBLE AL DOMINIO DEL ESTADO Y ORDENA ADJUDICARLO EN PROPIEDAD Y A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	4
54	32025	15.05.2024	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO LURÍN	1
55	32026	16.05.2024	LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL, DECRETO LEGISLATIVO 635, Y EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL, DECRETO LEGISLATIVO 957, SOBRE LOS ALCANCES DE LA LEGÍTIMA DEFENSA	3
56	32027	17.05.2024	LEY QUE AUTORIZA A LOS TRABAJADORES LA LIBRE DISPOSICIÓN DEL CIENTO POR CIENTO DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS, A FIN DE CUBRIR SUS NECESIDADES POR CAUSA DE LA ACTUAL CRISIS ECONÓMICA	1
57	32028	17.05.2024	LEY QUE MODIFICA LA LEY 26520, LEY ORGÁNICA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, PARA PROMOVER SU FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1
58	32029	17.05.2024	LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL, DECRETO LEGISLATIVO 635, A FIN DE CONSIDERAR LA DUPLICACIÓN DEL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL EN EL DELITO DE OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR	1

---



---

59	32030	18.05.2024	LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 30825, LEY QUE FORTALECE LA LABOR DE LOS AGENTES COMUNITARIOS DE SALUD, PARA OTORGARLES BENEFICIOS	1
60	32031	18.05.2024	LEY QUE MODIFICA LA LEY 30493 —LEY QUE REGULA LA POLÍTICA REMUNERATIVA DEL AUXILIAR DE EDUCACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS, EN EL MARCO DE LA LEY 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL—, A FIN DE PRECISAR ASPECTOS SOBRE EL RÉGIMEN LABORAL DEL AUXILIAR DE EDUCACIÓN	2
61	32032	18.05.2024	LEY QUE MODIFICA LA LEY 29571, CÓDIGO DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, A FIN DE SIMPLIFICAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O BAJA DE SERVICIOS PÚBLICOS	1
62	32033	20.05.2024	LEY QUE GARANTIZA Y PROMUEVE EL ACCESO Y USO A LOS MEDICAMENTOS GENÉRICOS EN DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL (DCI) Y FORTALECE LA REGULACIÓN DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS EN BENEFICIO DE LOS PACIENTES Y USUARIOS	7
63	32034	25.05.2024	LEY QUE PROMUEVE Y FORTALECE LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EDAD ADULTA QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE RIESGO, DESPROTECCIÓN O ABANDONO FAMILIAR	8
64	32035	25.05.2024	LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY 26979, LEY DE PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA, PARA AGILIZAR LOS PROCESOS DE DEMOLICIÓN	3
65	32036	29.05.2024	LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1275, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA EL MARCO DE LA RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA FISCAL DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, A FIN DE ESTABLECER LA EXCEPCIONALIDAD DEL INFORME PREVIO FAVORABLE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARA EL REDIMENSIONAMIENTO O LA	1

---



## CREACIÓN DE NUEVOS DISTRITOS O PROVINCIAS

66	32037	29.05.2024	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS XX JUEGOS DEPORTIVOS BOLIVARIANOS AYACUCHO Y LIMA 2025	1
67	32038	29.05.2024	LEY QUE DECLARA SEMANA NACIONAL PARA PREVENIR LA INTOXICACIÓN POR PLOMO LA ÚLTIMA SEMANA DE OCTUBRE DE CADA AÑO	1
68	32039	29.09.2024	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA AUTÓNOMA DE YUNGUYO EN EL DISTRITO DE YUNGUYO DE LA PROVINCIA DE YUNGUYO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	1
69	32040	31.05.2024	LEY DE PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS DIAGNOSTICADAS CON EPILEPSIA	5
70	32041	04.06.2024	LEY QUE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC) ISO 9000, ISO 9001 E ISO 9004 EN LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (EPS)	3
71	32042	04.06.2024	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA RUTA GEOTURÍSTICA DEL VOLCÁN HUAYNAPUTINA EN EL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA Y LA PROMOCIÓN DE LA RUTA GEOTURÍSTICA DEL PANTANO DE LLOCHEGUA EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	1
72	32043	05.06.2024	LEY QUE PROMUEVE EL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD DE LOS PACIENTES DIAGNOSTICADOS CON PARÁLISIS CEREBRAL	4



---

73	32044	06.06.2024	LEY QUE APRUEBA EL INCREMENTO DE LA PROPINA DE LAS PROMOTORAS EDUCATIVAS COMUNITARIAS DEL PROGRAMA NO ESCOLARIZADO DE EDUCACIÓN INICIAL (PRONOEI) DEL CICLO I Y CICLO II	3
74	32045	06.06.2024	LEY QUE REGULA LA MOVILIDAD INTERNA DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y AUXILIAR DEL	3
75	32046	06.06.2024	LEY QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO EXCEPCIONAL DE DOCENTES CONTRATADOS EN CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA (CETPRO) Y LA CONVOCATORIA A CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LOS DOCENTES DE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA	4
76	32047	06.06.2024	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN CONMEMORATIVA POR EL CENTENARIO DEL RETORNO DE TARATA Y TACNA A LA REPÚBLICA DEL PERÚ	1
77	32048	06.06.2024	LEY QUE MODIFICA LA LEY 27943, LEY DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL, PARA FOMENTAR EL DESARROLLO PORTUARIO	1
78	32049	06.06.2024	LEY QUE COMPLEMENTA Y MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1413, DECRETO LEGISLATIVO PARA PROMOVER Y FACILITAR EL TRANSPORTE MARÍTIMO EN TRÁFICO DE CABOTAJE DE PASAJEROS Y DE CARGA	4
79	32050	07.06.2024	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CARLOS MONGE MEDRANO DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO	1
80	32051	07.06.2024	LEY QUE MODIFICA LA LEY 30220, LEY UNIVERSITARIA, CON EL FIN DE FACILITAR EL ACCESO A SERVICIOS DE CUIDADO INFANTIL PARA LOS HIJOS MENORES DE TRES AÑOS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS	1

---



81	R.LE G 32052	08.06.2024	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO Y TRÁNSITO DE UNA UNIDAD NAVAL Y DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	2
82	R. LEG. 32053	08.06.2024	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA PARA SALIR DEL TERRITORIO NACIONAL DEL 23 AL 30 DE JUNIO DE 2024	1
83	32054	10.06.2024	LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL, DECRETO LEGISLATIVO 635, Y LA LEY 30424, LEY QUE REGULA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EN EL PROCESO PENAL, A FIN DE OPTIMIZAR LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA Y ESTABLECER MEDIDAS PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS	2
84	32055	12.06.2024	LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 31578, LEY QUE PROMUEVE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA A TRAVÉS DE COMPRAS PÚBLICAS DE LAS MYPE MANUFACTURERAS NACIONALES	2
85	32056	13.06.2024	LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA IMPLEMENTAR LAS RECOMENDACIONES TÉCNICAS EMITIDAS POR LAS ENTIDADES COMPETENTES, A FIN DE SUPERAR EL RIESGO MITIGABLE, EN POSESIONES INFORMALES EN VÍAS DE FORMALIZACIÓN POR PARTE DEL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL (COFOPRI)	3
86	32057	14.06.2024	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA EN LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	1
87	32058	14.06.2024	LEY QUE MODIFICA LA LEY 26859, LEY ORGÁNICA DE ELECCIONES, Y LA LEY 28094, LEY DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS, A FIN DE ESTABLECER MEDIDAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL	8
88	32059	14.06.2024	LEY QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO PROGRESIVO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO COMPRENDIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO 1057 DEL MINISTERIO DE SALUD, SUS	2



### ORGANISMOS PÚBLICOS Y LOS GOBIERNOS REGIONALES

89	32060	15.06.2024	LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA EN LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN	4
90	R.LE G 32061	16.06.2024	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO Y TRÁNSITO DE UNIDADES NAVALES Y DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	3
91	32062	18.06.2024	LEY QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ LA EXPROPIACIÓN DE LOS PREDIOS CON PARTIDA REGISTRAL 11004604, 02027521, 02028527 Y PARTIDA MATRIZ 11002524 AS.38, PARA EL SANEAMIENTO FÍSICO-LEGAL DE LAS OBRAS PÚBLICAS DEL PARQUE ECOLÓGICO MARCAVALLE	5
92	32063	18.06.2024	LEY QUE MODIFICA LA LEY 27037, LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA, A FIN DE PRECISAR LOS REQUISITOS Y LAS EXCEPCIONES APLICABLES PARA EXONERACIONES Y BENEFICIOS	1
93	32064	18.06.2024	LEY QUE GARANTIZA LA AUTONOMÍA Y PROFESIONALIZACIÓN DE LA CARRERA DEL AUDITOR GUBERNAMENTAL	52
94	32065	20.06.2024	LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA ASEGURAR EL ACCESO UNIVERSAL AL AGUA POTABLE	9
95	Resol ucion Legisl ativa 32066	20.06.2024	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO Y TRÁNSITO DE UNIDADES NAVALES Y DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	2
96	32067	21.06.2024	LEY QUE DECLARA EL 1 DE FEBRERO DE CADA AÑO DÍA DE LA CONFRATERNIDAD PERUANO-CHINA	1
97	32068	21.06.2024	LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PROCESAL PENAL, DECRETO LEGISLATIVO 957, PARA INCORPORAR LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS EN EL PROCESO PENAL Y EXPEDICIÓN DE COPIAS DIGITALES Y GRATUITAS	1



---

98	32069	24.06.2024	LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	100
99	32070	25.06.2024	LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA REINSERCIÓN LABORAL, FAMILIAR Y SOCIAL DEL PACIENTE ONCOLÓGICO Y DEL PACIENTE LARINGECTOMIZADO EL 8 DE FEBRERO DE CADA AÑO	2
100	32071	25.06.2024	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA INVESTIGACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LAS ESPECIES DE ALGARROBO (GÉNERO PROSOPIS)	1
101	32072	25.06.2024	LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA PERLA DEL VILCANOTA EN EL DISTRITO DE SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	3
102	32073	25.06.2024	LEY QUE MODIFICA LA LEY 27785, LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA DISPONER LA CONTINUIDAD EN FUNCIONES DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA HASTA LA DESIGNACIÓN DE UNO NUEVO POR EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	1
103	32074	25.06.2024	LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE ESCÉNICO (UNAE)	3
104	32075	25.06.2024	LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL VRAEM EN EL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION EN EL DEPARTAMENTO DEL CUSCO	3
105	32076	02.07.2024	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA ESCUELA TÉCNICO-SUPERIOR DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	1
106	32077	02.07.2024	LEY QUE ESTABLECE UN MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LAS MYPE	3

---



---

107	32078	02.07.2024	LEY QUE DECLARA DÍA DEL INVENTOR Y DEL CIENTÍFICO PERUANO EL 2 DE JULIO DE CADA AÑO	1
108	32079	02.07.2024	LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REACTIVACIÓN Y CULMINACIÓN DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA (PROCOMPITE), AUTORIZADAS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020 EN LOS ALCANCES DE LA LEY 29337	4
109	32080	02.07.2024	LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 943, LEY DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES, Y EL CÓDIGO TRIBUTARIO, PARA RESTABLECER EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA PUBLICIDAD DIGITAL	2
110	32081	02.07.2024	LEY QUE FORTALECE LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA - DINI	3
111	32082	02.07.2024	LEY QUE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN LAS OFICINAS CONSULARES DEL PERÚ	4
112	32083	03.07.2024	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REESTRUCTURACIÓN, CONSERVACIÓN, EXHIBICIÓN Y DIFUSIÓN DEL MONUMENTO HISTÓRICO CASA DONDE NACIÓ EL PRÓCER DE LA INDEPENDENCIA Y TRIBUNO DE LA REPÚBLICA DOCTOR JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN	1
113	32084	03.07.2024	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE JAUJA EN EL DISTRITO DE HUERTAS DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN	1

---



---

114	32085	03.07.2024	LEY QUE PROMUEVE LA GESTIÓN EFICIENTE Y EL MANTENIMIENTO SOSTENIBLE DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO MENOR MEDIANTE NÚCLEOS EJECUTORES	7
115	32086	04.07.2024	LEY QUE DISPONE EL NOMBRAMIENTO EXTRAORDINARIO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS EN LOS INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICOS, ARTÍSTICOS, DE FOLKLORE, DE MÚSICA Y PEDAGÓGICOS PÚBLICOS, A FIN DE FORTALECER LA CARRERA PÚBLICA DEL DOCENTE	2
116	32087	04.07.2024	LEY DE ACCESO DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS AL SOPORTE DE INVESTIGACIÓN A FIN DE PROMOVER Y FORTALECER LA EXPORTACIÓN DE SUS PRODUCTOS	3
117	32088	04.07.2024	LEY QUE FORTALECE LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL CORDILLERA ESCALERA, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN	2
118	32089	04.07.2024	LEY QUE DELEGA EN EL PODER EJECUTIVO LA FACULTAD DE LEGISLAR EN MATERIAS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, SIMPLIFICACIÓN Y CALIDAD REGULATORIA, ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO, SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA NACIONAL	2
119	32090	04.07.2024	LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA AUTÓNOMA DE YUNGUYO EN EL DISTRITO DE YUNGUYO DE LA PROVINCIA DE YUNGUYO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	2
120	32091	06.07.2024	LEY QUE INCORPORA LOS ARTÍCULOS 96-A, 96-B Y 96-C EN LA LEY 30220, LEY UNIVERSITARIA, A FIN DE ESTABLECER BENEFICIOS LABORALES PARA EL DOCENTE ORDINARIO	2
121	32092	08.07.2024	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA AUTORIDAD MULTISECTORIAL DE LA CUENCA DEL RÍO PUTUMAYO	1

---



122	Res. Legis 32093	12.07.2024	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE UNIDADES NAVALES Y DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	2
123	32094	19.07.2024	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RESTAURACIÓN PROTECCIÓN CONSERVACIÓN PUESTA EN VALOR Y GESTIÓN DE BIENES MUEBLES UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC CAJAMARCA LA LIBERTAD LIMA Y PUNO Y LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	1
124	32095	19.07.2024	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE LA EMAPA PASCO PROVINCIA DE PASCO - PASCO Y LA EMERGENCIA HÍDRICA EN LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO	1
125	32096	20.07.2024	LEY QUE MODIFICA LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, Y LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR FUNCIONES EN MATERIA PESQUERA	1
126	32097	20.07.2024	LEY QUE PROMUEVE LA CAPACITACIÓN EN FORMACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS PARA LOS INTEGRANTES DE LOS COMEDORES POPULARES Y OLLAS COMUNES, PARA IMPULSAR SU DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	7
127	32098	20.07.2024	LEY QUE MODIFICA LA LEY 31250, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SINACTI), A FIN DE INCORPORAR EL FRAUDE CIENTÍFICO COMO INFRACCIÓN MUY GRAVE	1
128	32099	20.07.2024	LEY PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LOS HUMEDALES EN EL TERRITORIO NACIONAL	3
129	32100	20.07.2024	LEY DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MONO CHORO DE COLA AMARILLA Y SU HÁBITAT	2



130	32101	22.07.2024	LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA EN EL DISTRITO DE SECHURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	4
131	32102	22.07.2024	LEY QUE MODIFICA LA LEY 31572, LEY DEL TELETRABAJO, RESPECTO DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS TELETRABAJADORES	1
132	32103	26.07.2024	LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DICTA OTRAS MEDIDAS	48
133	32104	28.07.2024	LEY QUE PRECISA LA APLICACIÓN DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 84 DEL CÓDIGO PENAL, MODIFICADO POR LA LEY 31751, LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL Y EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL PARA MODIFICAR LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN	1
134	32105	05.08.2024	LEY QUE MODIFICA LA LEY 30220, LEY UNIVERSITARIA, PARA DISPONER EL CARÁCTER PERMANENTE DE LA MODALIDAD A DISTANCIA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y AFIANZAR SU ACCESO	2
135	32106	08.08.2024	LEY DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMBIENTAL	22
136	32107	09.08.2024	LEY QUE PRECISA LA APLICACIÓN Y LOS ALCANCES DEL DELITO DE LESA HUMANIDAD Y CRÍMENES DE GUERRA EN LA LEGISLACIÓN PERUANA	5
137	32108	09.08.2024	LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL, DECRETO LEGISLATIVO 635; LA LEY 30077, LEY CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO; Y LA LEY 27379, LEY DE PROCEDIMIENTO PARA ADOPTAR MEDIDAS EXCEPCIONALES DE LIMITACIÓN DE DERECHOS EN INVESTIGACIONES PRELIMINARES, A FIN DE DETERMINAR LAS CARACTERÍSTICAS CONCURRENTES PARA LA TIPICIDAD DE UNA ORGANIZACIÓN CRIMINAL	3



---

138	32109	16.08.2024	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA ZONA FRANCA DE LAMBAYEQUE (ZOFRALAMBAYEQUE) EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	1
139	32110	19.08.2024	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN CON EQUIPOS CIENTÍFICOS LIBERADOS DE IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN PARA EL PROYECTO "OBSERVATORIO DE RAYOS GAMMA DE CAMPO AMPLIO DEL HEMISFERIO SUR (SWG0) EN LOS DEPARTAMENTOS DE AREQUIPA Y CUSCO"	1
140	Res. Leg. 32111	18.08.2024	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE UNIDAD NAVAL Y PERSONAL MILITAR EXTRANJERO AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	2
141	Res. Leg. 32112	18.08.2024	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO Y TRÁNSITO DE UNIDAD NAVAL Y PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	2
142	32113	26.08.2024	LEY QUE MODIFICA Y COMPLEMENTA LOS ALCANCES DE LA LEY 31279, LEY QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO CONCURSAL DE APOYO A LA ACTIVIDAD DEPORTIVA FUTBOLÍSTICA EN EL PERÚ	4
143	32114	03.09.2024	LEY QUE CONTINÚA EL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DEL ESPECTRO NORMATIVO PERUANO DEROGANDO LAS CORRESPONDIENTES LEYES, DECRETOS LEYES, DECRETOS DE URGENCIA Y RESOLUCIONES LEGISLATIVAS Y DEJANDO SIN EFECTO DECRETOS SUPREMOS, POR HABER	9
144	32115	03.09.2024	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL HIPERMERCADO BELÉN, UBICADO EN EL DISTRITO DE BELÉN, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO	1

---



145	Res Leg. 32116	14.09.2024	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO Y TRÁNSITO DE UNA UNIDAD NAVAL Y DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	2
146	Res Leg. 32117	14.09.2024	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO Y TRÁNSITO DE UNIDADES NAVALES Y DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	2
147	32118	19.09.2024	LEY QUE MODIFICA LA LEY 31014, LEY QUE REGULA EL USO DE SUSTANCIAS MODELANTES EN TRATAMIENTOS CORPORALES CON FINES ESTÉTICOS Y DEFINE DICHO PROCEDIMIENTO COMO ACTO MÉDICO, PARA ESPECIFICAR PROHIBICIONES Y DEFINICIONES	1
148	32119	19.09.2024	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA DESCOLMATACIÓN DEL RESERVORIO DE POECHOS, EN EL DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO	1
149	32120	19.09.2024	LEY QUE MODIFICA LA LEY 31577, LEY QUE REGULA LA NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS LEYES, RESOLUCIONES LEGISLATIVAS Y RESOLUCIONES LEGISLATIVAS DEL CONGRESO, PARA DISPONER LA PUBLICACIÓN DE ANEXOS EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO	2
150	32121	20.09.2024	LEY PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA A LOS DOCENTES Y AUXILIARES DE EDUCACIÓN NOMBRADOS Y CONTRATADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO-PRODUCTIVA	4
151	32122	21.09.2024	LEY QUE ESTABLECE OTORGAR SUBVENCIONES A FAVOR DE CIENTO NOVENTA Y SEIS BENEFICIARIOS DEL PLAN DE COMPENSACIÓN Y REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO (PACRI) PARA CULMINAR CON LAS ACCIONES DE REASENTAMIENTO	4
152	32123	24.09.2024	LEY DE MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA PREVISIONAL PERUANO	42



153	32124	24.09.2024	LEY QUE MODIFICA LA LEY 31532, LEY DE ALIVIO FINANCIERO PARA LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS AFECTADOS POR LA EMERGENCIA EN EL SECTOR AGRARIO, A FIN DE ESTABLECER MEDIDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL ALZA DE COSTOS PARA EL SECTOR AGROPECUARIO	1
154	32125	24.09.2024	LEY QUE DECLARA AL DISTRITO DE HUANCAPÍ CAPITAL DE LA DEFENSA ECOLÓGICA DEL PERÚ	1
155	32126	28.09.2024	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TALARA EN EL DISTRITO DE PARIÑAS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	1
156	32127	28.09.2024	LEY QUE MODIFICA LA LEY 31953, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024, A FIN DE MEJORAR EL SERVICIO DE LA SALUD A FAVOR DEL CIUDADANO Y EL DESEMPEÑO FUNCIONAL DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD	1
157	32128	28.09.2024	LEY QUE AUTORIZA UN CONCURSO INTERNO EXCEPCIONAL PARA EL CAMBIO DE CATEGORÍA DE SUBOFICIAL A OFICIAL DE SERVICIOS DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ	3
158	32129	28.09.2024	LEY QUE MODIFICA LA LEY 30860, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR, PARA DISPONER EL DESARROLLO DE SISTEMAS Y APLICATIVOS PARA LAS OPERACIONES COMERCIALES VINCULADAS AL COMERCIO EXTERIOR	1
159	32130	10.10.2024	LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PROCESAL PENAL, DECRETO LEGISLATIVO 957, PARA FORTALECER LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO COMO FUNCIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ Y AGILIZAR LOS PROCESOS PENALES	1
160	32131	10.10.2024	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL GEOPARQUE DEL GLACIAR QUELCCAYA, UBICADO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE CUSCO Y PUNO	1



161	32132	10.10.2024	LEY QUE PROMUEVE EL CUIDADO INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINARIO DE LA MADRE ANTE LA MUERTE Y DUELO GESTACIONAL Y NEONATAL	6
162	32133	15.10.2024	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA AUTORIDAD MULTISECTORIAL DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO	1
163	32134	15.10.2024	LEY DE SANEAMIENTO DEL LÍMITE ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE AREQUIPA Y CUSCO EN SIETE TRAMOS	3
164	32135	15.10.2024	LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE INCORPORA LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA ESPECIAL CUARTA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ PARA AUTORIZAR EXCEPCIONALMENTE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE REGLAMENTOS	1
165	32136	16.10.2024	LEY QUE AUTORIZA AL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD) A RECONVERTIR Y ASIGNAR PLAZAS VACANTES A FAVOR DE LOS TRABAJADORES DECLARADOS ELEGIBLES EN EL PROCESO DE PROMOCIÓN INTERNA DE ESTA INSTITUCIÓN, LLEVADO A CABO EN EL 2023	5
166	32137	16.10.2024	LEY QUE MODIFICA LA LEY 31614, NUEVA LEY DEL TRABAJADOR PORTEADOR, RESPECTO A SUS CONDICIONES LABORALES	1
167	32138	19.10.2024	LEY QUE MODIFICA LA LEY 30077, LEY CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO, MODIFICADA POR LA LEY 32108	4
168	32139	22.10.2024	LEY QUE ESTABLECE UN PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA ACTIVIDADES Y PROYECTOS ORIENTADOS A LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	5
169	32140	22.10.2024	LEY QUE AMPLÍA EL PLAZO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN ESPECIAL REVISORA DEL CÓDIGO DE EJECUCIÓN PENAL	1
170	32141	24.10.2024	LEY QUE MODIFICA LA LEY 30220, LEY UNIVERSITARIA, A FIN DE FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS LICENCIADAS	1



171	32142	25.10.2024	LEY QUE AUTORIZA AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA FINANCIAR INTERVENCIONES Y ACCIONES PEDAGÓGICAS EN EL AÑO FISCAL 2024	4
172	32143	25.10.2024	LEY QUE AUTORIZA EXCEPCIONALMENTE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA ATENCIÓN ALIMENTARIA COMPLEMENTARIA EN FAVOR DE LAS OLLAS COMUNES	2
173	32144	29.10.2024	LEY QUE DEFINE LAS LABORES DEL BARISTA, DEL MAESTRO CHOCOLATERO Y DEL SOMMELIER	4
174	32145	29.10.2024	LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL DEL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ PARA HABILITAR EL DOBLE EMPLEO O CARGO PÚBLICO REMUNERADO AL PERSONAL MÉDICO O ASISTENCIAL DE SALUD	1
175	Res. Leg. 32146	29.10.2024	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN BINACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS TRANSFRONTERIZAS ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, SUSCRITO EN LIMA, EL 25 DE OCTUBRE DE 2023	1
176	32147	30.10.2024	LEY QUE CREA EL COLEGIO DE POLITÓLOGOS DEL PERÚ	11
177	32148	31.10.2024	LEY QUE GARANTIZA EL INCREMENTO DE LA REMUNERACIÓN ÍNTEGRA MENSUAL SUPERIOR (RIMS) DE LOS DOCENTES DE LOS INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DE LOS DOCENTES DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MINISTERIO DE DEFENSA, DE LOS DOCENTES DEL CENTRO DE FORMACIÓN EN TURISMO DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO, DE LOS DOCENTES DE LAS ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y DE LOS DOCENTES DE LAS EX-ESFA, ACTUALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO, UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES Y UNIVERSIDAD	4



NACIONAL DE MÚSICA; Y DICTA OTRAS  
DISPOSICIONES

---

178	32149	31.10.2024	LEY QUE CONSTITUYE COMO PLIEGOS PRESUPUESTALES A LAS UNIVERSIDADES NACIONALES CREADAS POR LAS LEYES 31995, 31997, 31998, 32011, 32020, 32060, 32072 Y 32074	1
179	32150	31.10.2024	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y LA CULMINACIÓN DE LA EDIFICACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO LEONCIO PRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA MARISCAL CÁCERES DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	1
180	Res. Leg. 32151	02.11.2024	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA Y EQUIPO TRANSEÚNTE AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	2
181	Res. Leg. 32152	02.11.2024	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO Y TRÁNSITO DE UNA UNIDAD NAVAL Y DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	2
182	32153	05.11.2024	LEY QUE MODIFICA LA LEY 31307, NUEVO CÓDIGO PROCESAL CONSTITUCIONAL, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LOS FINES DE LOS PROCESOS CONSTITUCIONALES	2

---



183	32154	05.11.2024	LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1164 —DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA LA EXTENSIÓN DE LA COBERTURA POBLACIONAL DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD EN MATERIA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN DE FINANCIAMIENTO SUBSIDIADO—, CON LA FINALIDAD DE INCORPORAR DE MANERA EXCEPCIONAL Y TEMPORAL A PERSONAS EXTRANJERAS NO RESIDENTES CON DIAGNÓSTICO DE TUBERCULOSIS (TB) O DE VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH)	1
184	32155	07.11.2024	LEY QUE MODIFICA LA LEY 29497, NUEVA LEY PROCESAL DEL TRABAJO, A FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA LABORAL	2
185	32156	08.11.2024	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA A LA REPÚBLICA DEL PERÚ	1
186	Res. Leg. 32157	09.11.2024	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COREA SOBRE SERVICIOS AÉREOS ENTRE SUS TERRITORIOS Y MÁS ALLÁ DE ELLOS	1
187	32158	09.11.2024	LEY QUE APRUEBA MEDIDAS EN MATERIA PRESUPUESTAL QUE PERMITAN AL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ (IMARPE) FORTALECER LA CAPACIDAD DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS DEL MAR	2
188	32159	12.11.2024	LEY DEL CONTROL DEL CONSUMO DE PRODUCTOS DE TABACO, NICOTINA O SUCEDÁNEOS DE AMBOS PARA LA PROTECCIÓN DE LA VIDA Y LA SALUD	16
189	32160	12.11.2024	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LOS CORREDORES TURÍSTICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, ICA Y CUSCO	1



190	32161	12.11.2024	LEY QUE PROMUEVE EL DESARROLLO Y EL FINANCIAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PARA LA PROTECCIÓN, EL MANTENIMIENTO Y LA PRESERVACIÓN DE LAS RESERVAS DE BIÓSFERA EN EL PERÚ	2
191	32162	12.11.2024	LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABAMBA EN EL DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA	4
192	Res. Leg. 32163	12.11.2024	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ PARA LA DONACIÓN DE NUEVE HELICÓPTEROS UH-60 (BLACK HAWK) Y EQUIPO DE APOYO, SUSCRITO EN LIMA, EL 13 DE AGOSTO DE 2024	1
193	32164	19.11.2024	LEY QUE EXTIENDE LA BONIFICACIÓN ADICIONAL MENSUAL A LOS JUECES TITULARES DEL PODER JUDICIAL	4
194	32165	19.11.2024	LEY QUE MODIFICA LA LEY 29918, LEY QUE DECLARA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS, A FIN DE INCORPORAR AL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES PARA DAR CUENTA AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS NACIONALES REFERIDAS A LA TRATA DE PERSONAS	1
195	32166	21.11.2024	LEY QUE MODIFICA LA LEY 26859, LEY ORGÁNICA DE ELECCIONES, CON EL FIN DE AMPLIAR LOS LOCALES DE VOTACIÓN Y EL HORARIO DE LA JORNADA ELECTORAL, ASÍ COMO DE PROMOVER EL SUFRAGIO DEL PERSONAL ACTIVO DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ	2
196	32167	21.11.2024	LEY QUE MODIFICA LA LEY 31335, LEY DE PERFECCIONAMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD DE LOS PRODUCTORES AGRARIOS EN COOPERATIVAS AGRARIAS, A FIN DE PRECISAR EL PLAZO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS AGRARIAS	1



197	32168	21.11.2024	LEY QUE MODIFICA LA LEY 29446, LEY QUE DECLARA LA EJECUCIÓN PRIORITARIA DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS, INCORPORANDO ACCIONES DE SEÑALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN FÍSICA DE LOS TERRENOS QUE LO INTEGRAN	2
198	32169	21.11.2024	LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL, DECRETO LEGISLATIVO 635, A FIN DE SALVAGUARDAR LA INDEMNIDAD SEXUAL DE LOS MENORES DE EDAD Y AGILIZAR LOS PROCESOS EN CASOS DE VIOLACIÓN SEXUAL	2
199	32170	11.11.2024	LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1147, DECRETO LEGISLATIVO QUE REGULA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FUERZAS ARMADAS EN LAS COMPETENCIAS DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITANÍAS Y GUARDACOSTAS, A FIN DE ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO DEL USO DE LA FUERZA	1
200	32171	11.11.2024	LEY QUE AUTORIZA, EXCEPCIONALMENTE, EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS PARA LA CATEGORÍA DE PROFESOR AUXILIAR Y PROFESOR ASOCIADO	3
201	32172	21.11.2024	LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PRESUPUESTARIAS PARA ASEGURAR EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO ECONÓMICO DISPUESTO MEDIANTE EL DECRETO DE URGENCIA 021-2022, DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA PROMOVER EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE DE MERCANCÍAS Y EL SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS, Y DICTA OTRAS MEDIDAS	3
202	32173	27.11.2024	LEY QUE AUTORIZA AL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA REVISAR LOS CASOS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL PERSONAL DE LA SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ	1
203	32174	30.11.2024	LEY QUE DECLARA EL 7 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO DÍA NACIONAL DE LA DANZA DEL WITITI	1



---

204	32175	30.11.2024	LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL AIMARA DE ILAVE EN EL DISTRITO DE ILAVE DE LA PROVINCIA DE EL COLLAO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	6
205	32176	30.11.2024	LEY DE FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS BOTICAS PÚBLICAS FARMAMINSA A NIVEL NACIONAL	5
206	32177	02.12.2024	LEY QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE DIETAS Y LA REALIZACIÓN DE SESIONES DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS RESOLUTIVOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (INDECOPI)	5
207	32178	02.12.2024	LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1441, DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE TESORERÍA, PARA ESTABLECER EXCEPCIONES AL MINISTERIO DE SALUD Y AL INEN RESPECTO DE SUS TASAS, INGRESOS NO TRIBUTARIOS Y MULTAS	1
208	32179	04.12.2024	LEY QUE MODIFICA LA LEY 31125, LEY QUE DECLARA EN EMERGENCIA EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y REGULA SU PROCESO DE REFORMA, A FIN DE PRECISAR LAS CONDICIONES DEL PERSONAL DE SUPLENCIA PARA SER CONTRATADO A PLAZO INDETERMINADO	1
209	32180	11.12.2024	LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL, DECRETO LEGISLATIVO 635, A FIN DE ESTABLECER NUEVOS SUPUESTOS DE CONDUCTAS DELICTIVAS Y AMPLIAR EL UMBRAL DE PROTECCIÓN A LAS MUJERES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTO MAYOR, CENTROS EDUCATIVOS, CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ Y CENTROS DE SALUD	1

---



201 0	32181	11.12.2024	LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL, DECRETO LEGISLATIVO 635, Y EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL, DECRETO LEGISLATIVO 957, A FIN DE GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y BRINDAR MAYOR PROTECCIÓN AL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ	3
201 1	32182	11.12.2024	LEY QUE MODIFICA LA LEY 30483, LEY DE LA CARRERA FISCAL; LA LEY 29277, LEY DE LA CARRERA JUDICIAL; EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL, DECRETO LEGISLATIVO 957; Y EL CÓDIGO PENAL, DECRETO LEGISLATIVO 635, PARA OPTIMIZAR LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA LUCHA CONTRA LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA	4
212	32183	11.12.2024	LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL, DECRETO LEGISLATIVO 635, PARA INCORPORAR LA MODALIDAD DE PRÉSTAMOS EXTORSIVOS EN EL TIPO PENAL DE EXTORSIÓN	2
213	32184	11.12.2024	LEY QUE MODIFICA LA LEY 27181, LEY GENERAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO TERRESTRE, PARA FORTALECER LA IDENTIFICACIÓN VISUAL DE LOS VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS DE LA CATEGORÍA L CON CAMBIOS DE CARACTERÍSTICAS DE SU PLACA ÚNICA NACIONAL DE RODAJE	1
214	32185	11.12.2024	LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025	95
215	32186	11.12.2024	LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025	13
216	32187	11.12.2024	LEY DE ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025	18
217	32188	11.12.2024	LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ PARA CONSIDERAR EL TÉRMINO "DISCAPACIDAD"	1
218	32189	11.12.2024	LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL DEL SUBTÍTULO DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO III Y DEL ARTÍCULO 89 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ PARA EL RECONOCIMIENTO DEL PUEBLO AFROPERUANO	2



---

219	32190	13.12.2024	LEY QUE CREA EL REGISTRO ÚNICO CONSOLIDADO DE PERSONAS AFECTADAS POR DERRAMES O FUGAS DE HIDROCARBUROS	2
220	32191	13.12.2024	LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES, APROBADO MEDIANTE LA LEY 27337, PARA INCORPORAR LA AUTORIZACIÓN NOTARIAL DE VIAJE DE MENOR DE EDAD POR UNO DE LOS PADRES EN CASO DE ENFERMEDAD, ESTUDIOS Y OLIMPIADAS ACADÉMICAS O COMPETENCIAS DEPORTIVAS EN EL EXTRANJERO EN REPRESENTACIÓN DEL PAÍS	1
221	32192	15.12.2024	LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1350, DECRETO LEGISLATIVO DE MIGRACIONES, Y EL DECRETO LEGISLATIVO 1582 - DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1350, DECRETO LEGISLATIVO DE MIGRACIONES-, PARA DISPONER LA OBLIGATORIEDAD DE IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS EXTRANJERAS	2
222	32193	15.12.2024	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO NACIONAL DEL PERÚ	1
223	32194	15.12.2024	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL DIVERSOS PROYECTOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, APURÍMAC, AYACUCHO, CAJAMARCA, ICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, LORETO, PIURA Y UCAYALI	1
224	32195	15.12.2024	LEY DEL DESARROLLO AGRÍCOLA DEL CÁÑAMO PARA SU USO INDUSTRIAL	14
225	32196	16.12.2024	LEY QUE MODIFICA LA LEY 27829, LEY QUE CREA EL BONO FAMILIAR HABITACIONAL (BFH), A FIN DE FORTALECER LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE SUS BENEFICIARIOS	2

---



---

226	32197	16.12.2024	LEY QUE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE UNA ENTREGA ECONÓMICA PARA EL PERSONAL POLICIAL QUE DE FORMA VOLUNTARIA PRESTE SERVICIOS DE PATRULLAJE A PIE, PATRULLAJE MOTORIZADO Y OPERACIONES FOCALIZADAS DE INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DE LA LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA COMÚN Y LA INSEGURIDAD CIUDADANA Y DICTA OTRAS MEDIDAS	5
227	32198	17.12.2024	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, CAJAMARCA, LIMA, PUNO, HUANCAMELICA Y HUÁNUCO	1
228	32199	17.12.2024	LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE ESTABLECER NUEVOS RANGOS PARA LA LICENCIA SIN GOCE DE HABER, EL PERIODO DE CESE Y EL CÁLCULO DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS	1
229	32200	17.12.2024	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PARQUE INDUSTRIAL TECNOECOLÓGICO EN LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH	1
230	32201	18.12.2024	LEY QUE ESTABLECE UN RÉGIMEN EXCEPCIONAL DEL IMPUESTO A LA RENTA PARA PROMOVER LA FORMALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA Y AMPLIACIÓN DE LA BASE TRIBUTARIA DE CONTRIBUYENTES RESPECTO DE RENTAS NO DECLARADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	15
231	32202	19.12.2024	LEY QUE OTORGA UNA ASIGNACIÓN ESPECIAL MENSUAL A LOS COMANDOS MILITARES PARTICIPANTES DEL OPERATIVO MILITAR DE RESCATE DE REHENES DENOMINADO CHAVÍN DE HUÁNTAR	5

---



232	32203	19.12.2024	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA SUBCUENCA DEL RÍO TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"	1
233	32204	19.12.2024	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DE LA CARRETERA PÁMPANO-TICRAPO-CASTROVIRREYNA-ABRA LLIHUACCASA-SANTA INÉS, QUE UNE LOS DEPARTAMENTOS DE HUANCVELICA E ICA	1
234	32205	19.12.2024	LEY QUE MODIFICA LA LEY 31678 -LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1350, DECRETO LEGISLATIVO DE MIGRACIONES, A FIN DE ESTABLECER LA VIGENCIA DEL PASAPORTE ELECTRÓNICO ORDINARIO POR 10 AÑOS-, PARA DISPONER LA ENTREGA DE DICHOS PASAPORTES POR PARTE DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	1
235	32206	19.12.2024	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO INTERCULTURAL DE HUANCVELICA EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA	1
236	Res. Leg. 32207	20.12.2024	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA RELATIVO A LA RENOVACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DEL CENTRO REGIONAL PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE AMÉRICA LATINA (CRESPIAL) COMO CENTRO DE CATEGORÍA 2 BAJO LOS AUSPICIOS DE LA UNESCO, EN CUSCO (PERÚ)	1
237	32208	20.12.2024	LEY DE TRABAJO DEL PROFESIONAL ESTADÍSTICO	13



---

238	32209	20.12.2024	LEY QUE MODIFICA LA LEY 27693, LEY QUE CREA LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA-PERÚ, CON LA FINALIDAD DE REFORZAR LA LUCHA CONTRA EL DELITO DE EXTORSIÓN	1
239	32210	20.12.2024	LEY QUE MODIFICA LA LEY 27878, LEY DE TRABAJO DEL CIRUJANO DENTISTA, PARA AMPLIAR Y PRECISAR LOS DERECHOS QUE REGULA	1
240	32211	20.12.2024	LEY QUE MODIFICA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO, APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO 055-99-EF, PARA FACILITAR EL INGRESO DE REMESAS AL PERÚ ENVIADAS POR PERUANOS EN EL EXTERIOR	1
241	32212	21.12.2024	LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1278, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, Y LA LEY 26793, LEY DE CREACIÓN DEL FONDO NACIONAL DEL AMBIENTE, PARA FORTALECER LA GESTIÓN Y EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	3
242	32213	27.12.2024	LEY QUE ESTABLECE LA RECTORÍA Y LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN MINERA INTEGRAL DE LA ACTIVIDAD EN LA PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANAL	3
243	Res. Leg. 32214	27.12.2024	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	2
244	32215	28.12.2024	LEY QUE APRUEBA LA ESCALA REMUNERATIVA DE LOS SERVIDORES DE PROYECTOS ESPECIALES CREADOS POR EL EX INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO (INADE) Y OTROS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES LABORALES DE SUS SERVIDORES	5
245	32216	28.12.2024	LEY QUE DEROGA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 32103, LEY QUE APRUEBA	1

---



---

			CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DICTA OTRAS MEDIDAS	
246	32217	29.12.2024	LEY QUE PRORROGA LA VIGENCIA DEL BENEFICIO TRIBUTARIO APROBADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO 1058, DECRETO LEGISLATIVO QUE PROMUEVE LA INVERSIÓN EN LA ACTIVIDAD DE GENERACIÓN ELÉCTRICA CON RECURSOS HÍDRICOS Y CON OTROS RECURSOS RENOVABLES	1
247	32218	29.12.2024	LEY QUE MODIFICA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA, APROBADO POR DECRETO SUPREMO 179-2004-EF, A FIN DE INCORPORAR INTERESES Y GANANCIAS DE CAPITAL INAFECTOS AL IMPUESTO	1
248	32219	29.12.2024	LEY QUE MODIFICA LA LEY 31556, LEY QUE PROMUEVE MEDIDAS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DE LOS RUBROS DE RESTAURANTES, HOTELES Y ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS, PARA INCREMENTAR LA TASA DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS Y AMPLIAR SU VIGENCIA	1
249	32220	29.12.2024	LEY QUE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS DEL DECRETO LEGISLATIVO 783, QUE APRUEBA LA NORMA SOBRE DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS QUE GRAVAN LAS ADQUISICIONES CON DONACIONES DEL EXTERIOR E IMPORTACIONES DE MISIONES DIPLOMÁTICAS Y OTROS	1
250	32221	31.12.2024	LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 85, LEY GENERAL DE COOPERATIVAS, PARA SU ADECUACIÓN A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES	1
251	32222	31.12.2024	LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA DANZA DEL HUAYLARSH WANKA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN EL MIÉRCOLES DE CENIZA DE CADA AÑO	1

---



---

252	32223	31.12.2024	LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1057, DECRETO LEGISLATIVO QUE REGULA EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS; Y EL DECRETO LEGISLATIVO 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, PARA REGULAR EL DERECHO A LA ENCARGATURA Y DESIGNACIÓN DE CARGOS DE CONFIANZA Y DE PUESTOS DE DIRECCIÓN EN ENTIDADES PÚBLICAS	4
253	32224	31.12.2024	LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS	6
254	Res. Leg. 32225	31.12.2024	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA PARA SALIR DEL TERRITORIO NACIONAL DEL 20 AL 24 DE ENERO DE 2025	1

---

Nota: Extraído de las normas legales del diario oficial El Peruano. 2024.



ANEXO 7. Base de datos cuantitativos

E/P	Monopolio legislativo en la creación de leyes															Costo económico														
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15
E1	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	4	3	2	4	4	5	3	4	3	4	4	5	3	4	3
E2	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	3	4	5	3	4	4	3	4	5	3	4	4
E3	3	4	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	4	3	4	3	3	3	3	4	3	4	4
E4	3	3	4	2	3	3	4	2	3	3	3	3	4	2	3	3	1	2	3	3	5	3	3	4	3	3	5	3	3	4
E5	1	2	5	2	2	2	5	2	2	2	2	2	5	2	2	3	2	1	2	2	5	3	3	3	2	2	5	3	3	3
E6	4	4	4	2	5	5	4	2	5	5	5	5	4	2	5	3	3	3	4	4	5	5	3	3	4	4	5	5	3	3
E7	3	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	3	3	3	4	4	4	3	2	3	4	4	4	3	2	3
E8	2	2	3	2	4	3	3	2	4	3	4	3	3	2	4	3	3	3	4	4	5	3	3	4	4	4	5	3	3	4
E9	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	4	4	3	4	4	5	3	4	3	4	4	5	3	4	3
E10	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	3	4	5	3	4	4	3	4	5	3	4	4
E11	3	4	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	5	4	3	4	3	3	5	4	3	4	4
E12	3	3	4	3	4	4	4	3	4	4	4	4	4	3	4	3	3	2	3	4	5	3	3	4	3	4	5	3	3	4
E13	1	2	5	2	2	2	5	2	2	2	2	2	5	2	2	3	2	1	2	3	5	3	3	3	2	3	5	3	3	3



E14	4	4	4	2	4	4	4	2	4	4	4	4	4	2	4	3	3	3	4	4	5	5	2	3	4	4	5	5	2	3
E15	3	3	4	3	4	2	4	3	4	2	4	2	4	3	4	3	3	4	4	4	4	3	2	3	4	4	4	3	2	3
E16	2	2	3	2	4	3	3	2	4	3	4	3	3	2	4	3	3	3	4	4	5	3	3	5	4	4	5	3	3	5
E17	3	3	4	3	3	4	4	3	3	4	3	4	4	3	3	3	2	2	3	4	5	4	3	4	3	4	5	4	3	4
E18	3	3	4	2	3	3	4	2	3	3	3	3	4	2	3	2	2	2	3	4	5	4	3	4	3	4	5	4	3	4
E19	3	3	4	2	3	4	4	2	3	4	3	4	4	2	3	3	2	2	3	4	5	4	3	4	3	4	5	4	3	4
E20	3	4	4	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	3	2	3	3	4	5	4	3	4	3	4	5	4	3	4
E21	3	4	4	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	3	2	3	3	4	5	4	3	4	3	4	5	4	3	4
E22	3	4	4	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	3	2	3	3	4	5	4	3	4	3	4	5	4	3	4
E23	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	3	3	2	3	3	3	5	4	3	4	3	3	5	4	3	4
E24	3	3	4	2	3	4	4	2	3	4	3	4	4	2	3	3	2	2	3	4	5	4	3	4	3	4	5	4	3	4
E25	3	4	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	4	3	4	3	3	3	3	4	3	4
E26	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	3	4	5	3	4	4	3	4	5	3	4	4
E27	3	3	4	2	3	3	4	2	3	3	3	3	4	2	3	2	2	2	3	4	5	4	3	4	3	4	5	4	3	4
E28	3	3	3	1	3	4	3	1	3	4	3	4	3	1	3	4	3	2	4	4	5	3	4	3	4	4	5	3	4	3
E29	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	4	3	5	2	4	4	4	3	5	2	4	4



E30	3	4	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	4	4	3	4	3	3	4	4	3	4	
E31	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	1	2	3	3	5	3	3	4	3	3	5	3	3	4
E32	1	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	3	2	2	3	2	1	2	2	5	3	3	3	2	2	5	3	3	3
E33	3	2	3	3	4	3	3	3	4	3	4	3	3	3	4	3	2	2	3	3	5	4	3	4	3	3	5	4	3	4
E34	3	4	4	4	3	3	4	4	3	3	3	3	4	4	3	3	2	3	3	4	5	4	3	4	3	4	5	4	3	4
E35	3	4	4	2	3	4	4	2	3	4	3	4	4	2	3	3	2	3	3	4	5	3	3	4	3	4	5	3	3	4
E36	3	4	3	3	3	4	3	3	3	4	3	4	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	4	3	4	3	3	3	4
E37	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	4	5	3	3	4	3	4	5	3	3	4
E38	3	2	4	2	3	3	4	2	3	3	3	3	4	2	3	2	3	2	3	4	5	4	3	3	3	4	5	4	3	3
E39	4	4	4	2	4	5	4	2	4	5	4	5	4	2	4	3	3	3	4	4	4	5	3	3	4	4	4	5	3	3
E40	3	3	3	4	4	3	3	4	4	3	4	3	3	4	4	3	3	3	4	4	4	3	3	3	4	4	4	3	3	3
E41	2	2	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	4	4	5	3	3	4	4	4	5	3	3	4
E42	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	4	4	3	4	4	5	3	4	3	4	4	5	3	4	3
E43	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	4	4	4	3	4	4	4	4	4	3	4	4
E44	3	4	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	4	4	3	4	3	3	4	4	3	4
E45	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	4	5	3	3	4	3	4	5	3	3	4



E46	1	2	4	4	3	3	4	4	3	3	3	3	4	4	3	3	2	1	2	3	4	2	3	3	2	3	4	2	3	3
E47	4	4	4	3	4	4	4	3	4	4	4	4	4	3	4	3	3	3	4	5	4	5	2	3	4	5	4	5	2	3
E48	3	3	3	4	4	3	3	4	4	3	4	3	3	4	4	3	3	3	4	4	4	3	2	3	4	4	4	3	2	3
E49	2	2	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	4	4	5	3	3	4	4	4	5	3	3	4
E50	3	3	4	3	3	4	4	3	3	4	3	4	4	3	3	3	2	2	3	4	5	4	3	4	3	4	5	4	3	4
E51	4	4	4	2	3	3	4	2	3	3	3	3	4	2	3	3	2	2	3	3	5	3	3	3	3	3	5	3	3	3
E52	4	4	4	2	3	3	4	2	3	3	3	3	4	2	3	3	2	3	3	4	5	3	3	3	3	4	5	3	3	3
E53	3	4	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	4	2	2	3	4	5	4	3	3	3	4	5	4	3	3
E54	3	4	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	3	3	1	2	3	4	5	4	3	3	3	4	5	4	3	3
E55	3	3	3	2	2	3	3	2	2	3	2	3	3	2	2	4	5	1	4	4	5	4	3	4	4	4	5	4	3	4
E56	3	4	4	2	3	3	4	2	3	3	3	3	4	2	3	3	2	2	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	3
E57	3	4	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	3	4	5	2	4	4	2	4	3	3	4	4	2	4	3	3
E58	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	4	5	1	4	4	2	4	3	3	4	4	2	4	3	3
E59	4	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	3	5	3	3	3	3	3	5	3	3	3	3
E60	4	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	3	4	5	3	4	3	3	4	5	3	4	3
E61	3	4	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	4	3	3	3	4	5	4	3	3	3	4	5	4	3	3



E62	3	3	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	3	3	1	2	3	4	5	4	3	3	3	4	5	4	3	3
E63	3	3	4	2	2	3	4	2	2	3	2	3	4	2	2	4	5	2	4	4	5	4	3	4	4	4	5	4	3	4
E64	3	4	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	3	3	2	3	2	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E65	3	4	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	3	4	5	2	4	4	2	4	3	3	4	4	2	4	3	3
E66	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	4	5	2	4	4	2	4	3	3	4	4	2	4	3	3
E67	3	4	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	2	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E68	4	4	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	3	4	5	2	4	4	2	4	3	3	4	4	2	4	3	3
E69	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	5	3	4	4	2	4	3	3	4	4	2	4	3	3
E70	4	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	5	3	3	3	3	3	5	3	3	3
E71	4	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	3	4	5	3	4	3	3	4	5	3	4	3
E72	3	4	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	4	3	3	3	3	5	4	3	3	3	3	5	4	3	3
E73	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	3	4	5	4	3	3	3	4	5	4	3	3
E74	4	4	4	2	3	3	4	2	3	3	3	3	4	2	3	3	2	2	3	3	5	3	3	3	3	3	5	3	3	3
E75	4	4	4	2	3	3	4	2	3	3	3	3	4	2	3	3	2	3	3	4	5	3	3	4	3	4	5	3	3	4
E76	3	4	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	4	2	3	3	4	5	4	3	3	3	4	5	4	3	3
E77	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	4	5	4	3	3	3	4	5	4	3	3



E78	3	3	3	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	2	4	5	3	4	4	5	4	3	4	4	4	5	4	3	4
E79	3	4	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	2	3	3	3	2	3	2	3	2	3	3	3
E80	3	4	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	3	4	5	3	4	4	2	4	3	3	4	4	2	4	3	3
E81	3	3	3	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	4	5	1	4	4	2	4	3	3	4	4	2	4	3	3
E82	4	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	3	3	5	3	3	3	3	3	5	3	3	3
E83	3	4	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	2	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E84	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	5	2	4	4	2	4	3	3	4	4	2	4	3	3
E85	3	3	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	3	4	4	3	4	4	2	4	3	3	4	4	2	4	3	3
E86	4	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	5	3	3	3	3	3	3	5	3	3	3
E87	4	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	4	5	3	4	3	3	4	5	3	4	3	
E88	3	4	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	4	3	3	3	3	5	4	3	3	3	3	5	4	3	3
E89	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	3	4	4	4	3	3	3	4	4	4	3	3
E90	4	4	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	5	3	3	3	3	3	3	5	3	3	3
E91	4	4	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	4	5	3	3	4	3	4	5	3	3	4	
E92	3	4	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	4	3	3	3	4	5	4	3	3	3	4	5	4	3	3
E93	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	4	3	4	3	3	5	4	3	3	3	3	5	4	3	3



E94	3	3	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	3	3	2	2	3	4	5	4	3	3	3	4	5	4	3	3	
E95	4	4	4	2	3	3	4	2	3	3	3	3	4	2	3	3	2	2	3	3	5	3	3	3	3	3	5	3	3	3	
E96	4	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	3	4	5	3	3	4	3	4	5	3	3	4	
E97	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	4	3	3	3	4	5	4	3	3	3	4	5	4	3	3
E98	3	3	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	2	3	4	5	4	3	3	3	3	4	5	4	3	3
E99	3	3	4	3	2	3	4	3	2	3	2	3	4	3	2	3	4	5	3	4	4	5	4	3	4	4	4	5	4	3	4
E100	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	2	3	2	3	3	3	2	3	2	3	2	3	3
E101	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	5	3	4	4	2	4	3	3	4	4	2	4	3	3
E102	3	3	4	4	3	3	4	4	3	3	3	3	4	4	3	3	4	5	1	4	4	2	4	3	3	4	4	2	4	3	3
E103	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	5	3	3	3	3	3	5	3	3	3
E104	3	4	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E105	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	5	2	4	4	2	4	3	3	4	4	2	4	3	3
E106	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	3	4	4	2	4	3	3	4	4	2	4	3	3
E107	4	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	4	3	3	5	3	3	3	3	3	5	3	3	3
E108	4	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	4	3	4	5	3	4	3	3	4	5	3	4	3
E109	3	4	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	4	3	4	3	3	5	4	3	3	3	3	5	4	3	3



E110	3	3	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	2	3	4	5	4	3	3	3	4	5	4	3	3
E111	3	3	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	3	4	5	3	3	4	5	4	3	4	3	4	5	4	3	4
E112	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	2	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E113	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	4	4	3	4	4	2	4	3	3	4	4	2	4	3	3
E114	3	3	4	4	3	3	4	4	3	3	3	3	4	4	3	4	5	1	4	4	2	4	3	3	4	4	2	4	3	3
E115	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	5	3	3	3	3	3	5	3	3	3
E116	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	2	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E117	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	2	4	4	2	4	3	3	4	4	2	4	3	3
E118	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	2	4	3	3	4	4	2	4	3	3
E119	4	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	4	3	3	5	3	3	3	3	3	5	3	3	3
E120	4	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	4	3	4	5	3	4	3	3	4	5	3	4	3
E121	3	4	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	4	3	4	3	3	5	3	3	3	3	3	5	3	3	3
E122	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	5	2	4	4	2	4	3	3	4	4	2	4	3	3
E123	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	4	5	2	4	4	2	4	3	3	4	4	2	4	3	3
E124	3	4	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	2	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E125	4	4	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	3	4	5	3	4	4	2	4	3	3	4	4	2	4	3	3



E126	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	5	3	4	3	2	4	3	3	4	3	2	4	3	3
E127	4	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	4	3	5	3	3	3	4	3	5	3	3	3
E128	4	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	3	4	5	3	4	3	3	4	5	3	4	3
E129	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	5	4	3	3	3	3	5	4	3	3
E130	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	3	4	5	4	3	3	3	4	5	4	3	3
E131	4	4	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	3	3	5	3	3	3	3	3	5	3	3	3
E132	4	4	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	3	4	5	3	3	4	3	4	5	3	3	4
E133	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	4	2	3	3	4	5	4	3	3	3	4	5	4	3	3
E134	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	4	5	4	3	3	3	4	5	4	3	3
E135	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	5	3	4	4	5	4	3	4	4	4	5	4	3	4
E136	3	4	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	2	3	2	3	4	3	2	3	2	3	4	3
E137	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	5	3	4	4	2	4	3	3	4	4	2	4	3	3
E138	3	3	3	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	4	5	2	4	4	2	4	3	3	4	4	2	4	3	3
E139	4	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	5	3	3	3	3	3	5	3	3	3
E140	3	3	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	3	4	5	3	4	4	2	4	3	3	4	4	2	4	3	3
E141	3	3	3	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	4	5	2	4	4	2	4	3	3	4	4	2	4	3	3





E158	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	5	3	4	4	2	4	3	3	4	4	2	4	3	3
E159	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	3	3	4	2	4	3	3	3	4	2	4	3	3
E160	3	3	3	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	4	5	2	4	4	2	4	3	3	4	4	2	4	3	3
E161	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	5	3	3	3	3	3	5	3	3	3
E162	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	3	3	4	2	4	3	3	3	4	2	4	3	3
E163	3	3	3	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	4	5	2	4	4	2	4	3	3	4	4	2	4	3	3
E164	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	5	3	3	3	3	3	5	3	3	3
E165	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	3	4	5	3	4	4	3	4	5	3	4	4
E166	3	4	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	5	4	3	4	3	3	5	4	3	4
E167	3	3	4	3	4	4	4	3	4	4	4	4	4	3	4	3	3	2	3	4	5	3	3	4	3	4	5	3	3	4
E168	1	2	5	2	2	2	5	2	2	2	2	2	5	2	2	3	2	1	2	3	5	3	3	3	2	3	5	3	3	3
E169	4	4	4	2	4	4	4	2	4	4	4	4	4	2	4	3	3	3	4	4	5	5	2	3	4	4	5	5	2	3
E170	3	3	4	3	4	2	4	3	4	2	4	2	4	3	4	3	3	4	4	4	4	3	2	3	4	4	4	3	2	3
E171	2	2	3	2	4	3	3	2	4	3	4	3	3	2	4	3	3	3	4	4	5	3	3	5	4	4	5	3	3	5
E172	3	3	4	3	3	4	4	3	3	4	3	4	4	3	3	3	2	2	3	4	5	4	3	4	3	4	5	4	3	4
E173	3	3	4	2	3	3	4	2	3	3	3	3	4	2	3	2	2	2	3	4	5	4	3	4	3	4	5	4	3	4



E174	3	3	4	2	3	4	4	2	3	4	3	4	4	2	3	3	2	2	3	4	5	4	3	4	3	4	5	4	3	4
E175	3	4	4	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	3	2	3	3	4	5	4	3	4	3	4	5	4	3	4
E176	3	4	4	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	3	2	3	3	4	5	4	3	4	3	4	5	4	3	4
E177	3	4	4	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	3	2	3	3	4	5	4	3	4	3	4	5	4	3	4
E178	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	3	3	2	3	3	3	5	4	3	4	3	3	5	4	3	4
E179	3	3	4	2	3	4	4	2	3	4	3	4	4	2	3	3	2	2	3	4	5	4	3	4	3	4	5	4	3	4
E180	3	4	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	4	3	4	3	3	3	4	3	4	
E181	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	3	4	5	3	4	4	3	4	5	3	4	4
E182	3	3	4	2	3	3	4	2	3	3	3	3	4	2	3	2	2	2	3	4	5	4	3	4	3	4	5	4	3	4
E183	3	3	3	1	3	4	3	1	3	4	3	4	3	1	3	4	3	2	4	4	5	3	4	3	4	4	5	3	4	3
E184	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	4	3	5	2	4	4	4	3	5	2	4	4
E185	3	4	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	4	4	3	4	3	3	4	4	3	4
E186	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	1	2	3	3	5	3	3	4	3	3	5	3	3	4
E187	1	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	3	2	2	3	2	1	2	2	5	3	3	3	2	2	5	3	3	3
E188	3	2	3	3	4	3	3	3	4	3	4	3	3	3	4	3	2	2	3	3	5	4	3	4	3	3	5	4	3	4
E189	3	4	4	4	3	3	4	4	3	3	3	3	4	4	3	3	2	3	3	4	5	4	3	4	3	4	5	4	3	4



E190	3	4	4	2	3	4	4	2	3	4	3	4	4	2	3	3	2	3	3	4	5	3	3	4	3	4	5	3	3	4	
E191	3	4	3	3	3	4	3	3	3	4	3	4	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	4	3	4	3	3	3	4	
E192	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	4	5	3	3	4	3	4	5	3	3	4
E193	3	2	4	2	3	3	4	2	3	3	3	3	4	2	3	2	3	2	3	4	5	4	3	3	3	4	5	4	3	3	
E194	4	4	4	2	4	5	4	2	4	5	4	5	4	2	4	3	3	3	4	4	4	5	3	3	4	4	4	4	5	3	3
E195	3	3	3	4	4	3	3	4	4	3	4	3	3	4	4	3	3	3	4	4	4	3	3	3	4	4	4	4	3	3	3
E196	2	2	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	4	4	5	3	3	4	4	4	4	5	3	3	4
E197	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	4	4	3	4	4	5	3	4	3	4	4	4	5	3	4	3
E198	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	3	4	4
E199	3	4	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	4	4	3	4	3	3	4	4	3	4	
E200	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	4	5	3	3	4	3	4	5	3	3	4
E201	1	2	4	4	3	3	4	4	3	3	3	3	4	4	3	3	2	1	2	3	4	2	3	3	2	3	4	2	3	3	
E202	4	4	4	3	4	4	4	3	4	4	4	4	4	3	4	3	3	3	4	5	4	5	2	3	4	5	4	5	2	3	
E203	3	3	3	4	4	3	3	4	4	3	4	3	3	4	4	3	3	3	4	4	4	3	2	3	4	4	4	3	2	3	
E204	2	2	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	4	4	5	3	3	4	4	4	5	3	3	4	
E205	3	3	4	3	3	4	4	3	3	4	3	4	4	3	3	3	2	2	3	4	5	4	3	4	3	4	5	4	3	4	



E206	4	4	4	2	3	3	4	2	3	3	3	3	4	2	3	3	2	2	3	3	5	3	3	3	3	3	5	3	3	3
E207	4	4	4	2	3	3	4	2	3	3	3	3	4	2	3	3	2	3	3	4	5	3	3	3	3	4	5	3	3	3
E208	3	4	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	4	2	2	3	4	5	4	3	3	3	4	5	4	3	3
E209	3	4	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	3	3	1	2	3	4	5	4	3	3	3	4	5	4	3	3
E210	3	3	3	2	2	3	3	2	2	3	2	3	3	2	2	4	5	1	4	4	5	4	3	4	4	4	5	4	3	4
E211	3	4	4	2	3	3	4	2	3	3	3	3	4	2	3	3	2	2	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	3
E212	3	4	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	3	4	5	2	4	4	2	4	3	3	4	4	2	4	3	3
E213	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	4	5	1	4	4	2	4	3	3	4	4	2	4	3	3
E214	4	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	3	3	5	3	3	3	3	3	5	3	3	3
E215	4	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	3	4	5	3	4	3	3	4	5	3	4	3
E216	3	4	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	4	3	3	3	4	5	4	3	3	3	4	5	4	3	3
E217	3	3	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	3	3	1	2	3	4	5	4	3	3	3	4	5	4	3	3
E218	3	3	4	2	2	3	4	2	2	3	2	3	4	2	2	4	5	2	4	4	5	4	3	4	4	4	5	4	3	4
E219	3	4	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	3	3	2	3	2	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E220	3	4	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	3	4	5	2	4	4	2	4	3	3	4	4	2	4	3	3
E221	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	4	5	2	4	4	2	4	3	3	4	4	2	4	3	3



E222	3	4	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3		
E223	4	4	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	3	4	5	2	4	4	2	4	3	3	4	4	2	4	3	3
E224	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	5	3	4	4	2	4	3	3	4	4	2	4	3	3
E225	4	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	5	3	3	3	3	3	5	3	3	3
E226	4	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	3	4	5	3	4	3	3	4	5	3	4	3
E227	3	4	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	4	3	3	3	3	5	4	3	3	3	3	5	4	3	3
E228	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	3	4	5	4	3	3	3	4	5	4	3	3
E229	4	4	4	2	3	3	4	2	3	3	3	3	4	2	3	3	2	2	3	3	5	3	3	3	3	3	5	3	3	3
E230	4	4	4	2	3	3	4	2	3	3	3	3	4	2	3	3	2	3	3	4	5	3	3	4	3	4	5	3	3	4
E231	3	4	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	4	2	3	3	4	5	4	3	3	3	4	5	4	3	3
E232	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	4	5	4	3	3	3	4	5	4	3	3
E233	3	3	3	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	2	4	5	3	4	4	5	4	3	4	4	4	5	4	3	4
E234	3	4	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	2	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E235	3	4	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	3	4	5	3	4	4	2	4	3	3	4	4	2	4	3	3
E236	3	3	3	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	4	5	1	4	4	2	4	3	3	4	4	2	4	3	3
E237	4	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	3	3	5	3	3	3	3	3	5	3	3	3



E238	3	4	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3		
E239	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	5	2	4	4	2	4	3	3	4	4	2	4	3	3
E240	3	3	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	3	4	4	3	4	4	2	4	3	3	4	4	2	4	3	3
E241	4	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	5	3	3	3	3	3	5	3	3	3
E242	4	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	4	5	3	4	3	3	4	5	3	4	3
E243	3	4	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	4	3	3	3	3	5	4	3	3	3	3	5	4	3	3
E244	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	3	4	4	4	3	3	3	4	4	4	3	3
E245	4	4	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	5	3	3	3	3	3	5	3	3	3
E246	4	4	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	4	5	3	3	4	3	4	5	3	3	4
E247	3	4	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	4	3	3	3	4	5	4	3	3	3	4	5	4	3	3
E248	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	4	3	4	3	3	5	4	3	3	3	3	5	4	3	3
E249	3	3	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	3	3	2	2	3	4	5	4	3	3	3	4	5	4	3	3
E250	4	4	4	2	3	3	4	2	3	3	3	3	4	2	3	3	2	2	3	3	5	3	3	3	3	3	5	3	3	3
E251	4	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	3	4	5	3	3	4	3	4	5	3	3	4
E252	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	4	3	3	3	4	5	4	3	3	3	4	5	4	3	3
E253	3	3	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	2	3	4	5	4	3	3	3	4	5	4	3	3



E254	3	3	4	3	2	3	4	3	2	3	2	3	4	3	2	4	5	3	4	4	5	4	3	4	4	4	5	4	3	4
E255	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	2	3	3	3	2	3	2	3	2	3	3	3
E256	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	5	3	4	4	2	4	3	3	4	4	2	4	3	3
E257	3	3	4	4	3	3	4	4	3	3	3	3	4	4	3	4	5	1	4	4	2	4	3	3	4	4	2	4	3	3
E258	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	5	3	3	3	3	3	5	3	3	3
E259	3	4	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	2	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E260	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	5	2	4	4	2	4	3	3	4	4	2	4	3	3
E261	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	3	4	4	2	4	3	3	4	4	2	4	3	3
E262	4	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	4	3	3	5	3	3	3	3	3	5	3	3	3
E263	4	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	4	3	4	5	3	4	3	3	4	5	3	4	3
E264	3	4	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	4	3	4	3	3	5	4	3	3	3	3	5	4	3	3
E265	3	3	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	2	3	4	5	4	3	3	3	4	5	4	3	3
E266	3	3	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	3	4	5	3	3	4	5	4	3	4	3	4	5	4	3	4
E267	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	2	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E268	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	4	4	3	4	4	2	4	3	3	4	4	2	4	3	3
E269	3	3	4	4	3	3	4	4	3	3	3	3	4	4	3	4	5	1	4	4	2	4	3	3	4	4	2	4	3	3





E286	4	4	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	5	3	3	3	3	3	5	3	3	3		
E287	4	4	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	3	4	5	3	3	4	3	4	5	3	3	4	5	3	3	4		
E288	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	4	2	3	3	4	5	4	3	3	3	4	5	4	3	3	4	5	4	3	3	
E289	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	4	5	4	3	3	3	4	5	4	3	3	4	5	4	3	3	
E290	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	5	3	4	4	5	4	3	4	4	4	4	5	4	3	4	5	4	3	4	
E291	3	4	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	2	3	2	3	4	3	2	3	2	3	2	3	4	3	4	3	3	
E292	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	5	3	4	4	2	4	3	3	4	4	2	4	3	3	4	4	2	4	3	3
E293	3	3	3	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	4	5	2	4	4	2	4	3	3	4	4	2	4	3	3	4	4	2	4	3	3
E294	4	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	5	3	3	3	3	3	3	5	3	3	3	3	5	3	3	3
E295	3	3	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	3	4	5	3	4	4	2	4	3	3	4	4	2	4	3	3	4	4	2	4	3	3
E296	3	3	3	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	4	5	2	4	4	2	4	3	3	4	4	2	4	3	3	4	4	2	4	3	3
E297	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	5	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	5	3	3	3	3
E298	3	4	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	2	3	3	3
E299	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	5	3	4	4	2	4	3	3	4	4	2	4	3	3	4	4	2	4	3	3
E300	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	3	3	4	2	4	3	3	3	4	2	4	3	3	4	2	4	3	3	3
E301	4	4	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	3	4	5	3	3	4	3	4	5	3	3	4	3	4	5	3	3	4



E302	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	4	2	3	3	4	5	4	3	3	3	4	5	4	3	3
E303	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	4	5	4	3	3	3	4	5	4	3	3
E304	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	5	3	4	4	5	4	3	4	4	4	5	4	3	4
E305	3	4	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	2	3	2	3	4	3	2	3	2	3	4	3
E306	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	5	3	4	4	2	4	3	3	4	4	2	4	3	3
E307	3	3	3	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	4	5	2	4	4	2	4	3	3	4	4	2	4	3	3
E308	4	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	5	3	3	3	3	3	5	3	3	3
E309	3	3	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	3	4	5	3	4	4	2	4	3	3	4	4	2	4	3	3
E310	3	3	3	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	4	5	2	4	4	2	4	3	3	4	4	2	4	3	3
E311	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	5	3	3	3	3	3	5	3	3	3
E312	3	4	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3
E313	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	5	3	4	4	2	4	3	3	4	4	2	4	3	3
E314	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	3	3	4	2	4	3	3	3	4	2	4	3	3
E315	3	3	3	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	4	5	2	4	4	2	4	3	3	4	4	2	4	3	3
E316	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	5	3	3	3	3	3	5	3	3	3
E317	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	3	3	4	2	4	3	3	3	4	2	4	3	3



E318	3	3	3	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	4	5	2	4	4	2	4	3	3	4	4	2	4	3	3
E319	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	5	3	3	3	3	3	5	3	3	3
E320	3	2	4	2	3	3	4	2	3	3	3	3	4	2	3	2	3	2	3	4	5	4	3	3	3	4	5	4	3	3
E321	4	4	4	2	4	5	4	2	4	5	4	5	4	2	4	3	3	3	4	4	4	5	3	3	4	4	4	5	3	3
E322	3	3	3	4	4	3	3	4	4	3	4	3	3	4	4	3	3	3	4	4	4	3	3	3	4	4	4	4	3	3
E323	2	2	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	4	4	5	3	3	4	4	4	5	3	3	4
E324	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	4	4	3	4	4	5	3	4	3	4	4	5	3	4	3
E325	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	3	4
E326	3	4	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	4	4	3	4	3	3	4	4	3	4	
E327	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	4	5	3	3	4	3	4	5	3	3	4
E328	1	2	4	4	3	3	4	4	3	3	3	3	4	4	3	3	2	1	2	3	4	2	3	3	2	3	4	2	3	3
E329	4	4	4	3	4	4	4	3	4	4	4	4	4	3	4	3	3	3	4	5	4	5	2	3	4	5	4	5	2	3
E330	3	3	3	4	4	3	3	4	4	3	4	3	3	4	4	3	3	3	4	4	4	3	2	3	4	4	4	3	2	3
E331	2	2	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	4	4	5	3	3	4	4	4	5	3	3	4
E332	3	3	4	3	3	4	4	3	3	4	3	4	4	3	3	3	2	2	3	4	5	4	3	4	3	4	5	4	3	4
E333	4	4	4	2	3	3	4	2	3	3	3	3	4	2	3	3	2	2	3	3	5	3	3	3	3	3	5	3	3	3



E334	4	4	4	2	3	3	4	2	3	3	3	3	4	2	3	3	2	3	3	4	5	3	3	3	3	4	5	3	3	3
E335	3	4	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	4	2	2	3	4	5	4	3	3	3	4	5	4	3	3
E336	3	4	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	3	3	1	2	3	4	5	4	3	3	3	4	5	4	3	3
E337	3	3	3	2	2	3	3	2	2	3	2	3	3	2	2	4	5	1	4	4	5	4	3	4	4	4	5	4	3	4
E338	3	4	4	2	3	3	4	2	3	3	3	3	4	2	3	3	2	2	3	2	3	3	3	2	3	2	3	2	3	3
E339	3	4	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	3	4	5	2	4	4	2	4	3	3	4	4	2	4	3	3
E340	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	4	5	1	4	4	2	4	3	3	4	4	2	4	3	3
E341	4	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	3	3	5	3	3	3	3	3	5	3	3	3
E342	4	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	3	4	5	3	4	3	3	4	5	3	4	3
E343	3	4	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	4	3	3	3	4	5	4	3	3	3	4	5	4	3	3
E344	3	3	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	3	3	1	2	3	4	5	4	3	3	3	4	5	4	3	3
E345	3	3	4	2	2	3	4	2	2	3	2	3	4	2	2	4	5	2	4	4	5	4	3	4	4	4	5	4	3	4
E346	3	4	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	3	3	2	3	2	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E347	3	4	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	3	4	5	2	4	4	2	4	3	3	4	4	2	4	3	3
E348	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	4	5	2	4	4	2	4	3	3	4	4	2	4	3	3
E349	3	4	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	2	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3



E350	4	4	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	3	4	5	2	4	4	2	4	3	3	4	4	2	4	3	3
E351	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	5	3	4	4	2	4	3	3	4	4	2	4	3	3
E352	4	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	5	3	3	3	3	3	5	3	3	3
E353	4	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	3	4	5	3	4	3	3	4	5	3	4	3
E354	3	4	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	4	3	3	3	3	5	4	3	3	3	3	5	4	3	3
E355	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	3	4	5	4	3	3	3	4	5	4	3	3
E356	4	4	4	2	3	3	4	2	3	3	3	3	4	2	3	3	2	2	3	3	5	3	3	3	3	3	5	3	3	3
E357	4	4	4	2	3	3	4	2	3	3	3	3	4	2	3	3	2	3	3	4	5	3	3	4	3	4	5	3	3	4
E358	3	4	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	4	2	3	3	4	5	4	3	3	3	4	5	4	3	3
E359	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	4	5	4	3	3	3	4	5	4	3	3
E360	3	3	3	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	2	4	5	3	4	4	5	4	3	4	4	4	5	4	3	4
E361	3	4	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	2	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E362	3	4	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	3	4	5	3	4	4	2	4	3	3	4	4	2	4	3	3
E363	3	3	3	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	4	5	1	4	4	2	4	3	3	4	4	2	4	3	3
E364	4	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	3	3	5	3	3	3	3	3	5	3	3	3
E365	3	4	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	2	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3



E366	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	5	2	4	4	2	4	3	3	4	4	2	4	3	3
E367	3	3	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	3	4	4	3	4	4	2	4	3	3	4	4	2	4	3	3
E368	4	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	5	3	3	3	3	3	5	3	3	3
E369	4	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	4	5	3	4	3	3	4	5	3	4	3	
E370	3	4	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	4	3	3	3	3	5	4	3	3	3	3	5	4	3	3
E371	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	3	4	4	4	3	3	3	4	4	4	3	3
E372	4	4	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	5	3	3	3	3	3	3	5	3	3	3
E373	4	4	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	4	5	3	3	4	3	4	5	3	3	4	
E374	3	4	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	4	3	3	3	4	5	4	3	3	3	4	5	4	3	3
E375	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	4	3	4	3	3	5	4	3	3	3	3	5	4	3	3
E376	3	3	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	3	3	2	2	3	4	5	4	3	3	3	4	5	4	3	3
E377	4	4	4	2	3	3	4	2	3	3	3	3	4	2	3	3	2	2	3	3	5	3	3	3	3	3	5	3	3	3
E378	4	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	3	4	5	3	3	4	3	4	5	3	3	4
E379	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	4	3	3	3	4	5	4	3	3	3	4	5	4	3	3
E380	3	3	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	2	3	4	5	4	3	3	3	4	5	4	3	3
E381	3	3	4	3	2	3	4	3	2	3	2	3	4	3	2	4	5	3	4	4	5	4	3	4	4	4	5	4	3	4



E382	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	2	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E383	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	5	3	4	4	2	4	3	3	4	4	2	4	3	3



## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### I. DATOS GENERALES

I.1 Apellidos y Nombres: Dr. Carrasco Reyes Percy Rogelio

I.2 Cargo e institución donde labora: Docente, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez

I.3 Años de Experiencia: 28 años

I.4 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista

I.5 Autor de Instrumento: Mgtr. Luis Chayña Aguilar

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Ésta adecuada a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos,												X	



	supuestos jurídicos																			
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.																			X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.																			X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación:
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación:

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95
----

Juliaca, 28 de mayo del 2025.

Dr. Carrasco Reyes Percy Rogelio

DNI 23879579



## ANEXO 5. Ficha de validación

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

#### I. DATOS GENERALES

I.1 Apellidos y Nombres: Huacani Sucasaca Yudi

I.2 Cargo e institución donde labora: Docente, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez

I.3 Años de Experiencia: 20 años

I.4 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Cuestionario

I.5 Autor de Instrumento: Mgtr. Luis Chayña Aguilar

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Ésta adecuada a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos												X	





## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### I. DATOS GENERALES

I.1 Apellidos y Nombres: Dr. Cruz Cervantes Jesús Manuel

I.2 Cargo e institución donde labora: Docente, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez

I.3 Años de Experiencia: 33 años

I.4 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista

I.5 Autor de Instrumento: Mgtr. Luis Chayña Aguilar

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Ésta adecuada a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	



## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### I. DATOS GENERALES

I.1 Apellidos y Nombres: Dr. Ortiz Cansaya Segundo

I.2 Cargo e institución donde labora: Docente, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez

I.3 Años de Experiencia: 20 años

I.4 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Cuestionario

I.5 Autor de Instrumento: Mgtr Luis Chayña Aguilar

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Ésta adecuada a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	





ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital [X]

Fecha de entrega: 03-11-2025

1. Datos del autor (es):

Formulario with fields for author information: Nombres y Apellidos, Dirección, DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°, Teléfono, email, Facultad y/o Escuela de Posgrado, Título o Grado Académico a optar, Asesor, Palabras claves, etc.



2. Referencia de tesis:

- Bachiller
- Título
- 2da Especialidad
- Maestría
- Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

**Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.**

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

**Autorizo su publicación (marque con una X)**

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): \_\_\_\_\_
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

**¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?**

**Sí:** significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

**No:** significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



**Jurisdicción de su Licencia**

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO – P64

  
Firma de Autor



huella digital

03/11/2025

Fecha